



Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la Selva Lacandona de Chiapas, México (1922-1989)

Jordi Rodés i Mercadé

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

**Tenencia de la tierra y conflicto social
en la colonización de la Selva Lacandona
de Chiapas, México (1922-1989)**

Jordi Rodés i Mercadé

Tesis Doctoral

Junio 2011



**Facultat de Geografia i Història
Departament d'Antropologia Social i
Història d'Amèrica i Àfrica**

**Directora: Dra. Pilar García Jordán
Doctorat EEES: H0N01 Societat i Cultura**

II PARTE

LA TITULACIÓN COMUNAL (1971-1989)

II Parte: Introducción

Entre 1940 y 1965, el proceso generalizado de transformación del bosque tropical mexicano en explotaciones agropecuarias había presentado varios aspectos positivos. En primer lugar, había contribuido a solucionar los problemas derivados del crecimiento de población en muchas zonas rurales del país. La migración campo-ciudad había empezado a mostrar síntomas de saturación y la alternativa migratoria, campo-campo, orientada sobre las selvas tropicales, se había presentado como una buena solución.¹ En segundo lugar, la colonización del trópico había evitado, en muchos parajes, la afectación de grandes y medianas fincas privadas y, en extensión, ello había evitado el surgimiento de tensiones sociales. En tercer lugar, cuando la industrialización del país había empezado a mostrar ciertos límites, la ocupación de las selvas había servido para dar salida a masas de población sin trabajo ni tierra. En cuarto lugar, gracias a esta colonización, México había logrado integrar a la nación enormes espacios tradicionalmente periféricos que, además, contribuyeron a aumentar la producción de productos básicos y abrieron esperanzadoras expectativas de desarrollo en otros ámbitos económicos (silvicultura, industria petrolera, sector hidroeléctrico,...).

En consecuencia, hasta mediados de la década de 1960, no es extraño que se hubiese potenciado el avance de la frontera colonizadora sobre los bosques tropicales y, en estas circunstancias, la Selva Lacandona de Chiapas, no fue una excepción.

¹ Sin olvidar la migración hacia los Estados Unidos de Norteamérica que había sido y continuó siendo una importante salida para la población mexicana en tiempos de crisis.

Así pues, es en este contexto que debemos enmarcar el surgimiento de los decretos de 1957, 1961 y 1967 que convirtieron en tierras nacionales, extensas zonas de selva.² En el caso de Chiapas, estos decretos -aplicados de manera paralela al avance colonizador espontáneo o semi-inducido de campesinos-³ resultaron una combinación letal para los latifundios todavía supervivientes del Porfiriato que acabaron desmenuzados y convertidos en pequeñas y medianas unidades de explotación. Asimismo, representaron un obstáculo infranqueable para la creación de nuevos intentos concentradores de tierra en manos privadas.

Ahora bien, la ocupación de las selvas no había aportado solamente ventajas socioeconómicas y el fin de algunos latifundios. El proceso de colonización de la selva también había traído consigo otras repercusiones. La más visible y dramática; la destrucción irremediable de una fauna y flora de alto valor ecológico. El frente colonizador estaba constituido por agentes con vocación agropecuaria para quienes el bosque tropical resultaba un estorbo.

En consecuencia, a mediados de la década de 1960, la desaparición veloz de un patrimonio medioambiental único como lo era la Selva Lacandona empezó a tomar relieve internacional. El problema principal fue que, en la mayoría de casos, los colonos eran de extracción social muy humilde, carentes de medios materiales, sin apoyo tecnológico y acostumbrados a prácticas de trabajo inadecuadas para medios selváticos. Aunque hubiesen querido instalarse en la selva para vivir en ella sin tener que destruirla indiscriminadamente, no lo hubiesen logrado. Esta situación chocaba con aquellos que se acercaban a la selva como amantes de sus bellezas o investigadores de sus riquezas naturales. Estos veían con horror como, año tras año, la destrucción forestal se aceleraba mediante estas prácticas, por ello, levantaron voces de denuncia que empezaron a sonar cada vez con más vigor y que contribuyeron a aumentar la sensibilidad social sobre las negativas consecuencias de la desaparición de la selva.

Aprovechando este creciente sentir en favor de la conservación del entorno medioambiental, a principios de 1970, la administración mexicana decidió reorientar su política agraria. Así, mientras desde la oficialidad se habló cada vez más de la necesidad de

² *Diario Oficial de la Federación*. "Decreto que declara de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos del predio denominado Zona Atenor Sala, ubicado en Palenque, Chis." 26-IX-1957 ; "Resolución del C. jefe del D.A.A.C. que declara que los terrenos procedentes de las concesiones nulificadas de Romano y Compañía , Rafael Dorantes y Policarpio Valenzuela, ubicados en el Municipio de Ocozingo, Chiapas, son terrenos nacionales". 9-XI-1961; "Resolución que declara de propiedad nacional una superficie de 401.959 hectáreas que se localizan en los Municipios de Ocosingo, La Trinitaria, La Independencia, La Libertad y Las Margaritas, en el Estado de Chiapas." 18-VIII-1967. Ver apartado 1.3.2. del capítulo primero de este trabajo.

³ La definición del tipo de colonización se llevó a cabo en la Selva Lacandona durante la segunda mitad del siglo XX es tema de controversia académica. Con todo, existe unanimidad a la hora de aceptar que no se trató de una colonización, ni planificada ni dirigida. En las conclusiones retomaremos este punto.

poner freno al destructivo avance de la propiedad ejidal hacia el corazón de la selva, a la vez, se decidió atacar los latifundios remanentes todavía del Porfiriato, irremediablemente asociados a un nefasto pasado de sobreexplotación humana y forestal. En este contexto, entrados en la década de 1970, tanto el gobierno federal como las instancias estatales de Chiapas, terminaron la tarea iniciada en la década de 1950 y, de manera ya definitiva, afectaron la estructura de la propiedad en la zona. Esta vez, el objetivo fue frenar la ocupación del espacio selvático, invalidar los títulos privados de propiedad e iniciar una nueva etapa de explotación de los recursos naturales de la Selva Lacandona bajo control público. Ahora bien, la cuestión que se planteó fue, cómo llevar a cabo esta tarea. Entonces, una idea innovadora cristalizó y se decidió “la mayor acción revolucionaria agraria”: otorgar la selva a los indígenas lacandones que, por entonces, vivían acosados por una fuerte presión demográfica, económica y cultural. Por este motivo y, gracias al apoyo y asesoramiento de diversas personalidades e instituciones, los Hach Winik o “Tribu Lacandona”, en cuestión de menos de un año pasaron a ser protagonistas centrales de una nueva etapa agraria en Chiapas pues se convirtieron en dueños de gran parte de estas tierras. La reforma agraria mexicana daba uno de sus mayores frutos: otorgar más de 600.000 hectáreas de selva a sus “legítimos dueños” indígenas y además, con ello, se lograba frenar la destrucción de la selva.

Durante 1971 se gestó el expediente que otorgaría buena parte del Desierto de Ocosingo a los lacandones y el 6 de marzo de 1972, la extensa zona centro de la selva pasó formalmente bajo su control. Los planes eran que, a finales de 1972, la resolución estuviese ejecutada; sin embargo, los hechos no concordaron con los planes oficiales. Como veremos, las consecuencias de dicha acción agraria resultaron de tal magnitud que, entrados en el siglo XXI, aún seguían latentes.

Por todo ello, podemos afirmar que, en 1971, se inició una nueva etapa en la historia de esta región chiapaneca, época que vino marcada por el intento desde las instituciones públicas de encajar el levantamiento y consolidación de la Comunidad Lacandona; la pervivencia de los núcleos ejidales y de las propiedades privadas ya asentadas o en vías de constitución; los nuevos proyectos de explotación de sus recursos naturales y la conservación del bosque tropical. Como veremos, fue un intento armonizador que bien pronto mostró sus limitaciones.

El relato de todo este proceso lo hemos explicado en cuatro capítulos. En el capítulo 8 vamos a conocer cuál era la situación de los lacandones hasta 1971 y veremos la corriente de simpatía que años antes se había generado hacía este grupo. Esta situación, añadida al alcance de la colonización agropecuaria de la selva en 1971, fue aprovechada por el estado

mexicano que decidió frenar la entrada de más campesinos en la región y efectuó un radical cambio de política agraria en la selva. Analizaremos las justificaciones que se declararon, qué intereses se ocultaban detrás de la resolución y cuál iba a ser el nuevo rol geopolítico de la región.

En el capítulo 9 nos adentraremos en el texto de la resolución. El análisis minucioso del mismo resulta clave para entender, no sólo las deficiencias manifiestas del redactado sino, además, cómo estas imperfecciones influyeron de manera decisiva en la posterior evolución de la conflictividad social alrededor de la tenencia de la tierra en la región. Resulta sorprendente el enorme contraste entre la relevancia de la creación de la resolución y las graves deficiencias en su redactado, errores plasmados en las repetidas y frustradas ejecuciones de la resolución.

En el capítulo 10 analizaremos la primera etapa de la aplicación de la *Zona Lacandona*; desde su constitución (1972) hasta la incorporación a la Comunidad de lacandones de diversos grupos de campesinos tzeltales y choles (1979). En este periodo veremos cómo empezaron las dificultades en la ejecución de la resolución, situación que puso en relieve la ficción creada desde los despachos agrarios.

Finalmente, el capítulo 11 transcurrirá por el periodo 1979-1989; diez años marcados por diferentes intentos de ejecutar, de nuevo, la resolución mediante diferentes modificaciones de su perímetro. Esta situación vino forzada por la resistencia de muchos poblados a su desalojo o incorporación como comuneros, conflicto que terminó, en parte, con el triunfo de la lucha campesina independiente una vez se resolvió, en favor de veintiséis comunidades ejidales, el derecho a permanecer en la región.

8. Detrás de la resolución *Zona Lacandona*

A partir de 1971, los indios mayas lacandones pasaron a ser uno de los principales protagonistas agrarios de México. Para conocer los orígenes de este devenir, partiremos de su situación en 1970, describiremos la existencia de una corriente de simpatía en favor del grupo y analizaremos cómo esta fue utilizada por las autoridades agrarias para diseñar nuevos planes estratégicos en la Selva Lacandona.

El sentido de la existencia de la resolución *Zona Lacandona* no puede desasociarse de una nueva planificación sobre la región que pasó por frenar la colonización agropecuaria, aprovechar sus recursos naturales y otorgar a la frontera sur de México el rango de espacio geopolítico estratégico.

8.1. Los lacandones en la selva

Disponemos de una amplia documentación escrita que nos permite conocer el patrón de asentamiento tradicional de los lacandones. Sobresalen los estudios etnográficos del antropólogo Tozzer y las observaciones de Alfonso Villa Rojas. Asimismo, éstos se complementan con los datos recabados por expediciones llevadas a cabo por aventureros, periodistas, misioneros, etc. durante los siglos XIX y XX. Estos trabajos definen los rasgos fundamentales del asentamiento de los lacandones en la selva, que veremos a continuación.

Densidad demográfica

En primer lugar sabemos que, hasta mediados siglo XX, los lacandones fueron un grupo poco numeroso y con una densidad de población muy baja. Atendiendo a su ubicación y a ciertas afinidades lingüísticas y culturales, se dividían en dos grandes grupos; los lacandones septentrionales y los lacandones meridionales. Cada uno de ellos, a su vez,

incluían otros subgrupos. En su conjunto, los lacandones fueron un grupo seminómadas ya que acostumbraban a cambiar el emplazamiento de sus poblados cada cierto número de años.

Imagen 7 : *Un grupo de lacandones en la selva maya, 1882*



Fuente: Grabado de P. Fritel, sacado de una fotografía publicada por CHARNAY, Désiré. "Voyage au Yucatan et au pays des Lacandons" en *Le tour du Monde. Nouveau Journal des Voyages*, Vol. XLVII, Paris, Librairie de L. Hachette et Cie., 1884. p. 83.

Los primeros trabajos publicados a principios de siglo XX, ya señalaban la dificultad de poder llevar a cabo un censo fiable que evaluara el número de individuos de esta etnia que vivían en la selva. La enorme extensión de selva y la dispersión de los núcleos de población lacandona obstaculizaban la elaboración de un censo preciso. Por este motivo, hay que considerar las cifras aportadas como aproximadas. En 1905, Alfred Tozzer, citando a Karl Sapper, señaló: "...parece que se acerca a la verdad cuando afirma que puede haber entre doscientos y trescientos lacandones."¹ En 1936, David W. Amram Jr. estimaba que el número de lacandones rondaba la cifra de noventa individuos. Cinco años después (1941),

¹ TOZZER, Alfred. *Mayas y Lacandones. Dos estudios comparativos*, México D.F., I.N.I., 1971, p. 21.

el mismo autor afirmaba que habían descendido a unos ochenta. Ahora bien, es posible que estas cifras resultaran ser demasiado pesimistas pues para sustentarmas el autor no detallaba la elaboración de ningún censo específico que así lo certificase.² A nuestro entender, más fiables eran los datos que Gertrude Duby y Frans Blom aportaron entre 1940 y 1960 gracias al contacto directo con el grupo. Por ejemplo, en 1949, afirmaban lo siguiente:

“Contando los del Norte, Lacanhá y Jataté hemos llegado al número de 158, al cual podemos agregar unos seis que viven del lado guatemalteco del Usumacinta. Este censo no es rigurosamente exacto: No hemos visto en el último viaje todos los grupos (...) Sospechamos la posibilidad de encontrar uno o varios grupos en la región totalmente inexplorada, entre la Laguna Miramar y los Zendales”³.

En 1959, Duby y Blom publicaron los resultados de otra de sus expediciones donde elaboraron un censo más preciso. En él se afirmaba que, en el núcleo Lacanhá-Cedro, la población había descendido de treinta y cinco personas (1948) a veintiocho (1959). En referencia a la evolución del grupo de Jataté, de treinta y cuatro habitantes registrados en 1946 se había pasado a no más de diez en 1957. Sobre el núcleo ubicado en la zona norte, se señalaba la presencia de ciento catorce almas (1959).⁴ En 1962, todos estos datos sirvieron de base para que Duby y Blom afirmaran que, en dicha fecha, los lacandones debían de acercarse a unos doscientos individuos.⁵ En contraste, cinco años más tarde, el antropólogo mexicano Alfonso Villa Rojas calculó la población total de la etnia en unas ciento cincuenta personas.⁶

En síntesis, podemos afirmar que, desde finales del siglo XIX hasta la década de 1970, la curva demográfica de la población lacandona pasó por acusados momentos de declive. Consecuencia de distintas epidemias infecciosas, desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, el número de individuos fue descendiendo de manera notoria. En estas últimas fechas, tan dramática llegó a ser la situación que empezaron a alzarse voces alertando del peligro de una inminente desaparición del grupo si no se ponía algún tipo de

² AMRAM, David W. jr. “The Lacandon, Last of the Maya” en *El México Antiguo* (México D.F.), Tomo VI (1942-1947), 1947, pp. 19.

³ DUBY, Gertrude y Frans Blom. “Entre los indios Lacandones de México” en *América Indígena*, (México D.F.), Vol. IX, nº 2-abril 1949, p. 164.

⁴ DUBY, Gertrude y Frans Blom. “Los Lacandones de Chiapas” en *América Indígena*, (México D.F.), Vol. XIX, nº 4, octubre 1959, pp. 255-267.

⁵ DUBY, Gertrude y Frans Blom. “The Lacandon” en *Ethnology*, (Austin, Texas), vol. 7, nº 1, 1969, pp. 277.

⁶ No obstante, todo parece indicar que estos cálculos se sustentaban, básicamente, en los datos aportados con anterioridad por G.Duby y F.Blom. VILLA ROJAS; Alfonso. “Los lacandones: su origen, costumbres y problemas vitales” en *América Indígena*, vol. XXVII, nº1, enero 1967, p. 27.

remedio.⁷ En este orden, diversos agentes plantearon un abanico de medidas encaminadas, todas ellas, a proteger a los lacandones. De entre estas propuestas destacaba la urgente necesidad de conseguir plena seguridad en el uso y disfrute de su entorno selvático. Ello debía garantizar el control de los propios recursos lo que, a su vez, permitiría a los lacandones afrontar su futuro con suficientes perspectivas de perdurabilidad.

Con todo, tras el paso de los años, las previsiones de la decadencia demográfica lacandona se demostraron demasiado pesimistas pues, a partir de 1960, la población lacandona revirtió esta tendencia y empezó a aumentar en números absolutos.⁸ Además, aunque el fin de su aislamiento en la selva había pasado factura sobre sus defensas epidemiológicas, con el tiempo, ello supuso la estimulación de defensas propias entre los que superaron las enfermedades infecciosas. Esta situación, , coincidió con una mejora en la atención médica gracias a la mayor accesibilidad del grupo a los centros sanitarios públicos. De este modo, en 1978, los historiadores André Aubry y Angélica Inda contabilizaron 350 individuos.⁹ En 1982, en un exhausto trabajo demográfico, el Instituto Nacional Indigenista cifraba el número de lacandones en 419.¹⁰ Finalmente, en los años noventa, las estadísticas oficiales certificaban que sobrepasaban el medio millar.

Patrón tradicional de asentamiento

Por lo que se refiere a esta cuestión, los asentamientos lacandones estaban formados por unidades grupales de, como máximo, seis casas, habitadas por lo general con una o como mucho, dos o tres familias en cada una de ellas. Estos núcleos eran conocidos por los habitantes de Chiapas como *caribales* y se repartían a lo largo y ancho de la selva. Según Alfred Tozzer, a principios de siglo XX “parece que no hay grandes asentamientos de lacandones en ninguna parte de la región. Según indican las observaciones y las averiguaciones, están diseminados; viven en grupos familiares pequeños, cada uno con su

⁷ DUBY, Gertrude y Frans Blom. “Los lacandones de Chiapas” en *América Indígena*, (México D.F.), Vol. XIX, nº 4, octubre 1959, p. 277. Por su lado, Phillip Baer cita una epidemia de sarampión producto del contacto con los campesinos chicleros en la zona El Cedro, en 1944, en BAER, Phillip y William R. Merrifield. *Los Lacandones de México. Dos estudios comparativos*, México D.F., I.N.I., 1981, pp. 121-125.

⁸ Un ejemplo, ver “Cuadro de estadística vital de los lacandones del sur”. *Ibidem*. pp. 259-271.

⁹ AUBRY, André y Angélica Inda. “Cinco antítesis sobre los lacandones: Bibliografía clasificada.” en *Antropología e Historia de los Mixe-Zoques y Mayas. Homenaje a Frans Blom*. U.N.A.M., México D.F., 1983, p. 334.

¹⁰ INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA. *Los lacandones*, septiembre 1982, p.18.

tótem animal.”¹¹ Efectivamente, la mayoría de veces, los *caribales* estaban alejados una relativa distancia unos de otros (incluso a tres días de recorrido a pie) por lo cual, los asentamientos lacandones no solían formar núcleos de población compactos y extensos sino más bien pequeños y dispersos¹² Con todo, a pesar de la existencia de esta lejanía entre *caribales*, desde principios de siglo se constataban tres grandes áreas de asentamientos lacandones; el grupo del norte, el grupo del sur y los *caribales* de San Quintín, próximos a la laguna Miramar. Todos ellos formaban parte de un mismo tronco cultural y lingüístico - Maya Yucateco - aunque presentaban ciertas diferencias. En lo lingüístico, los tres grupos hablaban el mismo idioma aunque con variaciones dialécticas según el área de ubicación en la selva. En lo religioso, parte del grupo del norte se había caracterizado por una resistencia mayor a la entrada de influencias ajenas a sus valores tradicionales, mientras que el grupo sureño de Lacanhá había sido objeto de una aculturación más exitosa por parte de miembros misioneros de confesión protestante, proceso que también afectó, en parte, al grupo de San Quintín.

Con anterioridad ya mencionamos que los asentamientos tradicionales lacandones eran seminómadas. Uno de sus principales rasgos culturales era su gran conocimiento del uso agrícola del hábitat selvático. Del bosque tropical eran capaces de extraer una elevada variedad de productos en gran armonía con el entorno medioambiental.¹³ Empero, a pesar de ser básicamente agricultores, no acostumbraban a asentarse en poblados fijos ya que, cada cierto número de años, los *caribales* se desplazaban unos kilómetros del primitivo asentamiento y mantenían voluntariamente una moderada distancia entre ellos. En palabras de la antropóloga Marie-Odile Marion Singer, “tal semisedentarismo permitió a los lacandones asegurarse un relativo aislamiento y a la vez producirse económicamente con base en un sistema perfectamente estructurado de intercambio de mujeres y de prestación de servicios.”¹⁴ Estos “asentamientos familiares extensos y semidispersos”¹⁵ fueron su estrategia tradicional de organización social, reproducción económica e independencia en la profundidad de la selva tropical de Ocosingo.

¹¹ TOZZER, Alfred. *Mayas y Lacandones. Dos estudios comparativos*, México D.F., I.N.I., 1971, p. 21.

¹² Los Lacandones también son conocidos entre los habitantes de Chiapas como *Caribes*, denominación que proviene de la época colonial cuando los conquistadores asociaron a los habitantes de la selva chiapaneca con los indígenas del Caribe por una supuesta ferocidad.

¹³ NATIONS, James y Ronald Nigh. "The evolutionary potential of Lacandon Maya sustained-field tropical forest agriculture" en *Journal of Anthropology research*, vol. 36, n° 1, 1980, pp. 1-30.

¹⁴ MARION SINGER, Marie-Odile. *Los hombres de la selva. Un estudio de tecnología cultural en medio selvático*, México D.F., I.N.A.H., 1991, p. 63.

¹⁵ *Ibidem.* p. 62.

Por un lado, sobre los lacandones del sur, los testimonios recogidos por el religioso evangelista Phillip Baer son muy ilustrativos de los habituales cambios de residencia. Hasta mediados del siglo XX, Baer cita cerca de una decena de *caribales* en la zona centro-sur: Lacantún, Santa Clara, Tzendales, San Quintín, Chanacté, Sic Rum, Sis, Acté, Cantos Rodados, Sa'm, Lago Carranza, etc.¹⁶ Baer certifica la existencia de contacto entre los *caribales* con continuos intercambios de población, al mismo tiempo que describe la desaparición de unos y el desarrollo de otros con el transcurrir de los años. Si bien la mayoría de esta movilidad intergrupal se llevaba a cabo según la ubicación geográfica de los núcleos poblacionales - los *caribales* del norte entre sí, los del sur entre ellos- no era excepcional, aunque tampoco muy corriente, el desplazamiento de algunos componentes de los lacandones meridionales hacia los *caribales* septentrionales y viceversa. Aún así, este comportamiento pasó a ser, desde mediados de la década de 1950, cada vez más inusual.

Patrón moderno de asentamiento

Uno de los hechos más significativos de la historia reciente de esta etnia - al margen de su recuperación demográfica - fue la paulatina concentración y sedentarización de los *caribales*. En concreto, los lacandones del sur se fueron concentrando en un único núcleo situado, primero, en los márgenes de la laguna de Lacanhá y con posterioridad, unos kilómetros más al interior, en lo que hoy se conoce como el poblado Lacanhá-Chansayab. Según Philip Baer, los lacandones del sur terminaron concentrados en un único asentamiento en 1964, una vez el grupo de San Quintín -el último que se mantenía todavía disperso-, optó por trasladarse a Lacanhá. Esta tendencia centralizadora fue potenciada por el mismo misionero norteamericano y su familia desde su llegada a la laguna de Lacanhá aunque, en los inicios, ello no les resultara fácil. Los primeros intentos (1957) no perduraron mucho tiempo pues, a pesar que en un principio los lacandones aceptaron el agrupamiento, tres años más tarde, tres familias decidieron regresar de nuevo a la zona del río Jataté, en San Quintín. A pesar de esta situación, los misioneros Baer no desistieron y lograron, con no pocos esfuerzos, que finalmente Lacanhá fuera formado por quince hogares en 1964. Ello posibilitó el control del grupo y por consiguiente, la facilidad de

¹⁶ Se respeta la transcripción original de los nombres de los *caribales*.

realizar distintos estudios censales. En este sentido, sabemos que en 1968 el poblado de Lacanhá lo formaban ochenta y dos lacandones y que, en 1982, éstos ya habían aumentado a casi doscientos.

Por otro lado, sobre los lacandones del norte, desde mediados del siglo XX, éstos tampoco lograron escapar de la tendencia concentradora en poblados más extensos y centralizados. Por ejemplo, en 1939, Georgette Soustelle había censado la existencia de distintos caribales en la región noroeste de la selva: en la laguna Peljá, en la ribera del río Jetjá, en el río Chocoljá, en las zonas conocidas como Arena y también en el paraje de Choacté,...¹⁷ Por su lado, Alfred Tozzer, refiriéndose a los yonen o tótem lacandones, citaba habitantes en la laguna Pethá (tótem maax), los de Anaité (kotons), otros ubicados cerca de Tenosique (quambul, balun y mo), los lacandones vecinos de la montería San Hipólito a pocas leguas de la laguna Pethá (harleu y kos) y los residentes en El Cambio, próximos al río Chancalá (wan , etc...)¹⁸ Justo antes del decreto de 1972, ya más próximo a nuestros días, los lacandones septentrionales ya habían tendido de manera forzada al agrupamiento debido al avance de la colonización agropecuaria de la selva y su explotación forestal. Por ejemplo, Chanki' n Viejo, el to'hol o líder de los lacandones del norte vivía por entonces en un caribal cerca de la Laguna Guineo, en el actual ejido Sibal; un hijo de Chanki 'n Viejo, Antonio, junto con otros lacandones, habitaba en la actual colonia Monte Líbano, etc.¹⁹ El caso fue que, empujados por la frontera colonizadora, los lacandones septentrionales, poco a poco, se fueron agrupando en dos núcleos, ambos situados a orillas de sus respectivas lagunas: Nahá y Metzabök.²⁰

¹⁷ SOUSTELLE, Georgette. "Notes sur le rituel religieux chez les lacandons de Chiapas" en *27º Congreso Internacional de Americanistas; Actas de la 1ª Sesión, celebrada en la ciudad de México en 1939*, Tomo II, México D.F., I.N.A.H.-S.E.P., 1947, p. 408.

¹⁸ TOZZER, Alfred. *Mayas y Lacandones. Dos estudios comparativos.*, México D.F. ,I.N.I., 1971, pp. 57-58.

¹⁹ Entrevista personal con Antonio, Nahá, 6 de diciembre de 1998.

²⁰ El antropólogo Didier Boremanse afirma que, a pesar del obligado cambio en el patrón de asentamiento lacandón tradicional caracterizado por la dispersión y movilidad a lo ancho de la selva causado por la colonización de la misma y por la delimitación de las zonas comunales lacandonas desde 1972 y que condujo a un agrupamiento en tres poblados, en la medida de lo posible y, obviamente, con distancias espaciales mucho más reducidas, los lacandones no han olvidado por completo esta costumbre. BOREMANSE, Didier. *Hach Winik. The Lacandon Maya of Chiapas, Southern Mexico*, Institute for Mesoamerican Studies, Monograph 11, New York, University at Albany, 1998, pp. 15-18.

8.2. En defensa de la causa lacandona

En Chiapas, antes de 1971, diversos sectores sociales llevaban tiempo exigiendo un cambio en la situación material de los lacandones. Antropólogos, periodistas y reporteros que habían visitado la selva desde los años cuarenta y cincuenta acumulaban trabajos donde solían contrastar la belleza de la virgen Selva Lacandona y la exuberancia de sus recursos naturales con las precarias condiciones de vida de sus habitantes más emblemáticos; los lacandones. Estos trabajos denunciaban que los indios lacandones, habitantes desde tiempos históricos de la selva, estaban sometidos a una “invasión” por parte de numerosas familias de colonos provenientes de otras partes del estado y México que, no solamente aculturaban velozmente a los “legítimos” habitantes de la selva, sino que además destruían con celeridad el bosque tropical, entorno natural estrechamente vinculado con la pervivencia del grupo.

En general, todos estos amantes de la selva se convirtieron en unos “defensores de la causa lacandona” que, en favor de la supervivencia cultural de la etnia, se dedicaron a promover la unificación de todos los *caribales* lacandones en un solo poblado; concentración que debía ir acompañada de una amplia dotación de selva en propiedad.

Un ejemplo de esta corriente fue la edición en México de la traducción al español de la obra del aventurero alemán Herbert Rittlinger. Esta publicación narra las observaciones recabadas por este autor producto de un viaje a través selva desde Comitán a la laguna Miramar. Del mismo modo que otros muchos viajes a través de la selva, el objetivo de este aventurero fue el encuentro con los lacandones del *caribal* de San Quintín. Su idea era localizar y conocer a estos “mayas puros, que no tienen ningún contacto con el resto de los indígenas mexicanos”, pueblo que “hasta la fecha no ha sido jamás evangelizado a través de las Misiones. ¡Qué joya etnológica!”²¹ En su minucioso y apasionado relato de aventuras por la selva, una vez se produce el encuentro con los lacandones ubicados cerca de la laguna Miramar, Rittlinger concluye que, producto del trabajo de los empresas extractoras de chicle, la presencia de monteros y lagarteros que estaban invadiendo el espacio vital de los lacandones y del avance de la colonización de la selva por parte de campesinos tojolabales y tzeltales, “dentro de unos pocos años los lacandones, estos últimos mayas

²¹ RITTLINGER, Herbert. *Por tierras de Lacandones*, México D.F., Ed. Herrero, 1959, pp.12-13.

libres, habrán desaparecido del Universo”, bien por enfermedades, bien producto de un rápido proceso de aculturación. En consecuencia, era de la opinión que se debería, “con la ayuda del estado y de la UNESCO, reunir los restos de los tres grupos y asentarlos definitivamente en la ribera del lago que en un tiempo había sido el centro de su amplio territorio y al que no deseaban ya regresar.”²²

En una línea similar, destacamos la postura de la activista Gertrude Duby y el arqueólogo Frans Blom,²³ Ambos, a partir de la década de 1950, denunciaron que los lacandones iban camino de su “desintegración cultural” si no se frenaba la presión a que estaban sometidos por parte de turistas, misioneros y colonizadores; con la desaparición de esta etnia, la humanidad perdería ancestrales conocimientos mayas tales como el uso adecuado del entorno selvático.²⁴

Empero, si por un lado, un buen número de periodistas, antropólogos y aventureros difundían la necesidad de ejecutar medidas protectoras que sirvieran para defender a los lacandones de su precaria situación, otros las ponían en práctica. El caso más relevante fue el del predicador protestante y misionero Phillip Baer que, a mediados de la década de 1950, gracias a su asistencia espiritual, médica y social había colaborado en el reapunte demográfico de los lacandones. En este sentido, producto de su experiencia entre los lacandones, Phillip Baer dejó narrado en un libro, cómo entró en la selva, cómo contactó con el grupo y de qué forma puso en práctica sus intenciones, de las cuales destacaba su empeño en concentrar al grupo del sur en un solo poblado (Lacanhá Chansayab), cosa que

²² El autor, a lo largo de su relato, expresa que tampoco “no tiene que ser forzosamente aquel preciso sitio. Íbidem. p.160.

²³“La salvación de todo ellos [*caribales* lacandones] sería concentrarlos: hay suficiente terreno bueno donde escoger. Es un trabajo sumamente difícil pero factible si personas bien preparadas, con mucha paciencia y dispuestas a vivir varios años en la selva, se dedican a esta obra. Vale la pena intentarlo, porque los Lacandones son seres humanos y representan un grupo de una inteligencia superior, guardando todavía muchos secretos no revelados.” // “La única manera de ayudarlos verdaderamente es la de organizar una colonia lacandona, buscando el terreno adecuado, que permita a los núcleos del Jataté y Cedro-Lacanhá vivir cerca de un río grande,... Si un proyecto de esta índole dilatara algún tiempo para realizarse, se deberían tomar medidas provisionales, por ejemplo, juntar a los siete del grupo Jataté con los del Cedro-Lacanhá. Si los del Jataté no tienen mujeres, los del Cedro-Lacanhá tienen demasiadas.” BLOM, Frans y Gertrude Duby. “Entre los indios lacandones de México.” en *América Indígena*, vol. IX, n° 2, abril 1949, p. 164; DUBY, Gertrude. “Estado actual de los lacandones de Chiapas, México” en *América Indígena*, vol. XIX, n° 4, octubre 1959, p.263.

²⁴ “Repetimos que se puede colonizar la selva sin destruirla y también, lo que es muy importante, sin perjudicar a los pequeños grupos de lacandones, pues las actuales colonias cercanas a ellos son sus principales enemigos. Y el alcohol que estos colonos dan a los lacandones con el tiempo acabará con ellos.” MOSCOSO PASTRANA, Prudencio. *La Tierra Lacandona. Sus hombres y sus problemas*, San Cristóbal de las Casas, UNAM-CIHMEC, 1986, 2a ed., (1a ed. 1966), p. 267.

logró con éxito en 1959, una vez desistió de su empeño en convertir también al protestantismo, la totalidad del grupo de lacandones septentrionales.”²⁵

El intento de agrupar a los lacandones dispersos en la selva y concentrarlos en un solo grupo para prolongar así su supervivencia había sido una idea que los Baer habían puesto en práctica con el beneplácito de otros muchos, por ejemplo, Gertrude Duby. Esta opción, sin embargo, no estuvo ausente de críticas por parte de aquellos que consideraban esta unificación grupal como un error mayúsculo. Bajo su criterio, la existencia de patrones culturales diferenciados entre los lacandones asentados en el norte y los ubicados en el sur era demasiado importante. Esta fue la postura defendida por el antropólogo Robert Bruce y su compañero de trabajo de campo Víctor Perera.²⁶

En otro orden, el Instituto Nacional Indigenista valoró de muy negativa la presencia de los adventistas entre de los lacandones pues ello había provocado:

“Por un lado, el rápido abandono de la religión tradicional lacandona [...] Por otra, la modificación del patrón de asentamiento tradicional lacandón, es decir, reunieron a estos indígenas, [...] en centros comunales mayores. Esto significa una alteración de la vida social y económica de los lacandones, variación en las formas de cultivo y un desequilibrio en su salud.”

En este sentido, en acorde con las justificaciones oficiales que sirvieron de base para la creación de la *Zona Lacandona*, el organismo indigenista presentaba el panorama de los lacandones de la siguiente manera:

²⁵ “La reunión de los lacandones del sur en un poblado tan grande se debe a varios factores. El motivo precipitante fue la misteriosa muerte, en Lacanjá, de un lacandón llamado Carranza, en 1952. [...] Cuando Carranza murió, la madre pensó que Juan era demasiado joven para quedarse allí solo, de manera que invitó a Bor, padre de Juan y al cuñado de Bor, José Pepe, a que regresara al área. Bor fue seguido poco después por su hermano menor, C’ayum, y gradualmente todo el grupo Lacanjá se instaló en una zona muy pequeña [...] En 1957, Baer fue invitado a vivir en el área, y en 1958 se comenzó a hacer una pequeña pista de aterrizaje. Cuando estuvo lista para usarse, los lacandones se aproximaron más todavía. Por último, en invierno de 1964, los de Lacanjá invitaron al grupo de San Quintín a que se les uniera, y transportamos en avión a este último grupo [...] En consecuencia, la salida del área mediante las pistas de aterrizaje de Bonampak y Lacanjá fueron factores importantes para mantener junta a la comunidad. Además, los Baers habían enseñado a la gente a leer; les había dado asistencia médica y algunos servicios: factores, todos éstos, que los animaron a residir en la comunidad. BAER, Phillip y William R. Merrifield. *Los lacandones de México. Dos estudios*, México D.F., I.N.I., 1981, p. 163.

²⁶ “There is more than a touch of Albert Schweitzer’s paternalism in her attitudes toward the Lacandons, and she has made some serious errors of judgement: at one time Frans and Trudi had tried to encourage intermarriage between Lacanjá and Nahá Lacandones in order to increase their numbers, and they even suggested intermarriage with Christian Tzeltals, whom the Lacandones despise. It was Robert who raised Trudi’s awareness of the deep fissures between southern and northern Lacandones, and who convinced her that intermarriage would prove a cultural disaster.” PERERA, Víctor y Robert D. Bruce. *The last Lords of Palenque: The Lacandons Mayas of the Mexican Rain Forest*, Berkeley, University of California Press, 1985, p.147.

“Antes del año de 1972, los lacandones sufrieron toda la influencia de la gran explotación de la madera por las grandes empresas, rápido incremento de la colonización indígena no dirigida ni planificada, una invasión de comerciantes menores e intermediarios ladinos, a más de investigadores, filántropos y turistas, cuya presencia modificó no poco sus formas habituales de vida.”²⁷

En resumen, todas las voces de alarma que se fueron generando alrededor del futuro de los lacandones y de sus precarias condiciones materiales fueron aprovechadas por el gobierno del estado de pretexto para idear un plan que sirviera de freno al avance de la frontera agropecuaria hacia la selva. Era cierto que la cultura de los lacandones estaba estrechamente unida con su entorno selvático, en consecuencia, no había duda que la ocupación de la selva y su drástica modificación significaban una agresión directa al *modus vivendi* del grupo. En consecuencia, tenía cierto sentido la implantación de medidas que revirtieran o amortiguara este proceso. La cuestión a dilucidar era si las medidas implementadas eran los más idóneas.

Los lacandones se habían sumergido siglos atrás en el denso bosque tropical para desarrollar su cultura. Ahora, la ocupación de la selva era un hecho y los nuevos conflictos que de ello se derivaban debían abordarse con nuevas propuestas y no en la mera descalificación del avance de los campesinos colonos. Se debían sentar las bases para que los lacandones fueran capaces de afrontar la nueva situación por si mismos, sin que ello significara su aniquilación como pueblo. Toda solución paternalista conducía a otra indeseable situación; la “congelación” de los lacandones en el tiempo, pretendiendo aislarlos del entorno dentro de una especie de burbuja como si todo lo que acontecía a su alrededor se mantuviera imperturbable desde tiempos seculares.

Por todo ello, conocido lo que sucedió después, existen serias dudas que fueran los lacandones quienes impulsaran *motu proprio* la Zona Lacandona tal como esta se desarrolló, cosa que no tiene que confundirse con que no se implicaran y no se movilaran en la defensa de su espacio vital. El incremento de asentamientos ejidales y de pequeños campesinos que se adentraban en la selva iba reduciendo el bosque tropical y con ello, arrinconando a los lacandones. Ante este proceso, este grupo anheló un mínimo de espacio vital para desarrollar su cultura con garantías de perdurabilidad y bajo control propio, sin intermediación.

²⁷ INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA. *Historia de los Hach Winik de Nahá*, (trabajo mecanografiado), s.f.

8.3. La destructiva frontera agropecuaria

Hasta el mes de abril de 1971, fecha de presentación de las solicitudes de los lacandones, la frontera de la colonización campesina había avanzado desde el Norte hacia al Sur y desde el Oeste dirección al Este de manera continua, sin planificación preestablecida. Las veredas y caminos abiertos por los madereros y los valles entre cañadas eran las vías de penetración a través de las cuales los campesinos, de forma espontánea, transitaban en su anhelo de colonizar el bosque tropical. A partir de los datos oficiales y de las fechas de solicitudes de dotaciones de tierra, a principios de 1971, en la zona norte, los colonos habían superado el paralelo 17^o 00', en gran parte, gracias al camino de terracería de Santo Domingo, abierto por las compañías madereras en los años sesenta. Los colonos tenían preferencia por los valles más llanos y fértiles e intentaban evitar las zonas montañosas y cerriles. Por este motivo, por ejemplo, en el norte, los ejidos y campesinos que colonizaban esta región habían salvado el obstáculo de la Sierra Guiral dejando esta zona abrupta, cubierta con bosque virgen pero rodeada de nuevas comunidades ejidales. Los campesinos prefirieron seguir avanzando bosque adentro antes que ocupar fuertes laderas. En el noroeste, el río Perlas y su estrecho valle era la vía de penetración usada por campesinos que provenían en su mayoría del valle de Ocosingo. Mientras tanto, en la región oeste, los colonizadores pioneros se había topado con el río Jataté, asentándose entonces en la ribera occidental del mismo. Levantaron ejidos cuya población se constituía por campesinos provenientes en su mayoría del municipio de Las Margaritas, aunque, en 1971, ya se empezaba a detectar que la confluencia del río Jataté y Perlas estaba siendo también usada como un acceso natural para colonizar la selva tropical que quedaba entre ambos ríos. En el sudoeste, la colonización seguía un ritmo más pausado pues se topaba con fuertes obstáculos naturales y con la escasez de vías de penetración naturales y caminos transitables. Se trataba de una región muy montañosa, con abruptos desniveles y con una vegetación muy densa que, exigía un gran esfuerzo por parte de unas familias campesinos que tenían que acarrear, con escasísimos medios, todos sus enseres selva a través. Finalmente, consideración aparte merece el caso de la zona de Marqués de Comillas pues, en esta extensa y llana región situada en el extremo sudeste de

la Selva Lacandona se habían diseñado otros planes.²⁸ Por lo que se refiere al conjunto del proceso colonizador (cuadro 30), sabemos que, hasta el primero de abril de 1971, en los cuatro municipios que pertenecen a la Selva Lacandona se habían presentado más de quinientas solicitudes. Resultaron con expedientes positivos cerca de cuatrocientas que beneficiaron a más de 19.000 familias campesinas. Entre estas se repartieron cerca de 600.000 hectáreas, buena parte de ellas dentro del perímetro de la Selva Lacandona. Asimismo, un buen número de hectáreas de selva también fue a parar a manos de las colonias agrícolas y ganaderas²⁹ y propietarios privados que también se habían interesado en adquirir sus dominios en la selva oriental chiapaneca.

Por eso, a tenor de los datos expuestos, era evidente que la ocupación de la Selva Lacandona en manos de pequeños campesinos se estaba llevando a cabo a un ritmo progresivamente creciente. En un periodo de poco más de veinte años, la línea agropecuaria había conseguido avanzar sobre casi la mitad del total de la extensión original de la selva y, en 1970, este avance no daba signos de debilitamiento sino que se mantenía constante y vigoroso. Todo ello explica que, paralelamente, empezaran a surgir voces de alarma que alertaban sobre esta situación. Se decía que si el bosque seguía desapareciendo a este ritmo, para fin de milenio no iba a quedar ni una porción de selva tropical en la Lacandona.

Por ello, algunos sectores sociales empezaron a exigir a las autoridades competentes la necesidad urgente de detener la colonización de la selva y reclamaron la presencia real del gobierno en la región, inexistente hasta la fecha. Su acción debía orientarse, tanto a la preservación de la biodiversidad de la selva como a la racionalización de la explotación de los recursos naturales. En este sentido, lo que se exigió fue una colonización planificada que tuviera como meta principal; armonizar la ocupación campesina y ganadera; la explotación de los recursos forestales, hidráulicos y petroleros; y la conservación

²⁸ En el apartado anterior ya dimos cuenta de ello al referirnos a: "Acta de toma de posesión de los terrenos nacionales denominados *Marqués de Comillas* ubicados en el municipio de Ocosingo", R.P.P.C. Ocosingo, Sección 1a, Registro 2º, 17-II-1956.

²⁹ La formación de las colonias agrícolas y ganaderas se detallará en el capítulo 12º de este trabajo.

medioambiental³⁰. En este sentido, el campesino pobre, indígena y vinculado con la formación de ejidos, aun teniendo en cuenta que su actuación destructora del medio selvático había sido motivada por el hambre y "su ignorancia"³¹ en el manejo del bosque tropical, se le responsabilizó de la destrucción de la selva.

Junto al campesino, otro de los agentes acusados de depredar la selva fue el colono ganadero. Desde la década de 1960, la ganadería extensiva se llevaba desarrollando con éxito en todo el estado gracias al apoyo de las autoridades agrarias. En este sentido, en el periodo 1965-1970, en todos los informes del gobernador de Chiapas, José Castillo Tielemans, el impulso al sector ganadero fue un tema constante. Se citaba, el aumento, año tras año, de créditos en favor de la ganadería, la potenciación de la inseminación artificial, la aplicación de garantías legales en la seguridad de la tenencia de la tierra de los ganaderos para "desarrollar sus actividades sin amenazas ni incertidumbres",³² la inversión en mejoras zootécnicas, estímulos a ganaderos con trofeos, concursos y diplomas a los mejores ejemplares, etc. Sin embargo, lo que no se mencionaba en estos discursos era que, todos estos logros, destruían grandes porciones de selvas que desaparecían para convertirse en pastizales. Entre ellas, la Selva Lacandona, especialmente en su zona norte, era una de las regiones más afectadas.

No fue hasta el mandato del Dr. Manuel Velasco Suárez (1970-76) cuando, a pesar que la ganadería continuó siendo un pilar esencial de la economía chiapaneca, en vistas a la rápida destrucción de los bosques, se pensó que era el momento para desarrollar una explotación racional y rentable de los recursos forestales mediante la creación de una industria maderera de carácter público. Ahora bien, para llevar a cabo este nuevo proyecto, lo primero que debía evitarse era que continuase la colonización agrícola y ganadera en aquellas áreas donde la madera tropical seguía inalterada. Por eso, en las

³⁰ En 1949, mucho antes del auge colonizador de la selva, el arqueólogo Frans Blom soñó con impulsar un amplio y profundo estudio multidisciplinar en la Selva Lacandona que incluyera geógrafos, topógrafos, geólogos, agrónomos, botánicos, arqueólogos, médicos, etnógrafos, etc. que permitiera conocer a fondo el terreno para que, posteriormente, se abriera la selva a la colonización agropecuaria y forestal de forma planificada con el objetivo de, a semejanza de un espléndido pasado Maya, conseguir alimentar a un millón y medio de personas pero sin necesidad de destruir el bosque tropical y sin caer en los mismos errores que en el pasado prehispánico pues, según defendía Frans Blom, el abandono de las ciudades-maya, justamente, provino por una sobreexplotación del entorno selvático y un abuso de "la milpa que camina", el mismo que se seguía practicando a mediados del siglo XX. BLOM, Frans. "Una carta de la Selva Lacandona" en *Chiapas* (Tuxtla Gutiérrez), tomo I, n^o4, 1^o de julio de 1949, pp. 22-25.

³¹ Como así lo expuso una de las personas que más lucharon en este frente conservacionista de la selva, Gertrude Duby, en una carta dirigida al presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez en 1971. "Denuncia Gertrude Duby la destrucción de los bosques" en *El Día*, (México D.F.) 8-II-1971, p.3.

³² GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. *II Informe al pueblo de Chiapas. 1966. Lic. José Castillo Tielemans*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1966.

regiones de la Selva Lacandona que aún no habían recibido fuertes flujos migratorios, la creación de la *Zona Lacandona* en favor de los lacandones tuvo mucho que ver con este objetivo.

Cuadro 30: *Colonización ejidal de la Selva Lacandona hasta 1-IV-1971*

	Ocosingo	Palenque	Altamirano	Las Margaritas	TOTAL
Solicitudes presentadas antes de 1-IV-1971	183	113	41	198	535
Solicitudes positivas	128	97	25	160	410
Solicitudes negativas	44	15	16	34	109
Otras	11	1	0	4	16
Nº beneficiarios con solicitud positiva	7.096	4859	961	6750	19.666
Total Superficie Resolución (ha)	500.175	139.849	43.709	228.846	912.580
Total Superficie Ejecutada (ha)	278.465	135.140-45	39.306	213.565	666.476

Nota: La diferencia de superficie resuelta y ejecutada en el caso del municipio de Ocosingo se debe a que determinados Nuevos Centros de Población proyectados en la subregión Marqués de Comillas finalmente no se llevaron a cabo.

Fuente: Elaboración propia a partir las resoluciones de dotación, ampliación de dotación y Nuevos Centros de Población publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*. Diferentes años.

8.4. El Estado se interesa por los lacandones...y la madera

Uno de los factores principales relacionados con la creación de los Bienes Comunales de la *Zona Lacandona* fue el interés gubernamental por sacar provecho de la madera noble de la selva. La colonización agropecuaria de la región estaba provocando la desaparición de su riqueza silvícola y, en un momento dado, ante esta situación, las autoridades decidieron actuar. Así lo publicó la prensa de la época:

“El saqueo de la riqueza forestal y arqueológica de la selva lacandona del estado de Chiapas llega a su fin. El Presidente Echeverría acaba de firmar la Resolución que confirma y titula 583 mil 956 hectáreas a la tribu lacandona, al no haber podido

probar sus derechos, 20 supuestos propietarios particulares que se encontraban explotando las tierras. Esta acción que prueba una vez más, el propósito inquebrantable del actual régimen de hacer justicia a los núcleos indígenas (...) que habrán de participar en el programa de explotación de los bosques.”³³

Asimismo, el informe del gobernador del estado de Chiapas, Dr. Manuel Velasco Suárez (1972) reafirmaba la orientación forestal de la resolución:

"La silvicultura, la industrialización de las maderas, con la ganadería y la agricultura tecnificadas, está llamada a ser el pilar más fuerte de la producción en la economía estatal. En los recursos forestales está la mejor perspectiva para el desarrollo de Chiapas. La creación de los complejos industriales en la selva lacandona están al nivel de ante-proyecto y Nacional Financiera espera que los chiapanecos se interesen para formalizar el financiamiento.”³⁴

Queda claro, pues, que durante el sexenio del nuevo gobernador, el peso del sector forestal en la economía chiapaneca estaba destinado a recibir un fuerte impulso y la Selva Lacandona iba a jugar un papel importante en ello.

“ La medida presidencial preserva el peligro de destrucción a una de las regiones silvícolas más fecundas del país. La explotación de estos bosques se hará en la forma racional que marca la ley y los beneficios serán para sus propietarios, un grupo étnico secularmente marginado.”³⁵

El objetivo real de la resolución no era otro que conciliar la explotación del bosque con su preservación y según el discurso oficial:

"...los lacandones fueron motivo de uno de los actos de mayor justicia en la historia de la reforma agraria restituyéndoles y legalizando sus propiedad comunal en 614.000 hectáreas (...). Parecía que aquellos señores de la selva sentían la presencia del Primer Mandatario de la República en aquel acto, su voz fuerte y gestos de inmaculada sencillez nos permitió percibir la trascendencia de la vida del hombre junto a la naturaleza en muchos siglos de lucha por subsistir (...) Ahora ellos podrán

³³ "Termina el saqueo de la riqueza forestal y arqueológica de la Selva Lacandona. Confirman y titulan en propiedad a la Tribu Lacandona, por ordenes presidenciales" en *El Heraldo de México*, (México D.F.), 2-XII-1971, p.3.

³⁴ GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *I Informe de Gobierno*. Dr. Manuel Velasco Suárez. 1971, Tuxtla Gutiérrez, 1972, p.98.

³⁵ GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *II Informe de Gobierno*. Dr. Manuel Velasco Suárez, 1972, Tuxtla Gutiérrez, 1973, pp. 100-101.

contratar con industriales serios que quieran crear el complejo industrial Miramar cuyo proyecto cuenta con el apoyo de NAFINSA. La seguridad de la tenencia de los comuneros más honrados, respetables y queridos de la Entidad y la Secretaría de Agricultura y Ganadería como FONAFE en el Gobierno de mi cargo, estamos empeñados ante el reto de explotar racionalmente los bosques y lograr que los beneficiados sean sus propietarios en la proporción que más asegure el éxito del empresario que podría encontrar aquí la más segura inversión. Invito a los financieros que han aceptado la unidad entre el Gobierno, los industriales, los campesinos y la Banca, a promover el progreso en el campo forestal, en más de 2 millones de hectáreas de maderas tropicales, de aquí podría surtir a la República de muebles finos, chapa, triplay y producir pulpa de papel.”³⁶

El factor imprescindible que garantizaba la viabilidad de un macro proyecto de explotación de madera tropical en la Selva Lacandona era, por encima de todo, la plena certeza del acceso a la materia prima. Esta seguridad se obtendría si, sobre la tenencia de la tierra, no recaía ningún tipo de duda que pudiera cuestionar su pertenencia. La gran incertidumbre que generaba el constante avance de la colonización ejidal y privada hacia el corazón de la selva iban en sentido contrario. En este sentido, las autoridades públicas desestimaron la compra de selva y utilizaron una acción agraria para otorgar parte de la rica selva a un grupo de unos pocos indígenas con quienes iba a negociar la explotación de “sus” recursos forestales.

Por este motivo, en el texto anterior se remarcaba que los lacandones iban a tratar con “industriales serios” para el “reto de explotar racionalmente los bosques”. Ahora bien, este acto desencadenaba una serie de preguntas: ¿Quiénes eran estos industriales serios? ¿No lo podían haber sido en su momento, acaso, los inversionistas de Maderera Maya SA que no lograron su propósito en la década de 1950? ¿Los lacandones tenían una experiencia silvícola probada con anterioridad que hiciera pensar que esta actividad podría ser de su interés? ¿Acaso los lacandones habían solicitado por voluntad propia invertir en la industria forestal y reorientar su forma de vida hacia estos derroteros económicos? ¿Estaban los lacandones, en 1971, preparados para afrontar un reto empresarial a gran escala como el que se estaba gestando? Del propio discurso del gobernador se desprende que, evidentemente los lacandones iban a tener un papel secundario, poco que ver con el origen y la posterior evolución de estos proyectos forestales. Ellos iban a poseer la titularidad de las tierras pero el negocio iba a ser gestionado por otras manos. Por ello, se lanzaba un llamado a industriales y financieros

³⁶ *Íbidem.* 100-101.

para que, bajo gestión gubernamental, participaran de las riquezas forestales de la Selva Lacandona. La protección y titulación de selva para los lacandones era la parte “amable” del proyecto.

De este modo, a partir de 1972, la explotación forestal de la Selva Lacandona se convirtió en una prioridad gubernamental. Así lo demuestran la rapidez y la magnitud de los estudios y proyectos que se iniciaron a partir de esta fecha.

Una vez asegurada la titularidad de la selva bajo una sola propiedad, el segundo paso consistió en crear la empresa que se encargaría de efectuar el corte de la madera y su tratamiento industrial. Para ello, no se creó una compañía nueva sino que se aprovechó la infraestructura que la compañía Aserraderos Bonampak ya tenía desde hacía años en el paraje Chancalá. Los orígenes de esta compañía forestal se remontaban a la época del gobernador Francisco J. Grajales (1948-1952)³⁷ y, desde mediados de los sesenta, operaba en buena parte de la región lacandona, siendo responsable de la apertura de varios caminos en la selva a través de los cuales transportaba las trozas taladas hacia el mercado de Palenque y, de ahí, a otros destinos de la República mexicana. En 1973, la compañía con vínculos tabasqueños, disponía de 16 tractores, 5 camiones-volteo, 6 tracto-camiones trailer y 4 camiones-volteo, además de otra maquinaria. Procesaba de 15.000 a 20.000 pies diarios de caoba, cedro, barí, guasibán, canshan, etc. y, según informes encargados por el gobierno chiapaneco, disponía de un “aserradero de primera.”³⁸ En estos mismos informes también se detallaba que, si bien el corte de madera había sido considerable hasta la fecha, a inicios de 1970, todavía quedaban grandes extensiones de terreno por explotar. Efectivamente, mientras en la *Zona Sudoriental* la caoba había sido casi toda extraída, en la *Zona Valenzuela* se habían iniciado los trabajos de tumbe de ciertos predios aunque muchos otros seguían vírgenes; sin embargo, los dueños de los mismos ya tenían contratos firmados con la compañía para efectuar la actividad silvícola cuando así fuera posible. El informe sobre el estado de Aserraderos Bonampak concluía que, a pesar de la notoriedad de la compañía y de sus años de actividad ampliamente conocida en la región, “por información de personas que viven en Palenque (...) al parecer funciona al margen de

³⁷ Francisco Grajales había sido un capitán mapachista (contrarrevolucionario chiapaneco) durante los años revolucionarios, que llegó a Gobernador de Chiapas en 1948 con el apoyo activo de las asociaciones ganaderas del estado y de los finqueros de medianas propiedades productoras de café y cacao, así como de sectores comerciantes. BENJAMIN, Thomas. *A rich land, a poor people*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1989, p. 221.

³⁸ Informe de comisión encargado por Dr. Manuel Velasco Suárez, Gobernador del estado de Chiapas. 17 y 26 de julio de 1973. Tuxtla Gutiérrez, A.H.CH.

la ley”.³⁹ La sospecha de esta presunta situación irregular llevó al gobernador del estado de Chiapas, el 11 de septiembre de 1974 y poco más de dos años después de resolverse la titularidad de selva en manos lacandonas, a decretar la absorción del capital de la empresa forestal a través de Nacional Financiera (empresa paraestatal de financiación), creándose en su lugar la Compañía Forestal de la Lacandona SA, conocida también como COFOLASA. Entre los objetivos que se marcaba la nueva empresa forestal figuraba iniciar una actividad forestal con vocación social. A través de esta nueva compañía pública se pretendía la explotación racional de los recursos silvícolas de la Selva Lacandona así como “mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de los habitantes de las zonas poseedoras del recurso forestal”. Según la versión oficial, hasta la fecha, la explotación de estos recursos solo había beneficiado al capital privado y extranjero. La mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la región llegaría porque, entre las tareas de la nueva empresa, se proyectaba la construcción de “caminos, brechas, puentes, calles y canchas deportivas; además empleos y nuevas actividades productivas, elevando los índices de productividad e impulsando las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que redundan en beneficio directo de la población.”⁴⁰

Obviamente, para efectuar todos estos proyectos en una región totalmente desasistida, no hacía falta montar una empresa forestal. Además, cuando en 1974 se hablaba de beneficiar a la población de la región, se tenían en mente, sobretodo, a los lacandones, excluyéndose las miles de familias que ya habitaban la selva por entonces.⁴¹ Por eso, bajo el pretexto de explotar los recursos naturales en beneficio de la población de la zona, el 27 de noviembre de 1974, COFOLASA realizó un contrato de compra-venta de madera preciosa con los nuevos dueños, los lacandones, con una concesión para explotar la madera de la selva por un espacio de 25 años a razón de 35.000 m³ de madera en rollo anuales. A cambio, los lacandones recibirían el pago de unos derechos de monte establecidos de antemano. Por ejemplo, la primera anualidad se suscribió a 250\$/m³ si se

³⁹ Íbidem.

⁴⁰ GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS *Memoria administrativa. Compañía Forestal de la Lacandona*, Tuxtla Gutiérrez, 1988, p.9.

⁴¹ Así lo expresaba el gobernador del estado de Chiapas en 1974, Dr. Manuel Velasco Suárez: “Nafinsa adquirió la empresa Aserraderos Bonampak, constituyéndola en la Compañía Forestal de la Lacandona, S.A. asumiendo por tanto, la responsabilidad de patrón sustituto (...) Los caminos ahora a favor de la región sólo permitieron a los campesinos de Palenque y Lacanjá observar la corriente de oro en trozas, que transformado en otras partes, generó riqueza para otros y miseria y atraso para ellos. Ojalá que las cosas cambien en justicia y beneficio **de los lacandones.**” GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *IV informe de Gobierno, 1974. Manuel Velasco Suárez*, Tuxtla Gutiérrez, 1º de noviembre de 1974. p. 60. El remarcado en negrita es nuestro, no en el original.

trataba de trozas de caoba o cedro y 50\$/m³ para maderas tropicales corrientes.⁴² Si bien el contrato se celebró a finales de 1974, las negociaciones entre la empresa pública forestal y los lacandones llevaban realizándose, como mínimo, desde inicios de 1974.⁴³

El gobierno dijo actuar en contra de Aserraderos Bonampak por considerar que la compañía privada poseía un “esquema de explotación forestal que se caracterizaba por una constante depredación del recurso, una insuficiente oferta de productos y un marcado rezago en los beneficios para la población poseedora de las superficies arboladas sujetas al aprovechamiento” causantes de “constantes demandas hechas por la población asentada en la Selva Lacandona contra las actividades forestales indiscriminadas y muchas veces ilegales, que diversas veces empresas particulares y públicas realizaban en la zona.”⁴⁴ Sin embargo, con el transcurrir de los años, los hechos demostraron que la creación de la nueva empresa forestal paraestatal solamente sirvió para seguir talando la selva mientras que las condiciones de vida de sus habitantes continuaron sin mejorar significativamente.

8.5. En nombre de la Reforma Agraria

“...se les hace justicia a los lacandones (...) a fin de que estos puedan explotar en su beneficio las enormes riquezas madereras comprendidas en dicha superficie. La acción constituye un acto de justicia, el pago de una deuda de la Revolución Mexicana a los indígenas (...) para garantizar plenamente la seguridad en la tenencia de la tierra, bosques, ganados y aguas de las comunidades indígenas del país (....) La realización del mencionado programa se traducirá en **seguridad, paz, tranquilidad y armonía** para millones de familias tepehuanes, lacandones, seris, yaquis, coras, huicholes, mexicanos, huaves, tehuantepecos, mixtecas, pimas, kikapúes, tzeltales, tzotziles, tarascas, zavantecas, tarahumaras, paipai, etc.”⁴⁵

⁴² GODÍNEZ HERRERA, José Tomás. *El estado y la explotación maderera. (Caso: La Comunidad Lacandona)*, México, Universidad Autónoma de Chapingo, Tesis profesional, 1989. p. 59.

⁴³ El Subdelegado de Organización y Desarrollo Agrario al Director Forestal Ejidal Comunal de Lacanhá Chansayab citó, en un oficio, una carta de 19-IV-1976 en que se señala que el 28-II-1974 se había celebrado un contrato de compra-venta de recursos forestales de la comunidad de Lacanhá Chansayab con COFOLASA. A.R.A.CH. Expediente Zona Lacandona.

⁴⁴ GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS *Memoria administrativa. Compañía Forestal de la Lacandona*, Tuxtla Gutiérrez, 1988, p.12.

⁴⁵ “Medidas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en favor de Seris, Yaquis y Lacandones. Estudio y resolución de 3.028 expedientes de comunidades y bienes comunales” en *El Día*, 26-VII-1971, México D.F., p. 3. Remarcado nuestro, no en el original.

A principios de 1970, en México todavía latía el dramático fin del mandato del presidente Gustavo Díaz Ordaz bajo el cual se había ejecutado la matanza de estudiantes de Tlatelolco (Ciudad de México) y la posterior represión policial contra amplios sectores sociales que reclamaban una democratización del país. En este tenso marco sociopolítico, el cambio de sexenio llevó a la presidencia a Luis Echeverría Álvarez quien se vio forzado a aplicar medidas políticas que conciliaran a amplios sectores sociales con el poder ejecutivo. Con los fondos provenientes del expansivo mercado internacional del petróleo, México consiguió rápidos y cuantiosos créditos que se destinaron a la aplicación de programas sociales y agrarios que se orientaron, sobre todo, a frenar la caída de la renta y de la producción agraria del país.⁴⁶ La creación de la *Zona Lacandona* debe contextualizarse en esta coyuntura histórica bajo la cual se practicó una política de corte populista. La titulación de tierra a los lacandones se presentó como un acto de justicia hacia uno de los grupos indígenas más maltratados por la historia del país gracias al cual, éstos recuperarían el control de sus riquísimos recursos naturales. Debido a la magna extensión de tierras tituladas por la resolución, ésta fue instrumentalizada por los responsables agrarios como una fuente de propaganda a su favor. Así lo recogió la prensa mexicana en sus crónicas donde se publicaron fotos que mostraban al Lic. Augusto Gómez Villanueva, jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, entregando un ejemplar del texto de la resolución de la *Zona Lacandona* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* a José Pepe Chambor, líder de los lacandones de Lacanhá Chansayab, encabezados por titulares del tipo: "Terminó una era de saqueo y despojo"⁴⁷ y crónicas como las siguientes:

" Menciono con emoción el acto agrario más grande y revolucionario, de contenido social reivindicatorio, que ampara la nueva Ley Federal de Reforma Agraria y al que Chiapas concurre con la expresión de profunda gratitud al régimen del presidente Echeverría, quien atendiendo planteamientos y gestiones de mi Gobierno, el 26 de noviembre de 1971, resolvió confirmar bienes comunales por 614.321 hectáreas al núcleo de compatriotas que habita el área de la selva lacandona.(...)

En el municipio de Ocosingo, la población lacandona (...) con justicia pide, cuando nos hemos acercado a ellos que se les dote (...) en tierras. (...) Así estuvimos de acuerdo con el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que se les reconocería sus derechos comunales en una área de 405.000 hectáreas, también a

⁴⁶ COLLIER, George. *Basta!. Land and the Zapatista Rebellion in Chiapas*, Oakland, California, Food First Books, 1999, p.42-43.

⁴⁷ "614.321 Has. a los Lacandones" en *Excelsior*, (México D.F.), 7-III-1972, portada.

iniciativa del Gobierno se reservarán flora y fauna en parques nacionales que en la zona de la selva estarán representadas por 291.185 has."⁴⁸

Sin embargo, mientras las autoridades mexicanas difundieron la creación de la *Zona Lacandona* como un gran acto de justicia agraria, el resto de campesinos que vivían en la selva no lo percibieron como tal. Desde la aplicación de las medidas agrarias posrevolucionarias, la lucha encabezada por los campesinos necesitados de tierra para poder sobrevivir en condiciones más dignas de las que habían tenido que sufrir sus antepasados, había sido dura. En la memoria de todos ellos seguían vivos los relatos y experiencias de las penosas condiciones de vida que sus antecesores les habían transmitido de los años de peonaje acasillado. A su vez, en su propia piel, conocían las dificultades en la dotación de unas hectáreas de tierra para su cultivo; el largo tiempo que transcurría desde que los campesinos solicitaban tierras y los expedientes se resolvían era una dura prueba para sus solicitantes.

En este contexto, la creación de la *Zona Lacandona*, tal como se llevó a cabo, representaba, a ojos de estos campesinos, una profunda injusticia. Hay que tener en cuenta que, en los casos de tierras de temporal, la ley limitaba a un máximo de 20 hectáreas por familia, la extensión de terreno que se entregaba en las dotaciones ejidales. Sin embargo, con la resolución *Zona Lacandona*, un grupo reducido de sesenta y seis familias lacandonas iban a repartirse 614.321 hectáreas de selva; casi mil hectáreas para cada una de ellas.

En este punto cabe preguntarse de nuevo si fueron los propios lacandones quienes reclamaron toda esta extensión de selva. En este sentido, el gobernador de Chiapas, durante el discurso que justificaba la resolución de la *Zona Lacandona*, llegó a pronunciar sentencias del tipo “atendiendo planteamientos y gestiones” del gobierno o, “también a iniciativa del Gobierno” que nos llevan a concluir que los lacandones poco tuvieron que ver con la enorme cantidad de hectáreas de selva que se resolvieron. Además, como los hechos transcurridos posteriormente demostraron, si los objetivos de dicha resolución pretendían alcanzar “la seguridad, la paz, la tranquilidad y la armonía” entre los habitantes de la Selva Lacandona y, además, dicha resolución se proponía compensar a los lacandones de su precaria situación, valorando los efectos positivos y los negativos de su aplicación, resultó un balance final desalentador. Eso es así porque, a partir de 1971, en la Selva

⁴⁸ GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *I Informe de Gobierno*. Dr. Manuel Velasco Suárez. 1971, Tuxtla Gutiérrez, 1972 pp. 73-74.

Lacandona, no se generó ni seguridad, ni paz, ni armonía. Al contrario, los conflictos entre campesinos, muchos de ellos graves y violentos, se incrementaron. Además, los lacandones - los privilegiados de toda esta acción agraria- se quedaron lejos de los grandes beneficios prometidos pues, veinte años después; “a pesar de que han llegado a sus comunidades algunos servicios, como el agua entubada y la energía eléctrica, aún carecen en su mayoría de los satisfactores más esenciales para superar la crisis de salud y pobreza; se puede decir inclusive que en muchos estos problemas se han agudizado.”⁴⁹

En este sentido, no cabe duda que los lacandones salieron beneficiados de este acto agrario y que sacaron provecho económico de la nueva situación (propietarios forestales) aunque también es cierto que pagaron un precio alto por ello pues este cambio brusco en sus vidas los empujó hacia una veloz integración con la Nación mexicana, responsable de varios desajustes y tensiones internas. Como llegó a afirmar una analista coetánea de los hechos, la forma de integración del campesinado indígena a la sociedad moderna, al menos en el caso de los lacandones, resultaba muy innovadora: “en vez de integrarlos brutalmente como proletarios rurales ninguno de ellos, seguramente, tendría objeción a incorporarse a la sociedad nacional como burguesía terrateniente. Y con esto basta con restituirles sus derechos sobre su territorio.”⁵⁰

8.6. Desarrollo regional y Frontera Sur

La resolución de la *Zona Lacandona* inició una presencia más activa del estado en la región selvática. En este sentido, a partir de mediados de los años setenta, empezaron a aparecer decenas de estudios orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región. La publicación de ambiciosas propuestas de desarrollo económico para la región de la selva surgieron desde distintos y variados ámbitos. Sin embargo, décadas después de la resolución, los índices de marginalidad de la zona seguían demostrando que todos estos proyectos no provocaron los grandes beneficios esperados.

En realidad, en muchos casos, estos estudios de desarrollo social y protección medioambiental, escondían intereses económicos y planteamientos políticos. En primer lugar, el potencial económico que se vislumbraba para la región Lacandona era evidente.

⁴⁹ XICOTÉCANTL ELÍZAGA, Adán y Enrique Erosa Solana. "Lacandones. A veinte años de su consagración como protagonistas agrarios" en *Ojarasca*, nº 20-21, 1993, México D.F., p. 17.

⁵⁰ ARIZPE, Lourdes. "El capitalismo lacandón" en *Sources*, (México D.F.), 1972.

No sólo era viable la actividad silvícola sino que, además, se supo que en su subsuelo existían considerables reservas de petróleo, justo en un momento expansivo de los precios internacionales de crudo. Pero al ser una región fronteriza, el subsuelo de la Lacandona era un espacio compartido por México y Guatemala. La cuestión era que, en el país vecino, ya estaban perforándose los primeros pozos y México debía reaccionar rápidamente. En segundo lugar, se pensó también en las riquezas arqueológicas y en los bellos parajes naturales selváticos como un elemento de gran atractivo turístico. El mejor ejemplo son las ruinas mayas de Palenque, Bonampak y Yaxchilán, hoy en día un foco turístico muy importante para el estado de Chiapas que empezó a tomar forma por entonces. En tercer lugar, la Selva Lacandona representaba una enorme reserva de agua que, bajo una óptica desarrollista, irremediamente se “perdía” en el mar a través de sus caudalosos ríos. La década de 1970 son los años de la construcción de las grandes presas hidroeléctricas que hoy existen en el territorio de Chiapas y los generosos ríos de la Selva Lacandona eran idóneos para realizar en ellos más embalses⁵¹. En cuarto lugar, la recolección de Palma Cameador, conocida popularmente en la región como Xate, iba camino de convertirse en un lucrativo negocio exportador, así como también se vislumbraba un futuro lucrativo en las exploraciones geológicas de carácter mineral.

Todos estos proyectos debían ayudar a “la integración de ejidos forestales, turísticos y arqueológicos, recreativos, ganaderos, agrícolas, artesanales e industriales (...) para incorporar a los indígenas habitantes de la zona.”⁵²

A todos estos intereses hay que añadir que el estado mexicano, además, empezó a objetivar la correlación existente entre el potencial de desarrollo económico que representaba la Selva Lacandona y su ubicación geopolítica. Se trataba de una región fronteriza con Centroamérica y el contraste entre su localización estratégica y el olvido secular de la región era evidente. En 1975, el principal y más usado medio de acceso hacia el interior de la región era la avioneta. Existían cerca de cuarenta pistas de aterrizaje en igual número de ejidos dentro de la espesura selvática. La segunda vía de penetración transcurría a través de angostas sendas construidas décadas anteriores por trabajadores chicleros que, a mediados de la década de 1970, continuaban más o menos en uso. Su extensión abarcaba poco más de 1.000 Km. Estas sendas acompañaban 352 Km. de

⁵¹ Un buen resumen de los proyectos hidroeléctricos y petroleros pensados para la Selva Lacandona se encuentra en parte del capítulo “El abanico lacandón” en DE VOS, Jan. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*. México D.F., Fondo de Cultura Económica-CIESAS, 2002, pp. 49-55.

⁵² SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA (CETENAL) *Comisión de estudios del territorio nacional. Zona Lacandona*, México D.F., 1974, pp. 87-93.

brechas de herradura que se usaban, en su mayoría, para acarrear ganado desde los centros de producción (en el interior de la selva) hacia las principales plazas comerciales que rodeaban la región (Palenque, Ocosingo,...). En síntesis, en toda esta enorme región selvática fronteriza, habitada ya por centenares de familias, en 1975, no se había construido ninguna carretera revestida y las vías existentes para el transporte automatizado disponían de solamente 158 Km. de terracería que precisaban de un continuo mantenimiento pues las fuertes lluvias caídas durante la temporada húmeda, acostumbraban a dejar los caminos inservibles para el año siguiente. En consecuencia, en 1975, la Selva Lacandona seguía siendo en realidad una enorme región aislada del resto del estado.⁵³ Si su desconexión no era total se debía precisamente a que su colonización reciente había levantado algunos lazos entre el mundo interior y el existente fuera de ella.

Ante este panorama de aislamiento y coincidiendo con el rápido crecimiento demográfico de la región, a partir de 1970, México empezó a preocuparse por su frontera sur, novedad si tenemos en cuenta que el gran problema histórico de México había sido, tradicionalmente, la frontera norte, colindante con los Estados Unidos de América del Norte. A lo largo de la historia, la frontera sur de México sólo había sido importante en puntuales momentos coyunturales (por ejemplo, durante la fijación de límites entre México y Guatemala, a finales del siglo XIX). Ahora, en la década de 1970, ésta tomaba un nuevo protagonismo a raíz de dos hechos. El primero, la coyuntura política internacional. En América Central se vivían importantes enfrentamientos armados y existía el temor que estos pudieran extenderse hacia México o, a lo menos, terminar por comprometer al país. El segundo, el descubrimiento de la Selva Lacandona como potencia en recursos naturales. Si no se iniciaba su desarrollo con celeridad y seguridad, se podía estar al borde de futuros conflictos internacionales. De este modo, durante la década de 1970 se empezó a valorar la situación estratégica de la Selva Lacandona y, especialmente a partir de 1980, el estado mexicano empezó a diseñar una política fronteriza en la región con un marcado carácter geopolítico. Todo ello, además, coincidió con la numerosa entrada de refugiados guatemaltecos hacia el lado mexicano que huían de la guerra y la represión de su país a través de la frontera lacandona.⁵⁴

⁵³ SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. *Selva Lacandona: Desarrollo silvícola industrial y rural. Estudio de impacto humano y programas de desarrollo rural en la Selva Lacandona*, México D.F., 1975, pp. 154-158.

⁵⁴ FÁBREGAS PUIG, Andrés. *La formación histórica de la frontera sur*, México, CIESAS-Sureste, 1985, p. 26 y dentro de la misma obra, Juan Pohlenz. "La conformación de la frontera entre México y Guatemala. El caso de Nuevo Huixtán en la selva chiapaneca", pp.72-73.

Imagen 8: *Lacandones de caza, Naha, 1991*



Fuente: Fotografía del autor

9. Las vaguedades y errores de un texto hecho a medida

La resolución a favor de los lacandones fue un texto diseñado desde altas instancias gubernamentales, hecho a medida y con un objetivo claro: frenar la colonización de la selva. Sin embargo, la magnitud de su propósito y el alcance de sus consecuencias, no se correspondieron con las inconsistencias de su contenido. En este sentido, es necesario detenerse en un análisis detallado del texto para conocer el origen de sus vaguedades y la localización de sus errores. Producto de esta labor, cabe cuestionarse algunos aspectos de la solicitud de tierra de los lacandones, diseccionar el discurso oficial elaborado para legitimar la acción agraria y detallar el deficiente diseño de su perímetro; origen de un enorme conflicto agrario en la región.

9.1. La solicitud de tierra de los lacandones y otras consideraciones

La Comunidad Lacandona se formalizó en una única resolución que unificó cuatro demandas de tierra, oficialmente, cursadas por separado. Según el texto, los firmantes de las solicitudes eran los “barrios” lacandones de Nahá, Metzabök, Zapote Caribal y Lacanhá y las fechas de su emisión fueron el 5, 7, 10 y 11 de abril de 1971, respectivamente.

De entrada, la forma cómo se inició este proceso, plantea algunos interrogantes. En primer lugar, ¿quiénes eran los integrantes de estos cuatro “barrios” lacandones y dónde se ubicaban? Esta pregunta es pertinente pues permite cuestionarnos sobre la idoneidad del concepto *Comunidad Lacandona*, término sobre el cual se sustentaba la resolución. Cabe recordar que, tradicionalmente, los lacandones no habían vivido en la selva en una sola comunidad sino que su patrón de asentamiento se caracterizaba por la dispersión; la tendencia al reagrupamiento en pocos *caribales* pero más poblados había sido un proceso muy reciente y estimulado desde el exterior por parte de sectores sociales de diferente índole (viajeros, antropólogos, arqueólogos. etc.) Este reagrupamiento se había llevado a

cabo siguiendo, grosso modo, las diferencias culturales preexistentes entre los lacandones asentados en la región norte de la selva y los localizados en el sur. En este sentido, en 1970, los trabajos etnográficos efectuados hasta la fecha ya habían aportado una cantidad muy estimable de datos sobre los asentamientos cercanos a los actuales poblados de Nahá y Metzabök, -en la región norte de la selva-, y Lacanhá Chansayab, en la zona sur. Sin embargo, no existía estudio alguno que hubiese identificado dónde se ubicaba y quiénes componían el poblado lacandón de Zapote Caribal, el cuarto núcleo solicitante de la resolución. En nuestro caso, los interrogantes sobre este último poblado continuaron abiertos pues, en el archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria, junto a las solicitudes originales de Nahá, Metzabök y Lacanhá, no hallamos la solicitud de Zapote Caribal. Por todo ello, no existe constancia que Zapote Caribal llegara a existir y, por lo tanto, que hubiese escrito una solicitud de tierras.¹

En segundo lugar, la coincidencia de fechas de todas las solicitudes nos lleva a determinadas reflexiones. Sabemos que la Comunidad Lacandona surgió a partir de cuatro solicitudes de tierra, todas ellas cursadas dentro de una misma semana. Considerando las condiciones materiales de los lacandones, las dificultades de comunicación existentes en la selva y la poca unión de los *caribales* lacandones, la proximidad de fechas apunta a la existencia de un asesoramiento externo que sugirió, alentó y apoyó este procedimiento. En este sentido, dos años antes, a finales de 1968, el director de Asuntos Indígenas se había dirigido por carta al presidente de la Comisión Agraria Mixta de Tuxtla Gutiérrez para informarle de los trámites agrarios que el poblado lacandón de Lacanhá estaba gestionando. La carta pedía apoyo para que los terrenos ubicados entre los ríos Lacanhá y El Cedro pasaran formalmente a manos de sus ocupantes lacandones. También se citaba que los integrantes de este poblado estaban preocupados por los conflictos que empezaban a crearse por la titularidad de la selva entre ellos y los campesinos tzeltales que, provenientes de Yajalón, estaban asentándose en tierras colindantes. Asimismo, en el escrito se recomendaba que el personal que fuera a verificar la situación de los lacandones se apoyara en Phillip Baer, asesor del Centro Lingüístico de Verano y asentado en la zona desde hacía años, cuyo conocimiento y

¹ Jan De Vos señala que tampoco le fue posible localizar la solicitud de Zapote Caribal en el *Periódico Oficial del Estado*. El historiador defiende que la burocracia agraria del Distrito Federal creó este poblado inexistente al interpretar erróneamente la información recibida desde la Delegación Agraria en Chiapas. DE VOS, Jan. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, pp. 103-105.

contacto con los lacandones podía ser de gran valor.² En otras palabras, según se desprende de esta documentación, al menos desde 1968, entre los lacandones meridionales existía una preocupación por resolver la cuestión tenencial y, en la búsqueda de una solución, se demostraba que estos no estaban solos.³ En síntesis, la existencia de movimientos entre algunos *caribales* lacandones en demanda de solución a la precariedad de sus asentamientos, fueron recogidas poco tiempo después para diseñar una solicitud conjunta de todos los integrantes de este grupo dispersos en la selva.

Un tercer aspecto que cuestionamos sobre la génesis de la resolución tiene relación con el poblado lacandón de Metzabök. En el texto de la resolución se citaba que la titulación comunal otorgada en favor del grupo lacandón significaba, asimismo, la anulación de una dotación ejidal preexistente, tramitada a nombre del poblado Puerto Bello Metzabök. Efectivamente, la sorpresa era que, un lejano 2 de abril de 1934, este poblado había iniciado un expediente que no había conseguido resolución hasta el 3 de agosto de 1967.⁴ La ejecución provisional de esta dotación se había llevado a cabo el 30 de septiembre de 1970, es decir, un año antes de la emisión de la resolución *Zona Lacandona*. Sin embargo, esta dotación entraba en contradicción con la resolución. Para que Metzabök pudiera iniciar el proceso de titulación de tierras como Bienes Comunales de manera conjunta con los restantes núcleos lacandones, antes que nada, era necesario derogar la dotación. Por ese motivo, en la solicitud de tierras comunales, el poblado Metzabök, además adjuntó una renuncia a este expediente ejidal. Ahora bien, la otra gran sorpresa vino cuando, una vez creada la *Zona Lacandona* (1971), el expediente Puerto Bello Metzabök continuó su andadura por los despachos administrativos hasta el punto que, incluso, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió una resolución favorable el 24 de enero de 1975.⁵ Es decir, en

² Carta de Luis Felipe Obregón, Director General de Asuntos Indígenas al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21-XI-1968. A.R.A.CH, expediente "Lacanjá Tzeltal".

³ Otro de los asesores externos que a finales de los sesenta presionaba a las autoridades agrarias para que los lacandones fueran dotados de tierra fue la activista Gertrude Duby, tal como defiende Jan De Vos en su libro. *Un tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, pp. 95-99.

⁴ En realidad, el mandato del gobernador afectaba a 2.000-00-00 hectáreas de terreno aunque debido que, del total de estas, 940-00-00 hectáreas correspondían a lagos y lagunas de imposible uso para el cultivo y explotación agropecuaria y forestal, por ello se consideraba la dotación de 1.060-00-00 hectáreas de temporal, de las cuales un 50% eran de cerril con monte bajo. Asimismo, reafirmamos la existencia de nuestras serias dudas que la iniciativa de la solicitud hubiera partido de los propios lacandones. Al igual que nosotros, así lo expresan también Enrique Erosa y Adán Xicoténcatl : "...esta petición fue formulada por mestizos de las monterías que explotaban los recursos naturales de la región, pues en el comité particular hay nombres mestizos y además en ese entonces no existía un asentamiento que concentrara a un número importante de lacandones, sino que la mayoría vivía dispersa en la selva." XICOTÉNCATL, Adán y Enrique Erosa. "Lacandones: A veinte años de su consagración como protagonistas agrarios" en *Ojarasca* (México D.F.), nº 20-21 mayo-junio 1993, p.14.

⁵ Puerto Bello Metzabök fue dotado con 1.080-00-00 hectáreas para 25 beneficiarios. *Diario Oficial de la Federación*. 26-V-1975.

1975, los lacandones de Metzabök contaban con dos resoluciones sobre las mismas tierras mediante dos vías; la comunal y la ejidal. Un desaguado administrativo muy elocuente de cómo se llevó a cabo el trámite de la resolución de la *Zona Lacandona*. Por ello, posteriormente, esta incongruencia se intentó resolver mediante un “malabarismo” burocrático basado en la siguiente argumentación; como dicha dotación nunca había llegado a ejecutarse, en la práctica, se daba como inexistente. Sin embargo, esta solución no fue inmediata y se dilató algunos años. En 1990, algunos despachos emitidos por la Comisión Agraria Mixta seguían reclamando explicaciones al delegado agrario en Chiapas sobre la situación de dicho expediente.⁶ No fue hasta octubre de 1993 -veintidós años más tarde-, cuando, oficialmente, se dio “carpetazo” definitivo a este expediente mediante el acta formal sobre la inejecutabilidad de la dotación Puerto Bello Metzabök.

La cuarta cuestión sobre las solicitudes de los lacandones tiene que ver con la rapidez en la tramitación del expediente. Pocas solicitudes de tierras en la región pueden equipararse con la de la *Zona Lacandona*. Mientras este expediente -tan importante por sus dimensiones y afectación-, se tramitó en once meses (abril de 1971- 26 de noviembre de 1971), las solicitudes de tierra en el municipio de Ocosingo sufrieron promedios entre 7 y 11 años de duración (cuadro 31).

Cuadro 31: Promedio de años transcurridos entre la presentación de la solicitud de dotación, ampliación de dotación o Nuevo Centro de Población en el municipio de Ocosingo y su publicación favorable en el Diario Oficial de la Federación, 1950-1970

Periodo de la solicitud	Número de expedientes	Promedio años transcurridos
del 1-I-1950 al 31-XII-1955	8	6' 9
del 1-I-1956 al 31-XII-1960	17	11' 5
del 1-I-1961 al 31-XII-1965	42	6' 5
del 1-I- 1966 al 31-XII-1971	60	10' 3

Fuente: Elaboración propia a partir las resoluciones de dotación, ampliación de dotación y nuevos centros de población ejidal de distintas fechas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

⁶ Carta del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas, Jorge Obrador Capellini a Claudio Anibal Vera de la Comisión Agraria Mixta. 8-X-1990. A.R.A.CH, expediente Zona Lacandona.

De hecho, en la secuencia de todo el proceso se demuestra la clara voluntad gubernamental en tramita lo más rápido posible, la resolución en favor de los lacandones. A principios de abril se registraron las cuatro solicitudes y, el 14 de julio de 1971, el Cuerpo Consultivo Agrario celebraba la sesión de aprobación del expediente con un primer plano proyecto de localización ya elaborado. Técnicamente, dicho plano no tenía por qué ser, en su totalidad, fiel a la realidad de campo, -situación que sí debería reflejarse en el plano definitivo de ejecución-. Ahora bien, la cantidad de tierra que se proyectaba era de tal magnitud y las dificultades de realización de un buen trabajo de medición sobre el terreno eran tan evidentes que, bien este plano había empezado a elaborarse antes de la solicitud de los lacandones, bien se destinaron gran cantidad de recursos humanos y técnicos con el fin que las solicitudes pudieran publicarse en el *Periódico Oficial del Estado*. De este modo, poco después (el 16 de noviembre de 1971), la Dirección General de Bienes Comunes pudo enviar al Cuerpo Consultivo Agrario un estudio general sobre el expediente de instauración del reconocimiento y titulación de los Bienes Comunes *Zona Lacandona*.⁷ Prueba de las prisas que las altas instancias gubernamentales tenían por acabar cuanto antes con estos trámites agrarios la hallamos en que, semanas antes (11 de setiembre de 1971), el delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Chiapas intervino ante al Secretario General de Gobierno del estado en Tuxtla Gutiérrez para que, textualmente, “se de preferencia a la publicación de las solicitudes de que se trata”.⁸ Sin embargo, como veremos, las urgencias acabaron repercutiendo de manera muy negativa sobre la población de la región pues el plano se aprobó con muchas deficiencias; en especial, en lo referente algunos puntos de su perímetro.

Finalmente, nos queda un quinta cuestión sobre las deficiencias del texto resolutivo: el uso de una determinada terminología. En primer lugar, la resolución hablaba de la “Tribu Lacandona”, vocablo nunca antes usado, ni entre los propios lacandones para referirse a sí mismos ni tampoco por antropólogos en sus etnografías, ni por periodistas, misioneros o aventureros en sus publicaciones. Los habitantes chiapanecos se referían a los lacandones como *Caribes*, terminología que ellos mismos usaban, a veces, cuando contactaban con personas ajenas a su grupo, aun cuando no era éste un término de su agrado. Ellos se denominaban asimismo, Hach Winik, es decir, los *Verdaderos Hombres*, mientras que, entre los estudiosos del grupo, siempre se acostumbró a conocerlos como Lacandones, derivación de la terminología colonial referida a los habitantes de esta región. En segundo

⁷ Oficio n° 510364 del 16-XI-1971. Kárdech, A.G.A., “Zona Lacandona”.

⁸ Carta del Delegado de D.A.A.C. a la Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas. A.R.A.CH.

lugar, el texto hablaba de “barrios” lacandones en referencia a sus asentamientos, otra nomenclatura nunca antes utilizada, ni por ellos mismos ni por los estudiosos del grupo y totalmente ajena a la realidad de la región. Por último, la resolución inventó el sustantivo “Zona Lacandona”, una forma burocrático-administrativa que poco tenía que ver con la historia de los lacandones.

9.2. La dudosa legitimidad histórica de los lacandones

La restitución y titulación de tierras en favor de los lacandones se sustentaba sobre dos pilares. El primero, que la selva era tierra de los lacandones “desde tiempo inmemorial”;⁹ el segundo, que los títulos de propiedad vigentes estaban relacionados con “operaciones que datan del año 1898 y que había llevado como consecuencia el acaparamiento de tierras en favor de un grupo reducido de personas y sociedades”, actos que significaron la “invasión y ocupación ilegal de terrenos de la Comunidad Lacandona.”¹⁰ En este sentido, la usurpación a que habían sido sometidos los lacandones, no sólo había significado un injustificado despojo material sobre el grupo sino que, además, había ocasionado un alarmante deterioro en sus condiciones de vida. La restitución de sus derechos históricos sobre la selva debía aportar una mejora integral para toda la comunidad.

Sobre ambas cuestiones, diferentes estudios etnohistóricos han demostrado que el discurso oficial se acogió a una determinada visión de la cultura e historia de los lacandones con la intención que coincidiera con planteamientos preconcebidos. En otras palabras, la orientación del texto era tendenciosa en muchos de sus aspectos.

Referente a la presencia inmemorial de los lacandones en la selva, cabe señalar que las autoridades conocían las tesis de investigaciones que negaban la presencia del grupo indígena en la selva desde la época precolombina. En el capítulo primero de este trabajo ya nos referimos a esta cuestión y dimos cuenta que, en la década de 1980, los estudios basados en amplios fondos documentales y publicados por el historiador Jan de Vos habían confirmado algunas de las tesis defendidas por otros científicos con anterioridad; no podía considerarse los actuales lacandones como descendientes directos de los Mayas

⁹ Resultando segundo de la resolución

¹⁰ Considerando Cuarto de la Resolución.

que habitaron en la misma selva, siglos antes. La documentación demostraba que aquellos antiguos Mayas, -denominados por los conquistadores con el mismo nombre, Lacandones-, fueron reducidos y eliminados a finales del siglo XVII. Los antepasados de los actuales lacandones provenían de migraciones de poblaciones mayas originarias, en su mayoría, del Yucatán y que se instalaron en la selva chiapaneca a lo largo del siglo XVIII. Así pues, el supuesto derecho histórico “inmemorial” que pretendía ser la sustentación jurídica para otorgar, en exclusividad, a los lacandones gran parte de la selva oriental chiapaneca, venía cargado de serios interrogantes que lo cuestionaban. En este sentido, cuando las autoridades mexicanas deslegitimaron los derechos de otros grupos indígenas e individuos que, por entonces, también habitaban en la selva de Ocosingo desde hacia años, considerándose su presencia como invasora e ilegal respecto a sus “legítimos dueños históricos”, cometieron en nombre de la Historia, un acto injusto.

Respecto a la cuestión de los títulos de propiedad cabe aclarar que la legislación agraria mexicana no invalidaba el derecho a la solicitud de tierras por carencia de títulos de propiedad. De hecho, muchas resoluciones de reconocimiento y titulación de tierras comunales se otorgaron aunque los solicitantes no pudieron acreditarlas con documentos; tal como fue la *Zona Lacandona*.¹¹ En este caso, el resultando primero de dicha resolución decía: “ninguno de los grupos solicitantes exhibió títulos de propiedad primordiales o documentos que acreditaran la propiedad”. En situaciones como esta, el artículo 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 señalaba que las autoridades agrarias federales se encargarían de dictaminar “sobre la autenticidad de los títulos presentados y con este dictamen y los demás elementos de juicio que obren en el expediente” formularía un acuerdo. En el caso de la Selva Lacandona, sabemos que los antepasados de los actuales lacandones habían escogido la espesura de la selva para poder vivir al margen de la administración mexicana. En consecuencia, era lógica la inexistencia de títulos que acreditaran la propiedad de unos terrenos que, entre los siglos XVIII y XIX, ni tan siquiera los funcionarios administrativos mexicanos habían sido capaces de conocer, con exactitud, cuáles eran sus límites reales. Sin embargo, el texto de la resolución presidencial señalaba que los comuneros lacandones “sí acreditaron la antiquísima, continua y quieta posesión de la tierra” aunque no se describía cómo lograron justificar dicha posesión. Solamente, en el considerando quinto, se especificaba que el Instituto Nacional Indigenista, “abundando en conceptos sociológicos, antropológicos, arqueológicos y legales”, había emitido un

¹¹ “Reglamento para la tramitación de expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales”, México D.F., 6-I-1958.

dictamen favorable a las solicitudes. En base a ello, las autoridades agrarias consideraron que no hacía falta ningún otro tipo de requisito documental acreditativo. El mencionado informe del Instituto Nacional Indigenista no ha podido localizarse aunque, por otros indicios, es prácticamente seguro que, en su resultado, tuvo influencia la opinión de todos aquellos estudios dedicados a analizar la precaria situación de los lacandones durante la segunda mitad del siglo XX. Éstos, en repetidas ocasiones, habían advertido que, para mejorar las condiciones de vida de la etnia y frenar la ocupación del bosque que tendía a desplazarlos selva adentro, hacía falta dotarlos legalmente de tierra. Por lo tanto, no fueron los lacandones los que “acreditaron la antiquísima, continua y quieta posesión de las tierras” sino que fueron informes académicos pertenecientes a instancias gubernamentales o trabajos de investigación, los que sustentaron la requerida acreditación preceptiva.

Finalmente, queremos abordar una última cuestión sobre la legitimidad histórica de los lacandones. En los preliminares de la resolución se dio por probado la existencia de una comunidad lacandona de carácter unitaria y homogénea, afirmación que muchos estudios matizaban. Por ejemplo, la Ley Federal de la Reforma Agraria, en su artículo 358, especificaba que: “el poblado interesado elegirá por mayoría de votos dos representantes, uno propietario y otro suplente...”. El texto de la *Zona Lacandona* señalaba que, durante el proceso de tramitación, entre los lacandones “no hubo elección de representantes comunales, ya que por tradición los integrantes de los barrios mencionados cuentan con un representante común”. El redactado de este punto es confuso pues, de su lectura, se puede llegar a dos conclusiones divergentes; la primera, que los lacandones poseían un representante común a todos ellos, es decir, al conjunto de *caribales* o “barrios” existentes en la selva. La segunda, que cada *caribal* contaba con un representante común. A tenor de lo expuesto anteriormente, si damos por válida a esta última interpretación, esta sí se adecuaba a la realidad cultural de los lacandones. Sin embargo, no coincidía con la exigencia del artículo de la Ley Federal de la Reforma Agraria que obligaba, a toda la comunidad, a contar con un representante común. Por contra, si la intención del texto era que la totalidad de la Comunidad Lacandona poseía un representante común a toda ella, en este supuesto, la afirmación de la resolución era más acorde con la ley pero no se adecuaba a la realidad de la cultura lacandona pues ya expusimos que los lacandones acostumbraban a vivir dispersos en la selva. Además, a ello se le añadía la existencia de dos grupos diferenciados; los lacandones septentrionales y los meridionales, ambos con diferencias culturales y lingüísticas.

Imagen 9 : Lacandones en cayuco, Naha, 1991



Fuente: Fotografía del autor.

La realidad era que, tradicionalmente, cada grupo de *caribales* tenía un *t'o'ohil* o líder que sustentaba su representación sobre la base de un prestigio adquirido entre los distintos miembros del poblado y, en base a él, ejercía dicha representatividad. Por ejemplo, en la zona norte, durante décadas, este papel lo desempeñó Chan K'in Viejo.¹² En el sur, el *t'o'ohil* de los lacandones meridionales había recaído en Cerón hasta su fallecimiento, a finales de la década de 1950. A partir de los años sesenta, este rol pasó a representarlo José Pepe Chan Bol.

Por lo tanto, cuando la resolución afirmaba que, por tradición, todos los lacandones contaban con un representante común, el texto resolutivo pretendía aportar una imagen de unidad que diera sentido a la existencia de una comunidad con raíces ancestrales; cualquier duda sobre esta situación podría originar una grieta, a través de la cual, podría cuestionarse la existencia de la "Comunidad Lacandona".¹³

¹² Chan K'in Viejo ostentó este rango hasta su fallecimiento en 1993.

¹³ A principios de los cincuenta, otros lacandones que desempeñaron el rol de *t'o'ohil*, fueron: José Güero entre los *caribales* de Monte Líbano (zona norte). Una vez parte del grupo se desplazó hacia la laguna de Metzabök, se escogió como nuevo *t'o'ohil* a Pepe Castillo quien entonces entró en conflicto con otro *t'o'ohil* afincado cerca de la laguna, Celestín, el cual optó por desplazarse a la ribera del lago Metzabök, mientras que, el grupo que seguía a Pepe Castillo, se ubicó en la laguna Ts'ibatnah, muy cerca de la anterior. Posteriormente, el *t'o'ohil* de los lacandones del sur, José Pepe Chanbol, acompañado por el predicador Philip Baer, intentó ubicarse en el norte, en Naha, donde quiso promulgar la fe evangelista, cosa que no logró por la negativa del *t'o'ohil* de Nahá, Chan K'in Viejo. PERERA, Víctor y Robert D. Bruce. *The last lords of Palenque. The Lacandon Mayas of the Mexican Rain Forest*, Berkeley, Los Angeles, University of California Press, 1982, p. 21.

9.3. Límites y tenencia: el origen de la discordia

Los límites generales

Las decisiones técnico-administrativas que se determinaron entre abril de 1971 y noviembre del mismo año fueron decisivas en la historia reciente de la Selva Lacandona. Los acontecimientos que se vivieron en esta región a partir de entonces y que, durante la primera mitad del siglo XXI todavía perduraban, provienen de una serie de medidas que se diseñaron en aquellos meses. Los errores, la precipitación y la orientación de aquellas decisiones afectaron la vida de centenares de familias de la selva y fueron fuente de conflicto durante décadas.

En los dos puntos anteriores de este mismo capítulo mencionamos que, durante el mes abril de 1971, los distintos *caribales* lacandones solicitaron, formalmente, tierras a las autoridades agrarias. En julio de 1971, el Cuerpo Consultivo Agrario, en base a “un estudio hecho en la dirección general de terrenos nacionales-comisión deslindadora, mosaicos aerofotográficos que existen en la delegación números 141-140-139-131-129-121-120-119-111-110-109-47-48-49-85-83-107-108-109-104-103-102-101-39-38-36-77-76-75-97-32-31-30-29-28-73-72-71-70” aprobó el primer plano proyecto de reconocimiento y titulación de bienes comunales *Zona Lacandona*.¹⁴ Este plano (ver mapa 35) dibujó sobre las mesas de los despachos agrarios y de manera virtual, un perímetro de lo que debía ser la *Zona Lacandona*. Si observamos este primer contorno, diseñado solamente tres meses después de la solicitud de tierras de los lacandones, se puede observar que el criterio genérico usado para su elaboración fue la combinación de aspectos naturales (los ríos Usumacinta, Lacantún y Jataté) y la consideración de algunos de los límites tenenciales procedentes de antiguos latifundios de origen porfirista. A estos dos criterios, debemos añadirle la determinación del límite septentrional, uno de los que más conflictos generaría *a posteriori*. Este, al margen del trazado de una serie de líneas rectas que recuerdan los mejores tiempos del colonialismo europeo en África, tuvo como una de sus peculiaridades,

¹⁴ Fuente referencial citada en DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN. *Plano proyecto de reconocimiento y titulación de bienes comunales, poblado Zona Lacandona*, E. 1:250.000, elaborado tomando como base el informativo enviado por la delegación, s.f. Este plano cita, en su leyenda, que su elaboración se basa en el proyecto de reconocimiento y titulación de bienes comunales aprobado (sic.) por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha de 14 de julio de 1972. Sin duda, este último dato es un error del dibujante pues, en realidad, la aprobación del Cuerpo Consultivo Agrario fue el 14 de julio de 1971.

el hecho que se tuvieron en cuenta una serie de poblados que se situaban en el valle superior del río Perlas. Consecuencia de esta decisión, el perímetro norte de los bienes comunales acabó formando una cuña que, excepcionalmente, quebró la lógica de un dibujo tenencial que buscaba ser sólido y compacto en su proyecto.

Este dibujo inicial es de suma importancia porque todo lo que se sucedería después fue la adecuación, el retoque y las modificaciones de esta primera idea que, como iremos desgranando a lo largo de este capítulo, partía de una base plagada de vaguedades y errores.

En este sentido, uno de los primeros aspectos a tener en cuenta de estos límites iniciales y genéricos de la *Zona Lacandona* es que esta se formuló sobre una enorme porción de selva que, en determinadas regiones, había sufrido diferentes cambios de titularidad tenencial. En parte de los terrenos, ahora comunales, años atrás se habían efectuado declaraciones de terrenos nacionales; en otras áreas se mantenían vigentes títulos de propiedad de origen porfirista; y, en otros parajes, se actuó sobre terrenos ejidales, algunos, ya plenamente regularizados y, otros, en vías de resolución. Todo eso, sin contabilizar los campesinos que todavía no habían iniciado las diligencias de solicitud de tierras pero que ya se hallaban en la región. Por consiguiente, el primer gran problema que creó la publicación de la *Zona Lacandona* fue determinar, qué propiedades se verían afectadas, cuál era su situación legal y, a partir de aquí, numerar qué poblados se verían afectados y qué otros quedarían excluidos. Para ello, hacia falta definir con precisión el contorno perimétrico de la resolución, obligatoriedad que ya hemos visto que no se llevó a cabo pues los primeros límites comunales se decidieron en los despachos agrario, de manera rápida y poco detallada, sin apenas contrastar la información documental con lo que sucedía en el terreno en que, la colonización de la región, cambiaba la realidad de un mes para otro.

En este sentido, resulta evidente que, buena parte del enorme conflicto por las colindancias que la *Zona Lacandona* provocó al cabo de poco tiempo de su emisión, provino de la velocidad impuesta en su tramitación. La gran porción de tierra que se afectaba necesitaba de un estudio profundo y detallado. Esta era la única manera de conocer, con exactitud, cuál era la realidad tenencial de la región y qué superficie era la que se incluía en el interior de los bienes comunales.

Debido que el dibujo general se elaboró bajo la interpretación que la selva era un gran manto verde de bosque virgen, sin actividad o ocupación alguna, en 1972, una vez se dieron los primeros pasos para iniciar la ejecución real de la resolución, acto seguido se

precipitó una lucha por situar el límite físico (mojoneras) entre los comuneros lacandones y los campesinos afectados; en concreto, aquellos que supieron de su existencia pues muchos otros desconocieron durante muchos meses la existencia de este proyecto que tanto les afectaba. Estas primeras quejas forzaron un replanteamiento inicial que, no obstante, no ayudó a clarificar la situación aunque contribuyeron a que, el primer plano proyecto -base del texto resolutivo-, no acabara siendo el plano definitivo. Por este motivo, en septiembre de 1972, cuando la resolución se ejecutó de manera virtual, es decir, se entregó a los lacandones la *Acta de posesión y deslinde*, documento que acreditaba no sólo la propiedad restituida y titulada sino también su posesión y disfrute, algunos de sus vértices ya habían sufrido una primera modificación (cuadro 32), rectificaciones que no serían las últimas, como iremos viendo a lo largo de este capítulo y siguientes.

Con todo, estos primeros cambios no fueron ni mucho menos suficientes para evitar que el texto de la resolución acabara pecando de graves imprecisiones y notables vaguedades a la hora de detallar el perímetro de la Comunidad Lacandona. Si leemos el decreto en su considerando séptimo, donde se especifican las colindancias y linderos, veremos como los 42 vértices de la *Zona Lacandona* se detallaban de la siguiente manera: “Partiendo del vértice 0 (Río Lacanjá) con rumbo general NE y distancia **aproximada** de 17.200 metros, se llega al vértice I...”¹⁵ Delimitar aproximadamente 8.000 Km.² de este modo, fue una temeridad que los habitantes de la región pagaron caro.

Límites y exclusiones

Al margen de la ligereza expresada en la cuestión de los límites, el redactado de la resolución también era muy confuso respecto a los terrenos afectados y a su localización. Este punto merece un análisis detallado pues existen relevantes interrogantes al respecto.

En primer lugar, el perímetro de la resolución estaba delimitado por los límites geográficos: 16º 00' y 17º 15' Latitud Norte (LN); 90º 40' y 91º35' Longitud Oeste (LW)¹⁶ Sin embargo, estas latitudes eran incorrectas. De entrada, los 16º 00' LN pertenecían a

¹⁵ Considerando séptimo de la Resolución. Remarcado nuestro, no en el original. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. “Resolución sobre reconocimiento y titulación a favor del núcleo de población Zona Lacandona, municipio de Ocosingo, Chiapas, de una superficie de seiscientos catorce mil trescientas veintiuna hectáreas de terrenos comunales” (26-XI-1971). *Diario Oficial de la Federación*, México D.F., 6-III-1972, p. 12.

¹⁶ Resultando segundo de la resolución.

Guatemala; el límite correcto era 16°04' LN. Asimismo, los 17°15' LN también era erróneos; más adecuado a la realidad eran los 17°05'LN (ver mapa 35).

En segundo lugar, dentro de este polígono se calcularon 627.912-00-00 hectáreas, "de las que se deducían 13.591-00-00 hectáreas que corresponden a ejidos definitivos enclavados en la misma y 30.365-00-00 hectáreas de los proyectos de parques nacionales, lagunas y zonas arqueológicas, quedando para la confirmación 583.956-00-00 hectáreas."¹⁷ De ahí que la resolución se emitiera sobre 614.321-00-00 hectáreas¹⁸ aunque sólo confirmara 583.956-00-00 hectáreas. Sin embargo, el texto no especificaba cuáles eran estos ejidos y, por lo tanto, tampoco la cantidad de superficie que ocupaban cada uno de ellos. Asimismo, ni se citaban los parques, lagunas y zonas arqueológicas que se pensaba proteger en un futuro, ni qué dimensiones ocupaban cada una de ellas y, ni mucho menos, dónde se localizaban.

Añadido a lo anterior, también resaltamos que, si bien se tuvo en consideración la existencia de estos ejidos, no se hizo lo mismo con otros núcleos ejidales que también estaban asentados por las mismas fechas dentro del perímetro de los bienes comunales, cuestión que creó un sentimiento de agravio y generó un elevado malestar social. Al mismo tiempo, resultó desconcertante declarar comunales unas tierras que, en algunas zonas, también se habían resuelto o acabarían resolviéndose, más adelante, como dotaciones ejidales.

¹⁷ Considerando tercero de la resolución.

¹⁸ Diferencia entre 627.912-00-00 ha. y 13.591-00-00 ha.

Cuadro 32: Descripción del perímetro de la Zona Lacandona según el texto resolutivo publicado en el D.O.F. el 6-III-1972

Vértices	Distancia aproximada (metros)	Rumbo
0-1	17.200	NE
1-2	14.600	SE
2-3	5.200	SW
3-4	6.500	SE
4-5	6.000	NE
5-6	70.700	SE
6-7	104.200	SW
7-8	25.200	W
8-9	3.000	N
9-10	3.800	W
10-11	6.700	N
11-12	1.600	NE
12-13	4.800	SE
13-14	5.000	NE
14-15	3.000	NW
15-16	33.400	NE
16-17	38.600	NW
17-18	1.200	SW
18-19	15.100	N- Río Jataté
19-20	25.000	NE
20-21	1.250	SE
21-22	200	NE
22-23	9.000	SE
23-24	250	SW
24-25	2.000	SE
25-26	150	NE
26-27	1.250	SE
27-28	3.800	NE
28-29	5.800	SE
29-30	2.300	NE
30-31	14.250	NW
31-32	1.400	SW
32-33	3.400	NW
33-34	1.400	SW
34-35	1.800	NW
35-36	3.200	SW
36-37	16.200	NE
37-38-39	2.000	NE
39-40	600	NW
40-41	600	SW
41-42	1.600	NE
42-0	16000	SE

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.), 6-III-1972.

En referencia a los ejidos que la resolución iba a respetar, debido a que no se mencionaba su nombre, tuvimos que recurrir a otras fuentes de información para averiguarlo. Una vez localizamos (cuadro 33), detectamos una nueva incorrección ya que la superficie total señalada en la resolución no coincidía con la suma de la extensión ejidal otorgada en las ejecuciones de cada uno de ellos. En concreto, los ocho ejidos mencionados disfrutaban de 13.405-00-00 hectáreas ejecutadas; 186-00-00 hectáreas menos de lo que declaraba el texto resolutorio.¹⁹ Además, el ejido Taniperla poseía una ejecución parcial sobre 750-00-00 hectáreas que, en 1974, terminó siendo de 1.525-00-00 hectáreas. Por lo tanto, la suma total de las extensiones ejidales que debería haberse excluido era de 14.180-00-00 hectáreas; es decir, una diferencia de 589-00-00 hectáreas respecto a lo precisado en el texto de la resolución. Además, finalmente, dos de las dotaciones ejidales (Taniperla y El Censo) fueron respetadas, parcialmente, hecho que tampoco mencionaba el texto resolutorio.

Cuadro 33 : *Ejidos dentro del perímetro de la R.T.B.C. Zona Lacandona y excluidos por la resolución, 1971*

Poblado	Acción Agraria	Superficie (hectáreas)	Fecha Ejecución	Incluido en la Zona Lacandona
San Caralampio	Dotación	770-00-00	25-X-1969	Total
El Zapotal	Dotación	2.560-00-00	25-V-1970	Total
Perla de Acapulco	Dotación	1.860-00-00	13-VI-1966	Total
Perla de Acapulco	1a Ampliación	1.233-00-00	21-VII-1970	Total
Agua Azul	Dotación	1.210-00-00	12-X-1970	Total
Taniperla	Dotación	2.305-00-00	2-XII-1964	Parcial
Taniperla	1a ampliación	750-00-00 1.525-00-00	18-X-1969 2-IX-1974	Total
El Censo	Dotación	2.717-00-00	3-VI-1968	Parcial
8		13.591-00-00		

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.), diferentes fechas.; D.A.A.C. *Plano informativo de Bienes Comunes, Municipio de Ocosingo, estado de Chiapas*. México D.F., E : 1:100.00, sin fecha.

¹⁹ Datos referentes a 1972.

Respecto a las 30.365-00-00 hectáreas que deberían excluirse en previsión de proyectos de orden arqueológico, ecológico, etc., mencionábamos, con anterioridad, que la resolución no señalaba cuáles serían y dónde se ubicarían. En el vaciado documental llevado a cabo en el archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su delegación en Chiapas, accedimos a la consulta de un plano informativo del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, preliminar a la primera ejecución, donde se detallaban diversos parques, lagunas y sitios arqueológicos. El plano no estaba fechado aunque, atendiendo a su contenido, podemos afirmar que su elaboración fue alrededor de 1970-71; es decir, poco antes de la publicación de la resolución *Zona Lacandona*. En él, se señalaban dos tipos de actuaciones; por un lado, la creación de diez parques nacionales y áreas protegidas y, por otro, dos zonas arqueológicas protegidas. Sobre la primera actuación, el objetivo era salvaguardar la selva original que se ubicaba alrededor de las principales lagunas de la región. En este sentido, se señalaban como parques nacionales, los terrenos que rodeaban las lagunas de Metzabök, La Maroma, Itzanocu, Potja (sic.), El Ocotal (que incluía las lagunas El Suspiro, La Fragada y Ojitos Azules), El Cedro, Miramar, Santa Clara y las ruinas de Lacanjah (sic.). Asimismo, en el plano se señalaba, como superficie protegida, la extensión de selva que volteaba la Laguna Ocotal Chico y la Laguna Najá. Atendiendo al trazado de sus perímetros y a la manera cómo estaba señalado, era evidente que iban a ser áreas protegidas aunque, bien por descuido del técnico encargado de elaborar el dibujo, bien por una falta de concreción en el proyecto, desconocemos por qué estas dos lagunas no se señalaron como parques nacionales. En referencia a las zonas arqueológicas protegidas, en el plano informativo se especificaba las superficies que englobaban las ruinas mayas de Yaxchilán y Bonampak.

Gracias al cálculo que hemos realizado de cada una de estas actuaciones, sabemos la extensión del total de estas zonas protegidas. Partiendo de esta labor, según este plano informativo, 29.185-00-00 hectáreas iban a destinarse a parques nacionales y 1.180-00-00 hectáreas a dos zonas arqueológicas; la suma de ambas cifras coincidía con las 30.365-00-00 hectáreas mencionadas por la resolución *Zona Lacandona*. Ahora bien, el problema era que este plano dibujó unas actuaciones que no se correspondían con la realidad. Una de las incongruencias era que, buena parte de todos estos parques nacionales estaban ubicados fuera del perímetro de los bienes comunales. En el mapa 38 se observa que esto era en el caso de los parques nacionales de Laguna Metzabök, Laguna La Maroma, Laguna Itzanocu, Laguna Potja, al Norte de la selva, y la Laguna Miramar, en la vertiente occidental de los bienes comunales. A su vez, algo parecido sucedía con las dos áreas protegidas alrededor

de las lagunas de Nahá y Ocotál. Por lo tanto, seguimos con la duda de si estos parques o algunos de ellos estaban contabilizados dentro del perímetro comunal según el texto de la resolución. La única forma de responder a este interrogante es calculando las áreas de cada una de estas zonas protegidas y, posteriormente, comparar los resultados con las cifras oficiales; labor que pudimos realizar aprovechando la existencia de la escala de elaboración del plano. Ello nos aportó unos datos, suficientemente válidos, para responder a la pregunta que nos planteábamos.²⁰

Cuadro 34: *Extensiones de los parques nacionales, lagunas y zonas arqueológicas proyectadas en la Selva Lacandona, 1971*²¹

Parque Nacional, Zona Arqueológica o Área protegida	Superficie aproximada (hectáreas)
1- Metzabök	3.700
2-La Maroma	2.900
3-Lagunas Nahá - Ocotál Chico	2.000
4-Potjá	3.700
5-Itzanocu	2.000
6-Santa Clara	7.000
7-El Ocotál	13.500
8-El Cedro	5.300
9-Ruinas Lacanjá	3.600
10-Miramar	6.500
A- Yaxchilán	770
B- Bonampak	400
TOTAL	51.370

Fuente: Elaboración propia a partir de DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN. *Plano informativo de Bienes Comunales Tribu Lacandona*, Ing. Guillermo Cerezo Guerrero, A.R.A.CH. expediente "Zona Lacandona". E= 1:100.000. s.f.

En esta labor, cabe decir que la confusión sobre este punto es acusada pues, por ejemplo, Jan de Vos incluye todos los parques nacionales y zonas arqueológicas del plano

²⁰. DE VOS, Jan. *Una Tierra para sembrar sueños, Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, pp. 104-105.

²¹ Sombreado en verde, las actuaciones que acabarían fuera de la *Zona Lacandona* y en amarillo, las que se incluirían dentro.

hallado en los archivos agrarios como contabilizadas por la resolución aunque nuestra opinión es que, esto no era así. En realidad, la resolución sólo descontó las que estaban dentro de los límites de los Bienes Comunales y llegamos a esta conclusión en base a que las doce actuaciones contempladas en el plano sumaban más de 51.000 hectáreas (cuadro 34). En cambio, si contabilizamos las superficies de las cuatro zonas protegidas dentro de lo que finalmente fue el perímetro comunal lacandón (Santa Clara, El Ocotal, El Cedro y Lacanjá), sumamos 29.400 hectáreas; cifra cercana a las 29.185 hectáreas aportadas en el texto resolutivo.

Así pues, aunque la resolución no lo mencionara, hoy conocemos cuáles eran estos parques y zonas arqueológicas, dónde se situaban y a qué obedecían (ver mapa 38). Actuaciones que, curiosamente -como ya mencionamos-, jamás llegaron a existir; sólo, las zonas arqueológicas de Yaxchilán y Bonampak, veinte años después (1992), se declararon “áreas naturales protegidas con el carácter de Monumento Natural”, aunque en base a un proyecto totalmente diferente a este de 1971.²²

En síntesis, en el texto de la resolución, la superficie total de la *Zona Lacandona* presentaba errores y deficiencias notorias. El perímetro pecaba de demasiadas generalizaciones, los vértices geográficos no eran correctos y se consideraron unas superficies que no se acogían a la realidad; en el caso de las zonas protegidas, porque nunca llegaron a decretarse y, en el caso de ejidos excluidos, porque las extensiones no eran correctas.

Límites y tenencia

Otro de los interrogantes que la resolución planteó fue; ¿cuál era la procedencia de la cantidad de hectáreas declaradas como comunales? En este sentido, la resolución reconocía y titulaba como comunales, 614.321-00-00 hectáreas; recordemos, la diferencia entre las 627.912-00-00 hectáreas localizadas y las 13.591-00-00 hectáreas que ocupaban ejidos ya reconocidos. Sin embargo, ello contradecía el considerando tercero que, como hemos visto, equiparaba las extensiones ejidales y las áreas protegidas (30.365-00-00 hectáreas) dentro de la misma categoría (exclusión de la extensión total). Si nos ceñimos a

²² *Diario Oficial de la Federación*. "Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Bonampak, con superficie de 4.357-40-00 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, Chiapas"; "Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán, con una superficie de 2.621-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas", 24-VIII-1992. Ver mapa 7 de este trabajo.

lo expresado en este considerando tercero, la *Zona Lacandona* debería haber tenido 583.956-00-00 hectáreas; el saldo de restar 13.591-00-00 y 30.365-00-00 hectáreas de las 627.912-00-00 hectáreas primeras. Entonces, ¿porqué se declararon 614.321-00-00 hectáreas comunales y no 583.956-00-00 hectáreas? De hecho, la resolución ya intentó contestar a este interrogante bajo un tecnicismo jurídico: las 614.321-00-00 hectáreas se trataron como “terrenos reconocidos y titulados” y, las 583.956-00-00 hectáreas, como “terrenos confirmados”. Sin embargo, en otro apartado, el mismo texto equiparaba las extensiones ejidales y los parques naturales, de ahí que, no se entiende porqué se reconocieron y titularon 614.321-00-00 hectáreas y no, bien 627.912-00-00 hectáreas o bien, 583.956-00-00 hectáreas. La única explicación posible es que dichos parques, zonas arqueológicas y lagunas protegidas se consideraron comunales aunque nunca iban a poder ejecutarse como tal. En cualquier caso, de ser así, esta particularidad debería haberse especificado en algún momento, durante el redactado de la resolución, cosa que no sucedió.

Otro de los puntos relevantes fue la cuestión tenencial. En este caso, debemos prestar atención al considerando tercero y las propiedades afectadas. Ya hemos mencionado que, una vez descontadas las extensiones pertenecientes a los ejidos excluidos y los parajes naturales y culturales protegidos, en realidad, quedaban 583.956-00-00 hectáreas de terrenos comunales confirmados. Según la resolución, tal cantidad provenía de, por un lado, 160.211-00-00 hectáreas declaradas como terrenos nacionales por el gobierno de la República (agosto de 1967) y, por otro lado, 423.745-00-00 hectáreas que seguían en manos de unos presuntos titulares privados, los cuales “no se presentaron a reclamar derechos y tampoco exhibieron escrituras o títulos que acreditaran su propiedad.”²³

En ambos casos, para conocer con exactitud cuáles fueron las propiedades afectadas y cómo se llevó a cabo este proceso de modificación de la tenencia de la selva, debemos considerar tres cuestiones: en primer lugar, qué terrenos nacionales pasaban a propiedad comunal; en segundo lugar, cuál era la extensión total de los predios cuyos títulos primordiales se consideraban invalidados; finalmente, cómo influenció, todo ello, a la hora de diseñar los límites definitivos de la zona comunal.

Para responder a estos interrogantes, debemos acudir al dictamen de 5 de septiembre de 1954 emitido por la Dirección de Terrenos Nacionales. Dicho trabajo había sido realizado por la Comisión Deslindadora en los estados de Chiapas y Tabasco con el

²³ Considerando tercero de la Resolución. Con posterioridad, veremos como, en algunos casos, la Justicia mexicana falló en contra las autoridades por no haber otorgado suficiente capacidad de defensa de las propiedades afectadas.

objetivo de evaluar la titularidad y situación legal de determinados latifundios ubicados en los municipios de Ocosingo y parte de Palenque.²⁴ Este órgano se encargó de analizar la situación legal de las zonas conocidas como Romano, Compañía Sud-Oriental, Policarpio Valenzuela, Schindler, Gabucio y Agua Azul Mahogany Co., Marqués de Comillas, Dorantes, Luis Martínez de Castro, Doremberg, etc.²⁵ El estudio de la Comisión Deslindadora sirvió de base para que se decretaran las posteriores declaratorias de terrenos nacionales de 1961 y 1967. Asimismo, se usó para la creación de la *Zona Lacandona*.

Gracias al plano que disponemos de la Secretaría General de Colonización de 1959 - proveniente de un calco de un plano de Terrenos Nacionales perteneciente al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización-, conocemos los predios que, a principios de los años setenta, todavía disponían de títulos de propiedad y, sobre los cuales, se edificó la *Zona Lacandona*. Para ello, primero nos centraremos en los terrenos nacionales y luego analizaremos qué sucedió con los predios privados.

Referente a los terrenos nacionales afectados, recordemos que la superficie de 614.321-00-00 hectáreas convertidas en terrenos comunales, no toda iba a ser ejecutable pues solamente lo serían 583.956-00-00 hectáreas. De estas, 160.211-00-00 hectáreas eran terrenos nacionales, declarados como tales en 1967. Sin embargo, el texto de la resolución no especificaba cuáles eran estos terrenos nacionales, lo que nos lleva a tener que averiguarlo sobreponiendo el mapa de los límites de la *Zona Lacandona* con un plano de antiguos terrenos titulados en la selva. Efectuado este ejercicio se concluye que la resolución se refería a las fracciones III, V y VI-Norte (cuadro 35) que ya conocimos, en su momento, que formaban parte de un estudio efectuado por el gobierno mexicano, a mediados de la década de 1950 sobre 990.700-05-00 hectáreas de origen porfiriano y que dividió la región lacandona en siete lotes. Recordemos que las fracciones afectadas fueron la I, III, IV, V y VI; es decir, un total de 401.959 hectáreas de extensión selvática que acabaría convertida en terreno nacional.²⁶

Pues bien, de entrada, es necesario señalar que la extensión total de las tres fracciones incluidas en los bienes comunales no coincidía con lo declarado en la resolución *Zona Lacandona* pues, 6.293-00-00 hectáreas que fueron consideradas dentro de los linderos comunales, en realidad, no es posible localizarlas sobre el mapa. En segundo lugar, no se

²⁴ Como ya vimos en el capítulo 6 de este trabajo.

²⁵ Información recabada en un estudio técnico de carácter jurídico realizado por la Secretaría de la Reforma Agraria sobre el expediente de Nuevo Mariscal, A.G.A., nota técnica, expediente 276.1 / 1515.

²⁶ Ver mapa 22.

entiende porque no la resolución no mencionaba la declaratoria de terrenos nacionales de 1961 y sí, en cambio, aludía a la de 1967. Resulta pertinente plantearse esta pregunta pues, en 1961, también habían pasado a ser terrenos nacionales dos lotes en la antigua *Zona Valenzuela*, fracciones que quedaban totalmente incluidas dentro de los terrenos comunales titulados a favor de los lacandones (lote 3 de 9.641-57-00 hectáreas y lote 5 de 9.644-62-00 hectáreas). A nuestro entender, este silencio equivalía a considerarlos como nacionales. En tercer lugar, en la declaratoria de terrenos nacionales de 1967 se había intervenido sobre la fracción V de 37.943-00-00 hectáreas, terreno perteneciente a la compañía forestal Agua Azul Mahogany Co. Sin embargo, en 1972, este predio no se consideraba nacional. Es decir, se obviaba dicha declaratoria y se incluía la fracción V como presunta propiedad privada, formando parte del total de las 117.114-94-13 hectáreas en poder de Agua Azul Mahogany Co. En este caso, ¿debía considerarse nacional, según lo declarado en 1967 o seguía siendo propiedad privada, tal como se consideraba en 1972?

Cuadro 35: *Lotes declarados como Terrenos Nacionales en 1967 e incluidos dentro de la R.T.B.C. Zona Lacandona, 1972*

Terreno Nacional	Zona afectada	Superficie (ha)
Fracción III	Zona Romano y Segunda Zona Romano a excepción de los terrenos Lote Romano y Lote 7	108.425-00-00
Fracción V	Agua Azul Mahogany Co.	37.943-00-00
Fracción VI, Lote Norte	Terrenos Baldíos	7.550-00-00
TOTAL		153.918-00-00

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.). 18-VIII-1967 y 6-III-1972.

Por lo que se refiere a las propiedades privadas afectadas y convertidas en terrenos comunales, buena parte de las deficiencias que hemos detectado en el caso de los ejidos se repiten cuando practicamos el mismo ejercicio de cotejo. Según el texto de la resolución, 423.745-00-00 hectáreas incluidas en las 583.956-00-00 hectáreas confirmadas como comunales, provenían de títulos privados. La resolución, en el considerando tercero, señalaba los dueños y los predios afectados. Sin embargo, si sumamos las superficies totales de estas propiedades privadas obtenemos 501.180-25-50 hectáreas, es decir, 77.435-25-50 hectáreas de más. (cuadro 36) ¿A qué se debía esta diferencia? De nuevo, una manera de responder a esta cuestión la obtendremos si sobreponemos los límites de la *Zona Lacandona* y las propiedades privadas afectadas.²⁷ En este caso, llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1- El lote *Innominado*, titulado a nombre de Eduardo Hartman, Ángel López Negrete y Hiram Smith (24.760-80-41 hectáreas), a pesar de citarse en el texto de la resolución, no fue incluido dentro de los bienes comunales.
- 2- La *fracción X* (29.537-18-58 hectáreas) de Eduardo Hartman, en realidad, quedaba en sus dos terceras partes, aproximadamente, fuera de los bienes comunales titulados.
- 3- La *fracción IX* (29.949-91-50 hectáreas) y titulada a nombre de Tayde Aguado de Hartman, si bien, en su mayoría se ubicaba dentro de la *Zona Lacandona*, en cambio, en su vertiente sudeste, una porción de terreno resultó excluida.
- 4- En el norte, cerca de mitad de la enorme *Zona Luis Martínez de Castro* tampoco se incluyó dentro de los comunales lacandones.

Por lo tanto, hubo partes de antiguos latifundios que, oficialmente, se vieron afectados con la creación de la Comunidad Lacandona pero que no pasaron a formar parte de los Bienes Comunales. Por el contrario, hubo terrenos privados que no se citaron en la resolución pero que acabaron como comunales. Este fue el caso del antiguo latifundio conocido como *Zona Valenzuela* (102.946-53-40 hectáreas).

²⁷ Para realizar esta labor, escogimos el plano más próximo a la resolución de 1972: el primer plano proyecto (1971). Hay que tener en cuenta que la *Zona Lacandona* se ejecutó tres veces con sus respectivos planos.

Cuadro 36 : Lotes privados afectados por la Zona Lacandona, 6-III-1972

Lote o fracción	Propiedad	Superficie (ha)	Total Superficie (ha)
Lacanja, Lepanto, Lacanjá	Agua Azul Mahogany Co.	4.757-96-83	
Innominado	Agua Azul Mahogany (Federico Schindler y Manuel Gabucio)	112.356-97-30	
			117.114-94-13
Innominado	Eduardo Hartman, Ángel López Negrete, Hiram Smith	24.760-80-41	
Innominado <i>fracción I</i>	Hiram Smith	21.943-92-18	
Innominado <i>fracción II</i>	Jesús Salcedo y Avilés	13.995-28-74	
Innominado <i>fracción III</i>	Rafael Ramos Arizpe	22.310-00-00	
Innominado <i>fracción IV</i>	Manuel D. Urdique	22.310-00-00	
Innominado <i>fracción V</i>	Fernando Puga	32.655-67-04	
Innominado <i>fracción VI</i>	Ángel López Negrete	29.537-18-58	
Innominado <i>fracción VII</i>	Miguel Cárdenas	6.471-24-64	
Innominado <i>fracción VIII</i>	María López de Arizpe	6.997-74-38	
Innominado <i>fracción IX</i>	Tayde A. de Hartman	29.949-91-50	
Innominado <i>fracción X</i>	Eduardo Hartman	29.537-18-58	
			240.468-80-41
La Garganta	Policarpio Valenzuela e hijos	772-56-31	
El Cayo	Policarpio Valenzuela e hijos	34.969-94-65	
			35.742-50-96
Innominado	Luis Martínez de Castro		107.854-00-00
TOTAL			501.180-25-50

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, Resolución R.T.B.C. Zona Lacandona, 6-II-1972.

En referencia a este predio, según la resolución, se afectaban dos de sus fracciones; el lote denominado El Cayo (34.969-94-65 hectáreas) y La Garganta (772-56-31 hectáreas); en total, 35.742-50-96 hectáreas. Sin embargo, si comparamos el plano de la *Zona Lacandona* -en su fase de proyecto-, con el de la *Zona Valenzuela* observamos que, además de los dos predios anteriores, dentro de la extensión resuelta en favor de la Comunidad Lacandona, también se incluyeron los lotes 3, 4, 5, 6 y 7; es decir, 45.861-36-00 hectáreas que no se mencionaban en el texto decretado.

Este caso es paradigmático pues, además, la resolución tampoco mencionó que los lotes 3 (9.641-57-00 ha.) y 5 (9.644-62-00 ha.) de la antigua *Zona Valenzuela* eran terrenos nacionales según la declaratoria de noviembre de 1961, siendo esta, la segunda ocasión que ello sucedía. Sobre estas fracciones volveremos, de nuevo, en la tercera parte de este trabajo, sin embargo, no está de menos, relatar una pequeña síntesis de su historia traslativa para entender lo sucedido en 1972.

Las dos fracciones de la conocida como *Zona Valenzuela* procedían de un latifundio de origen porfirista que ya había pasado a dominio de la Nación, por primera vez, en 1945. Años más tarde, el 26 de noviembre de 1951, la empresa forestal Maderera Maya SA los había adquirido al gobierno de México mediante un remate de bienes embargados. Ambas fracciones fueron inscritas en el registro de la propiedad a nombre de Ángel del Villar y se unieron a una enorme fracción de 41.952-06-95 hectáreas, oficialmente, conocida como *Innominado* y que había reunificado los lotes 2, 3, 4 y 5 de la primera *Zona Valenzuela*. A partir de 1968, Ángel del Villar, en nombre de la compañía forestal, se dedicó a traspasar los lotes de este vasto predio, una vez Maderera Maya SA desistió de llevar a cabo su proyecto empresarial. De este modo, llegamos a 1972 cuando la resolución *Zona Lacandona* afectó 81.603-86-95 hectáreas de la antigua *Zona Valenzuela*; es decir, la suma de los lotes nº 3 (9.641-57-00 hectáreas), nº 4 (9.799-96-98 hectáreas), nº 5 (9.644-62-00 hectáreas), nº 6 (8.874-80-00 hectáreas), nº 7 (7.900-40-01 hectáreas), la fracción El Cayo (34.969-94-65 hectáreas) y la fracción La Garganta (772-56-31 hectáreas). Ahora bien, como señalábamos al principio de este párrafo, sólo los dos últimos se mencionaban en la resolución como propiedades privadas afectadas mientras que, sobre los cinco primeros predios, no se decía nada; teniendo en cuenta, además, que las fracciones 3 y 5 habían sido ya convertidas en tierras nacionales en 1961.

Este embrollo tenencial se complicó, todavía más, cuando entraron en conflicto dos nuevos propietarios (las familias D'Argence y los Abreu). A inicios de 1972, cuando estos

propietarios supieron de los trámites de ejecución de la Zona Lacandona, alegaron que, en 1966, ellos habían adquirido 15.752-00-00 hectáreas de la antigua fracción El Cayo (34.969-94-65 hectáreas). Debido que la reacción de estos propietarios fue rápida consiguieron que, unas 3.500 hectáreas de su propiedad fueran excluidas de los límites de la *Zona Lacandona*. Es por este motivo que el dibujo final del perímetro de los bienes comunales lacandones incluyeron los vértices 2, 3, 4 y 5 en su polígono definitivo²⁸ y de ahí que, no terminaran siendo 81.603-86-95 hectáreas de la antigua *Zona Valenzuela*, las que se incluyeran dentro de la extensión de la Comunidad Lacandona sino, aproximadamente, unas 78.100 hectáreas.

Otro caso de deficiencias relacionadas con la afectación de propiedades privadas por parte de la resolución, lo encontramos en los terrenos conocidos como Lote Romano (28.049-55-00 hectáreas)²⁹ y Lote n° 7 (15.106-48-00 hectáreas), ambos vinculados a la antigua empresa maderera Romano y excluidos de la declaratoria de terrenos nacionales de 1967 (cuadro 34). Sobre estos predios, la resolución de *la Zona Lacandona* no concretaba nada y, sin embargo, en la demarcación de mojoneras, quedaron incluidos dentro de su perímetro. Ahora bien, en este caso y a diferencia del anterior, no hubo conflicto por cuestiones de titularidad pues la compañía forestal los había dado por perdidos, una vez esta se había desmantelado.³⁰ Por ese motivo, las 43.156-03-00 hectáreas pudieron incluirse dentro de la Zona Lacandona aunque no se especificara ni mencionara su existencia en el texto de la resolución.

El perfil perimetral

Acerca del dibujo que finalmente acabó perfilando el perímetro de la Zona Lacandona así como las propiedades que afectó, todavía queda una pregunta por responder; ¿Cómo se establecieron los límites de la *Zona Lacandona*, en especial, con sus peculiares trazos rectilíneos? En el caso de la afectación de la Segunda Zona Romano, está claro que se siguió el perímetro de la antigua propiedad latifundista. Sin embargo, no pasa lo mismo con la delineación que va del mojón número 16 al 17. ¿Qué llevó a los técnicos agrarios a

²⁸ Considerando séptimo de la Resolución *Zona Lacandona*.

²⁹ Esta es su denominación en la declaratoria de Terrenos Nacionales de 1967 aunque, según Jan de Vos, este predio era también conocido como lote "Tzendales" y lo poseía la casa Romano desde 1898. DE VOS, Jan. *Oro Verde. La conquista de la selva lacandona por los madereros tabasqueños. (1822-1949)*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 236.

³⁰ *Ibidem*, pp. 235-239.

perfilar esta línea tan recta cuando se pudo haber efectuado una demarcación más irregular pero tomando como base, los límites de las antiguas fracciones IX y X? La respuesta a estos interrogantes está en que, desde su génesis, la *Zona Lacandona* fue diseñada bajo criterios burocráticos. Se marcaron perímetros, ignorando la complejidad socioeconómica y medioambiental de la región afectada. No es descabellado afirmar que, el objetivo prioritario de todo este proceso fue simplificar, al máximo, la labor del trámite y de la ejecución del expediente; ganando celeridad en sus resultados y menospreciando las consecuencias sobre los afectados. Los planos de la época porfirista habían proyectado unas líneas delimitadoras que tuvieron su utilidad a la hora de pactar divisiones prediales desde los despachos de la Ciudad de México aunque, sobre el terreno, al ser líneas kilométricas sobre un inexplorado bosque tropical, sufrían de grandes imprecisiones y, por lo tanto, requerían de importantes modificaciones.

En síntesis, en la decisión de delimitar el perímetro de la *Zona Lacandona*, los referentes primordiales fueron:

- 1- Aprovechar las divisiones prediales de los antiguos latifundios porfiristas.
- 2- Seguir determinados límites geográficos; los ríos Usumacinta, Lacantún, Jataté y Santo Domingo.
- 3- Trazar una recta imaginaria que uniera el vértice fronterizo entre el estado de Tabasco y Chiapas (Norte) y el vértice fronterizo con Guatemala (Sur).
- 4- El obligado límite de la frontera política con Guatemala.

A partir de estas cuatro premisas se inventó un reconocimiento y titulación de Bienes Comunales que no se basaba, en lo que se refiere a su ubicación territorial, en parámetros etnohistóricos, aunque el texto resolutivo pretendiera demostrar lo contrario. Por eso, una cosa fueron los propósitos y otra, las consecuencias reales de la aplicación de la resolución. Por ejemplo, mientras en el límite sudeste, esta planificación no presentó problemas y nunca hubo disputas por conocer dónde terminaban los bienes comunales lacandones y dónde empezaba otro tipo de tenencia, no sucedió lo mismo con el límite norte, donde la colonización agrícola y ganadera desvirtuaba muchos de los trazos dibujados en los despachos agrarios. Allí, la cuestión tenencial llegó a ser tan compleja que la administración agraria no fue capaz de cuantificarla en todos sus detalles y, por extensión, respetarla.

En todo este análisis crítico, entre los pocos aciertos que contempló la resolución destacamos, por ejemplo, la opción gubernamental de excluir la *fracción X* de 29.537-18-58 hectáreas de la titulación comunal pues, por entonces, en dicha región, algunos ejidos ya estaban constituidos y otros estaban en posesión real aunque no oficial pues se hallaban a la espera de la resolución de sus expedientes agrarios. Este fue el caso de la dotación San Quintín cuya resolución favorable, emitida el 15 de julio de 1968, había afectado algunos predios que pertenecían a familiares de la antigua compañía maderera Bulnes y que nunca habían sido declarados como nacionales ni habían llegado a ser invalidados por el gobierno mexicano.³¹ Otro ejemplo lo hallamos en los campesinos ejidatarios vinculados a la dotación Chuncerro La Laguna que habían solicitado tierras, en esta fracción, el 13 de diciembre de 1970; si bien no poseían la dotación con pleno derecho, en la práctica, ya se encontraban laborando en esta zona y, en consecuencia, era coherente desconsiderar estas antiguas concesiones madereras como comunales.

Imagen 10: *Laguna de Naha y poblado, 1991*



Fuente: Fotografía del autor.

³¹ La dotación San Quintín afectó 204-00-00 hectáreas del predio "Santa Rita El Embarcadero" a nombre de María Asunción Bulnes, 518-00-00 hectáreas del predio "San José el Embarcadero" titulado a José Bulnes, los lotes "El Prado", "Macabiles" y "La Soledad" de Nannie Flanagan Vda.de Bulnes. Resolución de dotación en *Diario Oficial de la Federación* (30-VIII-1968). Referencias a su consolidación sobre el territorio podemos consultarlas en DE VOS, Jan. "El Sueño de Jaime Bulnes" en *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, pp.181-212.

Cuadro 37: Ejidos con solicitud de dotación o ampliación de tierras anterior a la fecha de la Resolución de la Zona Lacandona (26-XI-1971) y colindantes o incluidos dentro de la misma (mapa 41)

Nº Mapa 41	Poblado	Acción Agraria	Municipio	Fecha Solicitud	Superficie (hectáreas)
1	Ojo de Agua	Dotación	Ocosingo	10-I-1970	1.816-00-00
2	Antiguos lotes de Nuevo Guerrero (ahora ejido Nuevo Francisco León)	Ranchería / Ejido	Ocosingo		3.373-98-30
3	Nuevo Guerrero	Ranchería	Ocosingo	1968	
4	Lacanha Tzeltal	Dotación	Ocosingo	7-II-1963	970-00-00
4A	Lacanha Tzeltal	1ª Ampliación	Ocosingo	10-XII-1969	693-70-95
5	Cintalapa	Dotación	Ocosingo	25-XI-1967	1.640-00-00
5A	Cintalapa	1ª Ampliación	Ocosingo	30-VIII-1970	1.119-00-00
6	El Limonar	Dotación	Ocosingo	10-VI-1965	1.900-00-00
6A	El Limonar	1ª Ampliación	Ocosingo	10-VI-1968	2.150-00-00
7A	Busiljá	1ª Ampliación	Ocosingo	23-III-1970	2.600-00-00
8	Santo Domingo	Dotación	Ocosingo	10-XII-1957	1.710-00-00
8A	Santo Domingo	1ª Ampliación	Ocosingo	30-XI-1962	800-00-00
9	Arroyo Granizo	Dotación	Ocosingo	17-XI-1960	1.160-00-00
9A	Arroyo Granizo	1ª Ampliación	Ocosingo	15-II-1965	1.542-00-00
10	Sibal	Dotación	Ocosingo	23-VI-1960	1.246-00-00
10A	Sibal	1ª Ampliación	Ocosingo	28-X-1966	1.747-00-00
11	La Culebra	Dotación	Ocosingo	28-VIII-1964	890-00-00
12	Santa Rita	Dotación	Ocosingo	20-III-1968	1.060-00-00
13	El Censo	Dotación	Ocosingo	7-XII-1965	2.717-00-00
13A	El Censo	1ª Ampliación	Ocosingo	22-VI-1968	1.880-00-00
14	Taniperla	Dotación	Ocosingo	1-IV-1961	2.305-00-00
14A	Taniperla	1ª Ampliación	Ocosingo	1-IX-1965	1.525-00-00
15	Agua Azul	Dotación	Ocosingo	4-II-1961	1.210-00-00
15A	Agua Azul	1ª Ampliación	Ocosingo	26-II-1971	2.037-78-72
16	Perla de Acapulco	Dotación	Ocosingo	17-II-1963	1.860-00-00
16A	Perla de Acapulco	1ª Ampliación	Ocosingo	20-VI-1966	1.233-00-00
16B	Perla de Acapulco	2ª Ampliación	Ocosingo	1-XII-1969	2.667-44-19
17	El Zapotal	Dotación	Ocosingo	27-V-1966	2.650-00-00
18	San Caralampio	Dotación	Ocosingo	29-XI-1965	770-00-00
18A	San Caralampio	1ª Ampliación	Ocosingo	29-X-1969	553-91-23
19	San José	Dotación	Ocosingo	28-X-1967	1.370-00-00
20	San Francisco	Dotación	Ocosingo	10-I-1957	3.062-23-68
21	Ibarra	Dotación	Ocosingo	28-X-1968	2.610-78-22
22	Plan de Guadalupe	Dotación	Ocosingo	24-VI-1966	1.040-00-00
23	Santa Lucía	Dotación	Ocosingo	9-IX-1960	1.220-00-00
24	El Guanal	Dotación	Ocosingo	18-IX-1960	1.550-00-00
25	Las Tacitas	Dotación	Ocosingo	18-III-1961	1.890-00-00
26	Flor de Cacao	Dotación	Ocosingo	30-IV-1969	2.055-05-72
27	La Sultana	Dotación	Ocosingo	9-IX-1959	634-00-00
28	La Soledad	Dotación	Ocosingo	30-VI-1966	1.525-00-00
29	Puerto San Bartolo	Dotación	Margaritas	19-V-1964	840-00-00
30	San Gregorio La Esperanza	Dotación	Margaritas	7-VIII-1963	1.180-00-00
31	Ramon F. Balboa	Dotación	Margaritas	8-VI-1966	977-00-00
31A	Ramon F. Balboa	1ª Ampliación	Margaritas	6-XII-1969	1.954-00-00
32	Amador Hernández	Dotación	Ocosingo	15-IV-1964	800-00-00
32A	Amador Hernández	1ª Ampliación	Ocosingo	8-XI-1970	2.294-18-00
33	San Quintín	Dotación	Ocosingo	29-XI-1965	2.200-00-00
33A	San Quintín	1ª Ampliación	Ocosingo	6-IV-1970	2.670-00-00
34	Plan de Ayutla	Dotación	Ocosingo	28-XII-1968	2.000-00-00
35	Peña Blanca	Dotación	Ocosingo	23-VI-1961	2.406-00-00
36	El Chamizal	Dotación	Ocosingo	28-I-1968	900-00-00
37	Campo Cedro	T. Nacional	Ocosingo	1958	300-00-00
38	San Jerónimo	Dotación	Ocosingo	26-VI-1970	964-64-00

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.), diferentes fechas.

Cuadro 38: Predios realmente afectados por la Resolución de la Zona Lacandona, 6-III-1972

Nombre del lote	Superficie de cada fracción (ha)	Superficie total del lote (ha)
Agua Azul Mahogany Co.	4.757-96-83 112.356-97-30	117.114-94-13
Innominados, fracciones I a X	21.943-92-18 13.995-28.74 22.310-00-00 22.310-00-00 32.655-67-04 29.537-18-58 6.471-24-64 6.997-74-38 29.949-91-50 29.537-18-58	186.170-81-42
Zona Valenzuela (lotes 3 a 7, fracción La Garganta y fracción El Cayo)	9.641-57-00 9.799-96-98 9.644-62-00 8.874-80-00 7.900-40-01 772-56-31 19.217-94-65	65.851-86-95
Luís Martínez de Castro		107.854-00-00
Lote Romano y Lote 7		43.156-03-00
Terrenos declarados Nacionales en 1967: Frac. VI (lote Norte) y Frac. III (Segunda Zona Romano)	7.550-00-00 108.425-00-00	115.975-00-00
Ejididos definitivos enclavados		-13.591-00-00
TOTAL		622-531-65-50

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, R.T.B.C. Zona Lacandona, 6-III-1972.

El carácter burocrático-administrativo de la resolución, la poca transparencia del proceso constitutivo y las prisas en resolver la tramitación quedan al descubierto al comparar las declaraciones del gobernador de Chiapas, Dr. Manuel Velasco Suárez, en su

informe de gobierno (1971) y lo que finalmente se decretó. En dicha fecha, el gobernador había afirmado que “se les reconocería sus derechos comunales [a los lacandones] en una área de 405.000 hectáreas” y además “se reservarán flora y fauna en parques nacionales que en la zona de la selva estarán representadas por 291.185 hectáreas.”³² Es decir, en sus inicios, se había pensado en una extensión de 696.185 hectáreas de selva libre de colonización; de estas, el 60% aproximadamente irían a parar a manos lacandonas y el 40% restante a la creación de parajes naturales protegidos, aunque no se especificaba si iban a existir áreas superpuestas. Como ya conocemos, finalmente, la resolución surgida, difirió, en mucho, a la propuesta del gobernador. Por un lado, los lacandones no obtuvieron 405.000 hectáreas sino que fueron más de seiscientas mil. Por otro lado, las 291.185 hectáreas de parques nacionales no se decretaron al unísono con los bienes comunales; no fue hasta 1978 cuando se creó la *Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules* (331.200 hectáreas) y que significó la consecución de una promesa reiterada en años anteriores pero que, como veremos más adelante, terminó por enredar todavía más la cuestión de la tenencia y uso de la tierra en la Selva Lacandona.

Respecto a la cuestión de límites y tenencia del decreto reiteradamente mencionado, nos queda por tratar un último punto; un hecho que ilustra, por sí sólo y una vez más, las deficiencias del proyecto de creación de la Comunidad Lacandona. Aunque pueda parecer increíble, la resolución se “olvidó” de incluir, en su seno, a dos de los tres centros poblacionales lacandones dotados: Nahá y Metzabök. Efectivamente, la evidencia más fehaciente que la constitución de la *Zona Lacandona* en la selva de Ocosingo fue un acto donde prevalecieron otro tipo de intereses y que se llevó a cabo bajo un desconocimiento de las cuestiones más elementales de la región, lo encontramos en esta grave deficiencia. Nahá y Metzabök, dos de los núcleos lacandones que fueron reconocidos dentro de la Comunidad, a la hora de señalar su perímetro, se quedaron fuera del mismo. Su ubicación en el norte de la selva, en parajes donde la colonización agropecuaria ya había alcanzado grandes extensiones a costa de la selva, hacía imposible considerar estos dos centros poblacionales dentro de un conjunto territorial compacto y homogéneo. En la práctica, estos dos núcleos eran como dos “islas lacandonas” rodeadas de ejidos indígenas y pequeñas propiedades. Puesto que la Comunidad Lacandona tenía que declararse rápidamente para frenar este continuo avance de la frontera colonizadora, los técnicos

³² GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *I Informe de Gobierno*. Dr. Manuel Velasco Suárez 1971, Tuxtla Gutiérrez, 1972, pp. 73-74.

encargados de diseñar sus límites, trabajaron con la idea de crear un área cerrada en todos sus vertientes. Ello desembocó en “olvidarse” de estos dos poblados dentro de su perímetro, situación que resultó ser una paradoja con tintes ridículos pues, el resultado final de todo este proyecto fue que, una parte de los propios lacandones, iban a vivir fuera de las tierras tituladas y restituidas a su nombre. La única explicación que pude dar respuesta a un hecho tan inverosímil la hallamos en que se pensara en un futuro reagrupamiento forzoso de los tres núcleos lacandones (Naha, Metzäbok y Lacanhá Chansayab), quizás en este último paraje ya que se trataba de la zona más alejada de la colonización en aquellas fechas. Con todo, no tenemos prueba de ello. Ahora bien, si así hubiese sido, la pretensión de unificar a todos los lacandones bajo un solo *caribal*, habría sido una demostración más del desconocimiento de la cultura lacandona y del claro tutelaje de una decisión que escondía muchos otros motivos y que pasaban por encima del bienestar y los derechos de sus supuestos beneficiados.

9.4. Las polémicas interpretaciones legislativas

La resolución a favor de los lacandones, en muchos puntos de su constitución, pudo haber transgredido determinados procedimientos legislativos, según diversas interpretaciones.

En primer lugar, observamos lo sucedido con el olvido de Nahá y Metzabök. Este hecho no sólo fue un grave error que mostraba la ficción de la resolución sino que, como los propios estamentos agrarios mexicanos reconocieron, a mediados de la década de 1980, este descuido había vulnerado algunos puntos de la *Ley Federal de Reforma Agraria*, vigente desde 1971. En concreto, el capítulo primero del título cuarto, en sus artículos de 356 a 366.³³ El informe que elaborado se realizó mientras estaba en fase de proyecto el segundo plano de ejecución de la *Zona Lacandona*. En él se afirmaba que, antes de emitir cualquier dictamen, los mencionados apartados legislativos obligaban a la elaboración de trabajos informativos y expedientes constitutivos previos sobre los núcleos solicitantes. En este caso, considerando el modo cómo se revolió la *Zona Lacandona*, era obvio que los dos poblados mencionados, Nahá y Metzabök, no los tuvieron o, en su caso, fueron muy

³³ Carta del Consejero Agrario, Jorge Mota Reyes, al Cuerpo Consultivo Agrario, 15-V-1985. A.R.A.CH., Carpeta Zona Lacandona.

deficientes.³⁴ En este sentido, el artículo 359 de la *Ley Federal de Reforma Agraria* determinaba que, en un plazo de noventa días a contar a partir de la solicitud del poblado, se localizarían y levantarían planos y censos de población de los núcleos solicitantes, además de la verificación “en el campo, de los datos que demuestren la posesión y demás actos de dominio”. El artículo 365 otorgaba al Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización un plazo de 120 días para realizar, entre otras exigencias, “estudios económicos y sociales para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad”. En definitiva, de haberse realizado estos procedimientos previos a la resolución de forma correcta, ello hubiese sido suficiente para que el texto de la misma no cometiera el grave error de olvidarse de incluir, dentro de su perímetro, a dos de los cuatro núcleos lacandones solicitantes.

En segundo lugar, otro de los puntos que la resolución vulneró tuvo que ver con lo descrito en su considerando séptimo. El texto de la resolución afirmaba: “que ha quedado plenamente acreditado que los comuneros (...) de dicho poblado [la Zona Lacandona] no tiene conflictos por límites con los colindantes”. En este punto, el texto resolutivo expresaba las conclusiones de un informe anterior, proveniente del Cuerpo Consultivo Agrario que, en uno de sus seis puntos resolutivos, decía: “durante la tramitación de este expediente no surgieron conflictos por límites con los colindantes.”³⁵ Efectivamente, la Ley Federal de Reforma Agraria, en sus artículos 356 y 366 exigía que los solicitantes de Bienes Comunales debían de estar libres de conflictos por cuestión de límites en el momento de presentar su petición o durante la tramitación del expediente. En un sentido similar se determinaba en el Reglamento para la tramitación de expedientes de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del 6 de enero de 1958. En caso contrario, si existían controversias por cuestiones de posesión, el trámite de la titulación y reconocimiento debía haber seguido por otras vías jurídicas.³⁶ En el caso de la *Zona Lacandona*, cabe decir que los conflictos más numerosos por colindancias entre comuneros y ejidatarios o pequeños propietarios surgieron una vez ésta se decretó. Pero, la tramitación de la *Zona Lacandona* venía impulsada por la rápida colonización de la selva y uno de sus objetivos fue frenar este proceso. A principios de la década de 1970, la ocupación del espacio selvático provocaba, sobretodo en la zona norte, el surgimiento de

³⁴ En el vaciado documental llevado a cabo en los archivos de la Secretaría de la Reforma Agraria en la delegación de Chiapas no se hallaron así como tampoco en los legajos existentes en el Registro Agrario Nacional de México D.F.

³⁵ Acta de sesión extraordinaria del Cuerpo Consultivo Agrario sobre dictamen de R.T.B.C. “Zona Lacandona”, presentada por el consejero Bartolomé Vargas Lugo, México D.F., 25-XI-1971, A.G.A. Expediente 276.1/1515, Zona Lacandona.

³⁶ CAMACHO CASTILLEJOS, Porfirio. *La Selva Lacandona*. 1994. p.10.

diversos focos conflictivos entre lacandones y campesinos migrantes por la cuestión de la tenencia de la tierra. Prueba de ello la tenemos en la solicitud de tierras presentada por el poblado de Metzabök, uno de los cuatro núcleos lacandones. En el redactado de la misma, el núcleo lacandón argüía como motivo de dicha petición, la invasión de su territorio por parte de distintas comunidades campesinas que, entre otras actividades, se dedicaban a desmontar el bosque.³⁷ En el mismo sentido, incluso el gobierno chiapaneco, en palabras del propio gobernador, cuando decretó la resolución, manifestó públicamente la necesidad de poner fin a la asfixiante presión colonizadora que se estaba ejerciendo sobre las tierras que los lacandones ocupaban:

"En el municipio de Ocosingo, la población lacandona vive nómada y olvidada, **casi empujada hacia el Usumacinta** y con justicia pide, cuando nos hemos acercado a ellos que **se les dote de seguridad y evitemos invasiones y agresiones de extraños** en tierras sobre las que nadie puede tener más derechos que ellos."³⁸

Así pues, lo que realmente el poblado lacandón de Metzabök y el propio gobernador de Chiapas estaban denunciando eran conflictos de posesión de tierras entre poblados campesinos y lacandones. De este modo, la solicitud de tierras comunales a favor de estos últimos, desavenía el artículo 356 de la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971 y, al mismo tiempo, desmentía lo que el considerando séptimo de la resolución de la *Zona Lacandona* expresaba; una supuesta falta de problemas por colindancias. En apego a lo que marcaba la ley, la resolución no debía de haber seguido los trámites burocráticos por la vía adoptada y menos, con la forma y la celeridad que se efectuó.³⁹

En tercer lugar, destacamos que el texto de la resolución *Zona Lacandona* podía ser impugnado en cualquier momento una vez tituló como comunales, terrenos que habían recibido declaratorias de terrenos nacionales con anterioridad. Es decir, la superficie titulada y reconocida como comunal tenía antecedentes de actos jurídicos previos que habían fallado en otro sentido. En un primer momento, buena parte de la porción de selva reconocida había sido expropiada de sus títulos de propiedad particulares para ser devuelta a dominio de la Nación en base a un acaparamiento improcedente. Ahora, en

³⁷ Solicitud de tierras del poblado Metzabök a la Dirección General de Bienes Comunales. A.R.A.CH. Expediente Zona Lacandona.

³⁸ GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. *I Informe de Gobierno*. Dr. Manuel Velasco Suárez 1971, Tuxtla Gutiérrez, 1972 pp. 73-74. Énfasis nuestro.

³⁹ En caso de presentarse conflictos por colindancias, la Ley Federal de Reforma Agraria preveía que debían de seguirse los procedimientos que se determinaban en los artículos de 367 a 390. Ello, sin dudas, representaba un proceso más lento para la resolución final del expediente, cosa que como hemos visto, las autoridades agrarias intentaron evitar.

cambio, se declaraba que esta nunca había salido de dominio de sus verdaderos dueños, los lacandones, sus ancestrales habitantes.

Por último, la cantidad de selva resuelta y titulada (614.321-00-00 hectáreas) era de tal magnitud que era evidente que, sesenta y seis jefes de familia, no podían estar, ni en posesión, ni ejerciendo actos de dominio pleno sobre tanta extensión de tierra, tal como exigía el artículo 359 de la Ley Federal de la Reforma Agraria. Además, en sus solicitudes, los cuatro poblados lacandones (uno de los cuales inexistente, como hemos visto), se limitaron a expresar la necesidad de tierras para sus poblados pero nunca hablaron de extensiones y colindancias concretas. En 1971, ¿los lacandones podían tener conocimiento certero de la cantidad de selva que debía ser titulada a su favor? ¿Poseían los lacandones una visión precisa de lo que representaban, en realidad, la extraordinaria extensión de 614.321-00-00 hectáreas? Evidentemente, estos indígenas eran los chiapanecos que mejor conocían la selva pero las gigantescas superficies que se estaban tramitando sobrepasaban, con creces, sus deseos de tierra. Además, la Ley Federal de Reforma Agraria vigente y el artículo 27º constitucional eran textos legislativos que tenían razón de ser en base a un hecho objetivo; combatir, en México, la escandalosa concentración de tierras heredada de la legislación liberal decimonónica. El discurso oficial surgido de la Revolución de 1910 promulgaba, como una de sus premisas esenciales, la necesidad de dismantelar estos latifundios (otra cosa fue el ritmo y los alcances reales de la aplicación de la nueva legislación, como ya vimos en el capítulo primero de este trabajo). Sin embargo, resultaba obvio que otorgar 624.000 hectáreas de tierra a sesenta y seis familias lacandonas, aunque fuera bajo la forma de unos bienes comunales que reconocían derechos históricos, no podía ser visto de otra manera, por quienes luchaban arduamente en los despachos agrarios por conseguir veinte hectáreas de tierra, como un injusto y desmesurado acaparamiento de tierras en pocas manos. En este sentido, la comunidad campesina chiapaneca vio en la resolución *Zona Lacandona* la formación de un neolatifundio; por muy revolucionario que este acto se presentara. Para estos campesinos necesitados de tierra que, con enormes esfuerzos se trasladaban a la selva e intentaban levantar sus unidades de producción, al mismo tiempo que luchaban en los despachos administrativos por reglamentar la tenencia de sus posesiones, aquello era un desmesurado latifundio sin justificación.

10. La realidad de la selva (1972-1979)

La resolución *Zona Lacandona* se intentó ejecutar por primera vez entre 1972-1979. Sin embargo, debido a que la realidad de la selva y lo expresado en el texto diferían considerablemente, el proyecto inicial tuvo que rehacerse. La novedad más destacada fue que, dentro de la comunidad de lacandones, acabaron integrándose cerca de un millar y medio de familias indígenas; a cambio, estos nuevos comuneros aceptaron reubicarse en dos nuevos centros de población. El proceso de este acuerdo, que no fue acogido por todos los afectados, duró siete años y originó un elevado malestar en la región; conflicto social que se agudizó durante la década de 1980.

10.1. Virtualidad y opacidad de un proceso. La primera ejecución de la *Zona Lacandona* (24 -IX-1972)

La primera ejecución de la *Zona Lacandona* mantuvo la literalidad del texto resolutivo. En la ejecución, de nuevo, se citaban las mismas colindancias descritas en la resolución, sin añadir las precisiones necesarias para corregir las inexactitudes del texto. Sencillamente, la ejecución se limitó a expresar, de forma escueta, que la superficie resuelta debería “ser localizada de acuerdo con el plano proyecto aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización”; plano proyecto que sufría de flagrantes imprecisiones.

Con todo, la resolución tenía un carácter político y ello pasaba por encima, incluso, de su contenido erróneo. La demostración que la *Zona Lacandona* no era una acción agraria cualquiera ya se había demostrado al día siguiente de publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*. Entonces, el periódico *Excélsior* había incluido, en una de sus portadas, la foto del Lic. Augusto Gómez Villanueva -jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización-, al lado de José Pepe Chambor -líder de los lacandones-, entregando un ejemplar del *Diario Oficial de la Federación* donde se publicaba la resolución presidencial

Zona Lacandona con titulares como: "Terminó una era de saqueo y despojo."¹ Medio año más tarde, en la pomposidad del acto de posesión definitiva, se volvió a comprobar el valor político de la medida. En esta ceremonia asistieron las máximas autoridades estatales, encabezadas por el propio gobernador del estado de Chiapas, Dr. Manuel Velasco Suárez.

El opaco proceso de elaboración de la resolución y las prisas en su ejecución se debieron, en buena parte, a su sentido político. En la práctica, las autoridades agrarias llevaron a cabo una política de hechos consumados que pretendió esquivar las posibles divergencias e inconformidades de los afectados. Se pensó que, el desconocimiento de todo el proceso y la precipitada ejecución, evitaría el surgimiento de una respuesta negativa que complicara, enojosamente, el proyecto. Con todo, como veremos, eso no fue así.

La *Acta de Posesión Definitiva de la Ejecución sobre el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales de la Zona Lacandona* se materializó el 24 de septiembre de 1972 en el poblado lacandón de Lacanhá Chansayab. En realidad, la ceremonia de entrega de tierra a los lacandones fue una acción más gestual que efectiva, lo que en términos agrarios se denominaba "ejecución virtual" pues, la ejecución real, nunca se pudo llevar a cabo. A pesar de las precauciones tomadas por las autoridades, el rechazo social de las comunidades incluidas dentro del perímetro de la *Zona Lacandona*, provocó su paralización. Por lo tanto, lo que debía haber sido la primera y única ejecución, acabó siendo un acto sin resultado real ninguno; un proceso virtual que no pudo materializarse. No obstante, para las comunidades en litigio, la movilización y la organización para hacer frente a la nueva situación, tampoco fue una tarea fácil.

La mencionada rotundidad y rapidez de la actuación gubernamental llevó a los afectados a reaccionar de diversas formas y a optar por distintas vías de respuesta. Todas, en su conjunto, lograron que la primera ejecución no pudiera llevarse a cabo. Por ello, en 1979, el deslinde definitivo de su perímetro seguía sin materializarse.

En esta pugna, de entrada, los campesinos tuvieron que vencer la fuerza del discurso oficial pues los órganos de gobierno difundieron que los núcleos campesinos asentados en los bienes comunales eran grupos ilegales e invasores. En términos generales, este nuevo discurso puso énfasis en dos aspectos. Por un lado, se dijo que el reconocimiento de tierra para los lacandones estaba por encima de cualquier otro interés particular en la región. Por otro lado, se difundió que los bienes comunales lacandones iban a permitir llevar a

¹"614.321 Has. a los Lacandones" *Excélcior* (México D.F.), 7-III-1972, portada.

cabo proyectos de explotación de las riquezas forestales en beneficio de toda la comunidad y no sólo para unos pocos empresarios.

De hecho, resultó muy significativo el marcado contraste entre la publicidad institucional otorgada a la noticia y la manifiesta falta de difusión entre los afectados.² Ello fue así porque, de manera consciente, se quiso vincular la *Zona Lacandona* exclusivamente con los indios lacandones y se dejó de lado, ajenos a cualquier negociación, al resto de campesinos que también se hallaban dentro del perímetro de selva afectado. Hasta tal punto se menospreció la existencia de estos campesinos en la selva que, en estos primeros años de vigencia de la *Zona Lacandona*, ni tan siquiera se les consideró como interlocutores válidos.

En síntesis, la opacidad del proceso, la rapidez en la toma de decisiones y la falta de diálogo con las comunidades y ranchos implicados provocó una enorme diversidad en la respuesta de sus afectados; mientras algunos reaccionaron rápidamente, otros tardaron meses en conocer la magnitud de la resolución y sus efectos; por lo tanto, no lograron construir un estrategia de respuesta de forma inmediata.

Por ejemplo, en el grupo de afectados que actuaron con rapidez estaban los integrantes de las rancherías San Javier y Nuevo Guerrero. Estos dos grupos, en junio de 1972, -es decir, antes de ejecutarse la resolución-, ya se habían dirigido a las dependencias agrarias para reclamar sus derechos sobre la tierra que poseían.³ Por contra, muchas comunidades campesinas no tuvieron conocimiento real del alcance de la resolución hasta pasados unos meses de su publicación y ejecución. Según citan los propios ejidatarios, - posteriormente, la mayoría agrupados en la organización campesina Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas-, no fue hasta el Congreso de la Confederación Nacional Campesina, celebrado en Ocosingo en 1974, cuando muchos poblados se percataron de lo que se les venía encima. Fue durante este evento cuando las autoridades agrarias

² "Termina el saqueo de la riqueza forestal y arqueológica de la Selva Lacandona. Confirman y titulan en propiedad a la Tribu Lacandona, por ordenes presidenciales", *El Heraldo de México* (México D.F.), 2-XII-71, p.3; "Le confirmó y tituló más de 583 mil hectáreas de Bienes Comunales en favor de Los Lacandones de Chiapas", *El Nacional* (México D.F.), 2-XII-71, p.12 ; "La Riqueza forestal de Chiapas, una de las grandes reservas del país, dijo ayer Luis Echeverría, al regresar", *El Día* (México D.F.), 8-II-71, p. 3; "Nadie ha vendido la mitad de la selva lacandona, dice la Subsecretaría Forestal. Explica el origen de las concesiones", *El Día* (México D.F.), 2-IV-71, p.2; Medidas del D.A.A.C. en favor de Seris, Yaquis y Lacandones. Estudio y resolución de 3.028 expedientes de comunidades y bienes comunales", *El Día* (México D.F.), 26-VII-1971, p.2 ; "Secularmente la tierra es propiedad de los lacandones", *El Día* (México D.F.), 8-I-1972, p.12.

³ Escrito de la Secretaría Particular al Consejo Consultivo Agrario, 16-VI-1972. Kárdech 278, A.G.A.

comunicaron, a cerca de 4.000 jefes de familia choles y tzeltales, que debían abandonar sus tierras.⁴

De hecho, buena parte de la labor de difusión de la resolución no se llevó a cabo por los organismos oficiales. Diversos estudios han corroborado que la noticia de la creación de los bienes comunales lacandonos se expandió en la selva gracias al trabajo de difusión y organización que los agrónomos egresados de la Universidad Autónoma de Chapingo, René Gómez y su esposa Marta Orantes, desempeñaron entre las comunidades. Ambos formaban parte del grupo Unión del Pueblo que, durante semanas, alertaron a ejidatarios y campesinos de la región de su futuro incierto si se aplicaba, en todos sus términos, la resolución de la Comunidad Lacandona. Mediante esta labor de difusión de los integrantes de Unión del Pueblo, -sobre todo muy intensa entre 1973 y 1974-, sus promotores contribuyeron a la creación de una organización campesina, amplia y fuerte, que acabaría dificultando, en mucho, los planes iniciales del gobierno.

Mientras eso sucedía, los gobiernos de México y Chiapas se dedicaron a aplicar una actuación sectaria que ignoraba los derechos de los ejidos incluidos en su interior.⁵ Una de las acusaciones que en más ocasiones oyeron los afectados, fue su vinculación con la depredación de la selva. Por este motivo, en respuesta, los campesinos también tuvieron que luchar en contra de la idea que los asociaba a la destrucción del entorno, imagen que los situaba sin el apoyo de las grandes masas de opinión pública.

En referencia a la pequeña propiedad, algunos perjudicados por la resolución intentaron defenderse de la afectación de sus posesiones acudiendo a las oficinas agrarias reclamando la legalidad de sus títulos de propiedad. En todos los casos, sus demandas fueron desoídas y se les exigió que salieran de sus predios puesto que estos, ahora se consideraba que ya no carecían de valor legal. En referencia a los campesinos ejidatarios, en este caso, las formas de protesta variaron, dependiendo de la situación de cada quien. En este caso, las circunstancias que más peso tuvieron a la hora de determinar el camino a seguir por estos afectados estuvieron relacionadas con lo avanzado de sus trámites administrativos y la ubicación de los poblados agraviados. En general, los núcleos campesinos con una situación legal o de consolidación sobre el territorio más débil se conformaron con seguir en la selva, casi bajo cualquier condición. Por contra, los

⁴ "Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona. Balance de una acción campesina con apoyo obrero". Unión de Uniones ejidales y grupos campesinos solidarios de Chiapas, *Textual* n° 13, Chapingo, México, 1983, pp. 151-152.

⁵ HARVEY, Neil. *The Chiapas Rebellion. The struggle for land and democracy*, Duke University Press, USA, 1998, p.80.

asentamientos campesinos que llevaban más tiempo en el territorio y gozaban de una mínima cohesión social interna, exigieron permanecer en los parajes originales a no ser que las alternativas fueran claras y convincentes. En este sentido, su reacción fue más decidida y contundente ya que no se conformaron con cualquier propuesta.

En su conjunto, la lucha de estos años sirvió para que los campesinos de la selva tomaran conciencia de la necesidad de unirse. Ello los llevó a dar un salto cualitativo en sus formas de organización y estrategia política. No obstante, si bien la lucha por permanecer en sus ejidos acabó siendo un aglutinante de intereses e identidades que fortaleció la organización campesina independiente en la región, también es cierto que, en algunos momentos, no pudo evitar el enfrenamiento intracomunitario, muchas veces de carácter violento.

Agua Azul Mahogany Company: El gran capital se defiende

Si bien la resolución afectó, en mayor medida, a ejidatarios y a pequeños propietarios, tampoco fue ajena al choque de intereses con medianas y grandes propiedades. Uno de los casos más llamativos fue el conflicto con la compañía Agua Azul Mahogany. Se trataba de una corporación, propietaria de 117.117-24-79 hectáreas de selva que fueron totalmente afectadas por la resolución *Zona Lacandona*.

Los orígenes y el desarrollo de la compañía Agua Azul Mahogany están contados por Jan De Vos en su libro sobre las monterías en la Selva Lacandona. Según el historiador, dicha empresa se había constituido, el 17 de julio de 1909, en la Ciudad de México aunque estaba vinculada a un industrial canadiense; Arthur Campbell. Como el resto de empresas de la región, había nacido con la vocación de explotar la madera fina tropical de Chiapas y, para ello, se aprovechó de un proyecto fallido impulsado por Federico Schindler. De este modo, en tan sólo dos años, Agua Azul Mahogany logró reunir 117.117-24-79 hectáreas, procedentes de diferentes transacciones.⁶ Sin embargo, cuando todo estaba a punto para el inicio del gran negocio forestal, la empresa se encontró con un hecho inesperado; el estallido de la Revolución. Este suceso imposibilitó el inicio de los cortes de madera

⁶ El 15 de junio de 1910 se adueñó de 37.454-29-30 hectáreas de manos de sucesores y amigos de Federico Schindler y Manuel Gabucio. El 9 de septiembre de 1910 compró 74.904-98-06 hectáreas, deslindadas en 1904 por los mismos empresarios anteriores. El 6 de marzo de 1911, la empresa forestal adquirió a Rafael Dorantes tres lotes; dos denominados Lacanjá y otro Lepanto de 1.755-61-00 hectáreas, 1.501-87-83 hectáreas y 1.500-48-00 hectáreas, respectivamente.

aunque no impidió que los títulos de propiedad se mantuvieran bajo su nombre. La manera cómo lo logró la sintetizamos a continuación.

Buena parte del latifundio (42.212-26-13 hectáreas) se inscribieron a nombre de la compañía en el Registro Público Forestal, el 31 de enero de 1949. Se trataba de la suma de una propiedad de 37.454-29-30 hectáreas,⁷ y de otros tres lotes que, en su conjunto, sumaban 4.757-96-83 hectáreas. La otra extensión del latifundio (74.904-98-06 hectáreas) la compañía lo logró salvar después de diversas actuaciones. En este caso, se trataba de una extensión que, producto de los sucesos revolucionarios, se había fraccionado en cinco partes aunque el 25 de noviembre de 1920, la compañía había legalizado un título que unificaba tres de estas cinco fracciones y, cuya suma, era de 29.961-99-22 hectáreas. Respecto a las otras dos quintas partes, el 16 de abril de 1921, gobierno y compañía habían efectuado un convenio que obligaba a la empresa forestal a fraccionarlas en lotes de 5.000 hectáreas, como máximo. Sin embargo, el 7 de abril de 1931, la compañía se había dirigido al Secretario de Agricultura y Fomento quejándose que las fracciones se habían llevado a cabo pero que el gobierno nunca había emitido los títulos de propiedad.

Finalmente, sobre una de estas partes (14.980-99-61 hectáreas) se validó un pago efectuado por la compañía forestal al gobierno del General Huerta, el 30 de julio de 1913.⁸ Sobre la otra, el silencio administrativo favoreció a la empresa forestal.

Por todo ello, Agua Azul Mahogany Co., en 1972 había sido lo suficientemente hábil para lograr mantener unos títulos de propiedad que, sumadas todas sus fracciones, formaban un latifundio de 117.117-24-19 hectáreas (ver mapa 42).

Con la fuerza de los títulos de propiedad en regla, el 4 de abril de 1972 - al cabo de un mes de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la resolución *Zona Lacandona*-, la compañía forestal reaccionaba con agilidad. En dicha fecha, los representantes de la empresa presentaron un amparo ante la Justicia Federal en contra de los puntos resolutivos que declaraban nulas las ventas de las propiedades particulares y que, supuestamente, habían significado un acaparamiento de tierra.⁹ El amparo tuvo una sentencia favorable el 4 de mayo de 1973 y, un año y medio más tarde -el 27 de noviembre de 1974-, la Suprema Corte de Justicia de la Nación la ratificó, desestimándose el recurso

⁷ Registrada el 25 de agosto de 1925.

⁸ Acorde con el decreto presidencial de 21 de febrero de 1927 y reflejado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de marzo de 1927. "Convenio que celebran...Agua Azul Mahogany Co. S de R.L.y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria". 3-I-1975. A.R.A.CH. Expediente "Zona Lacandona".

⁹ Amparo 200/972 del 4-IV-1972 ante el Juez Tercero de Distrito en el Distrito Federal de México en Materia Administrativa.

de revisión interpuesto por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. En nuestra valoración, lo significativo del fallo era que, tanto el juez en primera instancia como el dictado de la Suprema Corte de Justicia no se pronunciaban sobre quién debían ser los propietarios de la superficie que se estaban disputando comuneros y madereros, declaración que recaía en las autoridades agrarias competentes.¹⁰ Más bien, el sentido de la sentencia se orientó hacia los aspectos procesales; es decir, a tenor del juez, el procedimiento administrativo había sido causa de indefensión entre los afectados. En la práctica, ello conducía a los comuneros de la Zona Lacandona y a la compañía Agua Azul a la imposibilidad de poder disfrutar, de inmediato, de las tierras en litigio, solución “que no podría lograrse sino después de largos y costosos trámites administrativos y judiciales.”¹¹

A finales de 1974, tal como estaban las cosas, la compañía forestal Agua Azul era plenamente consciente que iba a resultar muy complicado seguir con el proyecto maderero pues, la realidad de la región -media selva colonizada y la otra mitad en vías de ocupación- y las políticas agrarias de las autoridades competentes -decidido apoyo a la industria maderera pública y rechazo al capital extranjero-, iban en sentido contrario a sus intereses.¹² En este sentido, el juicio de amparo fallado a su favor hizo posible que la compañía Agua Azul Mahogany se conformara con deshacerse de sus derechos de propiedad, traspasarlos a la Comunidad Lacandona mediante la intermediación de las autoridades agrarias. A cambio, iba a percibir, como compensación, el pago de 6 millones de pesos; esto es, 51,23 \$ por cada una de las 117.117-24-19 hectáreas.¹³

Como vemos, gracias al litigio, la empresa maderera logró un rendimiento económico sobre unas propiedades que, teniendo en cuenta el decreto de los bienes comunales, parecía que iban a perderse sin recibir compensaciones. Igualmente, el litigio sirvió para que se evidenciaran las deficiencias técnico-jurídicas de una resolución que, a tenor del dictamen de la Justicia mexicana, en puntos concretos de su redactado, vulneraba aspectos básicos del derecho de defensa de los propietarios afectados.

En este suceso concreto, la compañía forestal tuvo a su favor dos factores relevantes. El primero, que el predio se disputó de manera exclusiva entre dos implicados; los

¹⁰ *Convenio que celebran por una parte representantes de Agua Azul Mahogany Co..... y por otra parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria*. 3-I-1975. A.R.A.CH. Expediente “Zona Lacandona”.

¹¹ *Íbidem*.

¹² De hecho, en 1974, el estado de Chiapas ya se había apropiado de las concesiones privadas de madera de la región y estaba formalizando la entrada de una empresa pública forestal en la selva.

¹³ *Convenio que celebran por una parte representantes de Agua Azul Mahogany Co..... y por otra parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria*. 3-I-1975. A.R.A.CH. Expediente “Zona Lacandona”.

comuneros (con el respaldo de las autoridades) y un solo propietario (la compañía forestal). Por entonces, esta zona de la selva se encontraba alejada de la colonización campesina y ello evitó la implicación, en el litigio, de otros agentes; suceso que, sin duda, hubiese complicado la solución del conflicto. El segundo, la capacidad en recursos de una empresa como Agua Azul Mahogany Co. (suficiencia financiera, abogados, etc.). Una respuesta de este calibre no se podía comparar con la que podían reunir los campesinos ejidatarios y pequeños propietarios de la región y que se vieron afectados del mismo modo que la empresa forestal. En este caso, los campesinos que más suerte tuvieron y que mejor se movilaron, tardaron años en conseguir alguna de sus demandas; mientras que, muchos otros, se vieron forzados, bien a desplazarse, bien a desintegrarse como grupo.

10.2. Los Nuevos Centros de Población *Frontera Echeverría (Frontera Corozal)* y *Manuel Velasco Suárez (Palestina)*: una solución sin consenso unánime

Así pues, con el decreto de la *Zona Lacandona* en marcha, a partir de 1972, las autoridades agrarias se propusieron “limpiar” de población la inmensa zona de selva titulada a los lacandones. El objetivo principal de esta tarea era el control político y económico de la región. En concreto, se tuvo un marcado interés en recuperar el manejo de sus recursos forestales. En este sentido, se entiende que, de forma paralela al proceso de creación de la *Zona Lacandona* y de su consolidación, entre 1972 y 1974, uno de los objetivos principales del gobierno en la región fue sentar las bases de la futura explotación forestal de la zona centro de la selva. En este sentido, durante este periodo, la compañía paraestatal COFOLASA y los nuevos dueños del latifundio selvático, los lacandones, firmaron un convenio de extracción forestal que, una vez pactado, requirió de trabajos de “brecheo” para determinar los límites exactos de la Comunidad Lacandona.

De este modo, el 23 de octubre de 1973, mientras se proyectaban los trabajos de deslinde de la recién ejecutada *Zona Lacandona*, la Consultoría Agraria del estado de Chiapas ordenó paralizar cualquier trámite agrario en la región. Las autoridades querían conocer, con exactitud, la situación tenencial en la región y por ello, al cabo de una semana, un funcionario enviado a la región remitía un primer informe al delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Tuxtla Gutiérrez en el cual se especificaba los poblados que estaban fuera y los que se hallaban dentro del perímetro de

la *Zona Lacandona*. Según este informe, los asentamientos ejidales denominados Alfredo V. Bonfil, Macedonia, Plan de Ayutla, Guadalupe Tepeyac, Río Cedro, Río Colorado, Nuevo Jalisco, San Pablo, Flor de Cacao, Palestina, Nuevo Tumbalá, Nuevo Tila, Chamizal y Niños Héroes se localizaban dentro de los Bienes Comunales. De todos estos, los más recientes, tenían dos años de antigüedad mientras que los más veteranos, llevaban más de seis años en la región.¹⁴ Asimismo, el informe citaba que el poblado Plan de Ayutla ya poseía una resolución presidencial firmada¹⁵ y el núcleo Palestina había obtenido una dotación provisional de tierras,¹⁶ disponiendo de escuela y clínica “instalada por un norteamericano.”¹⁷ El autor del redactado concluía que, a pesar que estos núcleos de población estaban incluidos en la *Zona Lacandona* “no existe perjuicio a terceros, han trabajado en forma quieta y pacífica durante varios años y tienen todos un poblado bien constituido con sus respectivas solicitudes” (cuadro 39; ver mapa 43).

Este informe fue el primero de una serie de trabajos censales que intentaron clarificar, en los años venideros, cuál era la situación ocupacional en la selva; cuántos poblados habitaban la región, cuántos habitantes los ocupaban, en qué situación legal se hallaban, etc. Las conclusiones de los mismos acabarían siendo determinantes en la futura ordenación del territorio aunque, la elaboración de todos ellos, no resultó nada fácil porqué las dificultades de acceso a la zona, la gran extensión a controlar y la movilización de los ejidos afectados, forzaron a la autoridades a ir redefiniendo, sobre la marcha, los planes iniciales. Por este motivo, este primer informe de 1973, que había localizado 13 poblados, se tuvo que reformular y, a pesar de la opinión del comisionado oficial, estos y otras decenas de expedientes de ejidos en fase de constitución, quedaron paralizados en los despachos agrarios, a finales de 1973.¹⁸

¹⁴ Informe de Alfonso García Cruz al Delegado en Tuxtla del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización que rinde cuentas sobre los poblados que están incluidos en la Zona Lacandona, Tuxtla Gutiérrez, 31-X-1973. Expediente 23/33046, A.G.A.

¹⁵ Efectivamente, el núcleo ejidal Plan de Ayutla obtuvo resolución favorable de dotación de tierras el 19-VI-1973, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31-VII-1973 para 45 beneficiados y 49 capacitados con 2-000 hectáreas. La ejecución de las mismas, sin embargo, no estaba por estas fechas efectuada, realizándose un año más tarde, el 16-XI-1974.

¹⁶ Así es, existía un mandamiento de gobernador en favor del núcleo solicitante de fecha 4-VII-1970 que se había ejecutado de manera provisional el 26-I-1971, dotándose con 1.290-00-00 hectáreas de tierra. Kárdech A.G.A.

¹⁷ Informe de Alfonso García Cruz al Delegado en Tuxtla del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización que rinde cuentas sobre los poblados que están incluidos en la Zona Lacandona, Tuxtla Gutiérrez, 31-X-1973. Expediente 23/33046, A.G.A.

¹⁸ Kárdech 278, A.G.A.

Cuadro 39 : Poblados dentro de la Zona Lacandona en 1973 y fechas de sus solicitudes de tierra

Poblado	Fecha de solicitud de tierra
Alfredo V. Bonfil	12-I-1971
Macedonia	11-VII-1969
Plan de Ayutla	28-XII-1968
Guadalupe Tepeyac	aprox. 1969
Río Cedro	1-VII-1968
Río Colorado	11-VII-1969
Nuevo Jalisco	20-IX-1968
San Pablo	1-IV-1970
Flor de Cacao	30-IV-1969
Palestina	aprox. 1969-70
Nuevo Tumbalá	7-II-1973
Nuevo Tila	30-VIII-1972
Chamizal	28-I-1968
Niños Héroes	23-III-1971

Fuente: Kárdech A.G.A., Expediente 23/33046, A.G.A.

Unos meses más tarde, el 10 de julio de 1974, la Dirección General de Bienes Comunales convocó una reunión en el ejido Plan de Ayutla. En ella acudieron, las autoridades, varios representantes de las comunidades incluidas dentro del perímetro de la *Zona Lacandona* y José Pepe Chambor, representante de los comuneros lacandones. Presionados por los campesinos “invasores”, en dicha reunión se acordó la realización de otros trabajos censales que completaran el anterior y sobre el cual habían recaído un sinnúmero de alegaciones. En consecuencia, se ordenaron, de nuevo, otras comisiones de trabajo para clarificar qué campesinos, en un futuro próximo, podrían regularizar su situación y qué otros quedarían excluidos de este acuerdo.¹⁹ Los trabajos censales se

¹⁹ En este momento, todavía no se hablaba de incorporarlos como comuneros; solamente se pactaba la clarificación de su situación legal.

llevaron a cabo en septiembre de 1974 y, esta vez, se contabilizó la presencia de veintitrés ejidos que agrupaban a 1.340 familias (5.681 habitantes).²⁰

Sin embargo, estos resultados también fueron motivo de rechazo por parte de muchas comunidades. Según la Unión de Ejidos “Quiptic Ta Letucbesel” - cuya área de influencia era, básicamente, la zona de Las Cañadas de Ocosingo y Las Margaritas-, los afectados por la *Zona Lacandona* se acercaban a las 4.000 familias campesinas. De estas, 1.800 familias vivían en treinta y siete ejidos.²¹ Estos campesinos, la mayoría tzeltales y choles, formaban parte de diferentes núcleos de población, algunos de los cuales ya poseían sus expedientes agrarios debidamente regularizados mientras que otros estaban pendientes de una resolución definitiva. En este sentido, las cifras oficiales y las que barajaba la Unión de Ejidos eran tan divergentes que, a partir del año 1974, se entró en una etapa de negociación que se alargó cinco años.

A grandes rasgos, la reacción de todos estos damnificados ante los intentos de deslindar la *Zona Lacandona*, se diferenció en dos posturas: por un lado, hallamos aquellos perjudicados que asumieron con más benevolencia la nueva situación y buscaron el acercamiento con las autoridades -aunque fuera a costa de tener que abandonar sus comunidades y asumir la tutela y control político del gobierno-. Por otro lado, encontramos aquellos otros que se enfrentaron abiertamente a la Comunidad Lacandona, al aparato del estado y que optaron por resistir en sus asentamientos originales. Los primeros, a cambio de una alternativa a su situación, estaban dispuestos a permitir el deslinde y *brecheo* de los terrenos comunales. Por contra, los segundos no estaban en disposición de permitir cualquier acción de deslinde si, en el perímetro comunal, no se reconocían sus ejidos y propiedades.

Todos ellos, con la *Zona Lacandona* ya firmada y publicada, se toparon con un gobierno que, de entrada, no quiso retractarse. Evidentemente, esta postura no fue del agrado de los afectados. Estos consideraban que sus expedientes eran legales y que la nueva situación había sido producto de circunstancias ajenas; básicamente, por la dilatación acentuada en la solución de sus expedientes agrarios y por el cambio de catalogación de las tierras durante el trámite agrario (de tierras nacionales a comunales).

²⁰ BURGUETE CAL Y MAYOR, Rubi Araceli. *La Selva Lacandona: riqueza sin desarrollo*, México D.F., Tesis de licenciatura en Sociología - UNAM, 1980, pp. 115-117.

²¹ RUBIO LÓPEZ, Marín. *Formas de organización campesina y conciencia de clase: el caso de la Unión de Ejidos Quiptic Ta Lecubtesel del municipio de Ocosingo, Chiapas*, Tesis profesional sin publicar, Universidad Autónoma de Chapingo, 1985, p. 81.

Hacia un primer consenso

Así pues, entre 1974 y 1976, las negociaciones entre las autoridades agrarias, los lacandones y los ejidos afectados se orientaron en ver, de qué manera podían permanecer en la región los ejidos censados. La cuestión era que, muchos de ellos, llevaban viviendo en la zona desde hacía más de cinco años y, avenirse a un cambio de lugar de asentamiento, no era fácil ya que significaba dejar atrás, viviendas y cultivos. Con todo, durante este periodo de tanteo negociador, siempre se mantuvo la amenaza de expulsión de aquellos que no se adecuaron a las propuestas que iban a plantearse.

Bajo este clima social, entre 1976 y 1978, se ideó de qué manera se incluirían estos campesinos en el seno de la Comunidad Lacandona. Finalmente, se consensuó la incorporación de una serie de familias campesinas que se ubicarían en dos nuevos centros de población y, cuya construcción, debería realizarse en un corto espacio de tiempo.²² En ambos núcleos se instalarían las familias censadas en 1974 -mayoritariamente tzeltales y choles-. Sin embargo, como veremos, lo que debía ser una solución definitiva a los graves errores de planteamiento inicial de la *Zona Lacandona*, no fue suficiente para terminar con el conflicto pues, esta propuesta, no contó con el consenso unánime del conjunto de poblados implicados.

Por un lado, las comunidades que aceptaron la propuesta y que formalizaron su situación el 18 de diciembre de 1978. En esta fecha se crearon los nuevos centros de población dentro de la Comunidad Lacandona que se bautizaron como *Manuel Velasco Suárez*, en honor del gobernador del estado y *Frontera Echeverría*, en homenaje al presidente de la República aunque años más tarde, los habitantes de los dos centros cambiaron el nombre inicial y denominaron los dos núcleos de población; *Palestina* y *Frontera Corozal*, respectivamente. Se trataba de dos poblaciones que iban a acoger, finalmente, 1.452 nuevos derechos agrarios comunales.²³ Por otro lado, hubo un grupo de campesinos que decidió resistir allá donde habían levantado sus hogares.

Respecto al primer grupo de comunidades, esta acción logró llevarse después de cuatro años de nuevos trabajos censales. Según el decreto de creación de los dos nuevos poblados, los primeros trabajos de campo que determinaron quiénes serían los futuros nuevos comuneros se llevaron a cabo el 20 de agosto y los días 2 y 3 de septiembre de

²² Cabe decir que si bien fueron, finalmente, dos los Nuevos Centros de Población que se crearon, Marín Rubio López cita en su trabajo que, mientras se estuvo discutiendo las concentraciones de poblados, se habló también de un tercer centro poblacional en la subregión de Marqués de Comillas, núcleo que no se llegó a crear, finalmente. *Ibidem*, p. 82.

²³ *Diario Oficial de la Federación*, 8-III-1979.

1974. El Cuerpo Consultivo Agrario falló en positivo, el 27 de febrero de 1976, contando con el beneplácito de la Dirección General de Bienes Comunales²⁴ y del Instituto Nacional Indigenista que, en 1975, este último organismo y rectificándose así mismo, elaboró un nuevo informe en el cual, ahora, consideraba los campesinos tzeltales y choles poseedores de derechos comunales de la Comunidad Lacandona.²⁵

En los censos originales, el número de ejidos que iban a formar parte de la reubicación en los dos nuevos centros de población eran veintitrés. De estos, quince estaban constituidos por población en su mayoría tzeltal y, los restantes ocho centros, por indígenas de habla chol. Oficialmente, el poblado *Manuel Velasco Suárez* estaría formado por quince barrios y 822 familias campesinas que sumaban 3.637 habitantes. *Frontera Echeverría*, por su lado, se crearía con ocho barrios y 518 familias que arrojaban un total de 2.044 habitantes. En conjunto, pues, en los dos centros de población, finalmente, se ubicarían 1.338 familias (no 1.452 familias como se había barajado en un principio) compuestas por 5.641 almas.²⁶

Oficialmente, los campesinos ejidatarios irregulares pasaron a comuneros pues pudieron demostrar su presencia en la zona, como mínimo desde hacia cinco años de los cuales, los dos últimos, los habían dedicado al cultivo ininterrumpido de sus posesiones. Una vez comprobada esta condición, el problema que surgió fue conocer, con exactitud, la ubicación de cada poblado (ver mapa 43). No obstante, Jan de Vos, en una de sus publicaciones recientes apuntaba diferentes ubicaciones y, por ejemplo,²⁷ situaba el poblado Manuel Velasco Suárez entre los poblados Nuevo Tumbalá y Nuevo Progreso, a diferencia de nosotros. De modo parecido, situaba el poblado Río Colorado en una posición más septentrional que el nuestro. En este orden de diferencias, igualmente, pudimos acceder a un plano de ejecución de la *Zona Lacandona* elaborado por la Secretaría de la Reforma Agraria en que se localizaba el poblado Nuevo Tumbalá cerca de la frontera norte de la *Zona Lacandona*, entre el ejido Lacanjá y el río Usumacinta aunque el estudio de Manuel Velasco Suárez, coincidía con nuestra propuesta respecto a la ubicación del poblado Río Colorado.

²⁴ Opinión favorable de la Dirección General de Bienes Comunales de 5-XII-1975. Kardech 278 A.G.A.

²⁵ Informe del Instituto Nacional Indigenista de 11-II-1975 citado por LEGORRETA DÍAZ, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, p.85.

²⁶ SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS. *Desarrollo urbano. Plan de desarrollo urbano de los N.C.P.E. Corozal y Palestina en la Selva Lacandona, Chiapas*, S.A.H.O.P., México D.F., 1977, p.11 y p.35.

²⁷ DE VOS, Jan. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, mapa 19.

Las causas de estas diferencias se explican, en buena parte, por la movilidad que algunos de estos poblados mostraron a lo largo de los años. A ello hay que añadirle que algunos ejidos vivían una manifiesta precariedad tenencial que tampoco ayudaba a conocer, con precisión, su ubicación exacta. Ambos aspectos, combinados con la larga duración de los trámites censales, complicaron las concusiones de los mismos.

Con todo, en 1976 se empezó a construir los dos nuevos poblados que debían reunificar a todos estos núcleos dispersos por la región. En este momento, cuando se comprobó que la propuesta de reubicación iba a materializarse, entre algunos campesinos empezaron a crecer las dudas. Unos desconfiaron que la regularización de sus tierras fuera a ejecutarse sin problemas; otros no quisieron abandonar sus parajes originales pues confiaban que, finalmente, las autoridades no iba a obligarlos a dejar sus casas e, incluso, pensaban en futuras ampliaciones de sus ejidos. Ahora bien, por encima de todo, no les resultaba convincente tener que renunciar a su condición de ejidatarios para pasar a ser comuneros. Según algunos testigos, cuando las autoridades plantearon, en 1974, la necesidad de concentración de la población dispersa dentro de la Comunidad Lacandona, no se habló de la obligatoriedad de convertirse en comuneros; solamente, se planteó la necesidad de dejar libre la selva de presencia humana. De hecho, parece ser que no fue hasta 1975 cuando las autoridades agrarias exigieron que los ejidatarios renunciaran a sus pretensiones y aceptaran la propuesta gubernamental de pasar a ser comuneros. Con ella, el gobierno quería dejar claro que, nunca más, ningún ejido iba a formalizarse dentro de la Comunidad Lacandona.

Paralelamente, mientras se construían los dos centros de reubicación, esta discusión se mantuvo viva hasta que el 22 de marzo de 1977 se firmó un acuerdo.²⁸ El documento titulado “Punto de Acuerdo básicos para la solución de la problemática de la Selva Lacandona” se propuso zanjar, de manera definitiva, la cuestión de la tierra en la *Zona Lacandona*. El acuerdo fue rubricado por el secretario de la Reforma Agraria, el gobernador del estado de Chiapas, el coordinador general del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, el director general del Instituto Nacional Indigenista, altos administrativos de COFOLASA, el procurador de Justicia del estado de Chiapas y otras dependencias públicas. Los puntos de consenso fueron los siguientes:

1- La unidad de la Comunidad Lacandona se mantenía por razones “históricas, técnicas, económicas y científicas”.

²⁸ Firmado en las oficinas del Instituto Nacional Indigenista de la Ciudad de México el 26 de marzo de 1977.

2- Se reconocería en un futuro próximo, los derechos como comuneros de la población asentada en los dos nuevos centros de población proyectados: Palestina y Corozal.

3- Los integrantes de la Comunidad Lacandona, -lacandones, choles y tzeltales- “se comprometían desde este momento a ser los encargados vigilantes de que no se diera la inmigración desordenada que tanto perjuicio había causado a la selva lacandona”. A su vez, se llevarían a cabo censos para “reconocer los derechos de los campesinos del Valle de San Quintín y otros”.

4- Los fondos comunales se gestionarían de la siguiente forma: un 30% a repartir, per cápita y a partes iguales, entre los pobladores aunque, las familias lacandonas, recibirían una cuota doble “de solidaridad”. Otro 35% se destinaría a servicios asistenciales considerados de urgencia-. Finalmente, el restante 35%, a inversiones en infraestructuras y desarrollo.

5- Las inversiones serían dirigidas por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, órgano vinculado a Presidencia de la República.

6- Se crearían zonas naturales protegidas donde, solamente, los lacandones podrían hacer uso y disfrute.

7- Cada grupo étnico dispondría de un consejero representativo en la Asamblea General aunque, debido que el grupo lacandón era, en número de habitantes, muy inferior al resto, a fin de evitar “abusos”, el consejero lacandón dispondría de derecho de veto en la toma de decisiones.

Este acuerdo fue sometido a consideración entre los grupos choles y tzeltales reagrupados, así como por los comuneros lacandones. Producto de esta labor, el 30 de marzo de 1977, se firmó el “Convenio sobre derechos de grupos choles y tzeltales en la Zona Lacandona” que, en líneas generales, mantuvo el redactado del acuerdo. Dicho convenio, posteriormente, sirvió para redactar la resolución presidencial de los derechos de los reagrupados y que hizo “posible regularizar los trabajos de la Compañía Forestal de la Lacandona SA”.

La consolidación de una nueva Comunidad

Así pues, cinco años después de la creación de la Comunidad Lacandona, se reformulaba el proyecto y nacía una nueva Comunidad compuesta por veinte poblados de recién incorporación. De estos, trece estaban formados por población mayoritariamente tzeltal y siete por población Chol. Los primeros constituyeron el núcleo poblacional *Manuel Velasco Suárez* y los segundos, *Frontera Echeverría*. En cada uno de ellos se formaron igual número de barrios. La denominación de cada barrio hacía referencia a la procedencia ejidal de sus componentes. Así, por un lado, el nuevo centro de población *Manuel Velasco Suárez* se formalizó con 2.597 habitantes, repartidos en los barrios de: Nuevo Jalapa, Macedonia, El Chamizal, Guadalupe Tepeyac, Cintalapa ampliación, Laguna San Antonio, Flor de Cacao, Nuevo Chetumal, Río Colorado, Lacanjá ampliación, San Pablo, Nuevo Jalisco y San Antonio Escobar. El 85% estaban habitados por indígenas mayatzeltales, el 6% lo componían campesinos tzotziles, el 5% choles y 1% tepehas.²⁹ Por otro lado, el nuevo centro de población *Frontera Echeverría* se urbanizó, finalmente, con los barrios de: Jerusalén, Lic. Alfredo V. Bonfil, Nuevo Tumbalá, Niños Héroe, Nuevo Progreso, Río Cedro y Nuevo Tila. En total, albergaban una población de poco menos de 2.000 habitantes, la mayoría indígenas maya-choles.

El proceso legal de esta reubicación y de la Comunidad Lacandona replanteada se formalizó el 8 de marzo de 1979, con la publicación del decreto de incorporación de nuevos comuneros, en el *Diario Oficial de la Federación*.

El resultado de estos siete años de debate e incertidumbre fue que los núcleos de población que se encontraban dentro de la *Zona Lacandona* soportaron fuertes tensiones internas y externas. En el momento de decidir, qué camino tomar, resultó importante el nivel organizativo de cada una de las comunidades. Aquellas comunidades con un bagaje de lucha campesina organizada e independiente, alcanzaron mayores cotas de unidad y se mostraron más firmes ante los deseos de concentración. Por el contrario, aquellos poblados más vulnerables; bien por falta de conexiones con otros núcleos campesinos, bien porqué vivían en tierras de mala calidad o bien porqué sus trámites agrarios estaban poco avanzados, fueron más flexibles y aceptaron la reubicación con la promesa que el

²⁹ No obstante, en su trabajo, R. Araceli Burguete Cal y Mayor señala que el barrio Flor de Cacao estaba en realidad constituido en su mayoría por población mestiza cosa que en el censo oficial no salía así reflejado. Según la autora, ello debió ser, de este modo por algún tipo de error en el momento de la recogida de los datos censales oficiales. Para conocer con más detalle la formación del núcleo *Palestina*, entre 1976 a 1980, ver BURGUETE CAL Y MAYOR, Rubi Araceli. *La Selva Lacandona: riqueza sin desarrollo*, México D.F., Tesis profesional de licenciatura en Sociología – UNAM, 1980, pp. 117-137.

gobierno, en un futuro, les ofrecería apoyo logístico, inversión en infraestructuras, ayudas a la producción y comercialización de productos.³⁰

Cuadro 40: Poblados y número de jefe de familia que se incorporaron como comuneros a la Comunidad Lacandona según resolución de 18-XII-1978

Poblado	Número de comuneros
Jerusalén	82
Lic. Alfredo Bonfil	110
Nuevo Tumbalá	77
Nuevo Jalapa	56
Macedonia	117
El Chamizal	82
Guadalupe Tepeyac	53
Cintalapa ampliación	99
Laguna San Antonio	57
Niños Héroes	45
Flor de Cacao	97
Nuevo Chetumal	73
Río Colorado	52
Lacanjá ampliación	32
Nuevo Progreso	73
San Pablo	60
Nuevo Jalisco	48
Río Cedro	85
Nuevo Tila	102
San Antonio Escobar	19
Otros campesinos	33
20 poblados	1452

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.), 8-III-1979.

³⁰ RUBIO LOPEZ, Marín. *Formas de organización campesina y conciencia de clase: el caso de la Unión de Ejidos Quiptic Ta Lecubtesel del municipio de Ocosingo, Chiapas*. Universidad Autónoma de Chapingo, Tesis profesional, Inédita, 1985, p. 82.

Cuadro 41: Poblados afectados por la creación de la Zona Lacandona con resoluciones presidenciales anteriores ya emitidas

Poblado	Acción	Resolución Presidencial	Publicación D.O.F.	Superficie concedida (ha)	Beneficiarios	Fecha Ejecución	Superficie entregada (ha.)	Afectación (ha.) Zona Lacandona
Perla de Acapulco	Dot.	22-X-1965	13-XII-1965	1.860-00-00	45	13-VI-1966	1.860-00-00	Parcial / 444-00-00
Perla de Acapulco	1a Ampl.	7-XI-1969	24-XII-1969	1.233-00-00	37	21-VII-1970	1.233-00-00	Parcial / 982-00-00
Agua Azul	Dot.	19-I-1965	12-III-1965	1.210-00-00	29	12-X-1970	1.210-00-00	Parcial / 20-00-00
Santa Lucía	Dot.	4-III-1966	16-VII-1969	1.220-00-00	29	27-VII-1970	1.220-00-00	Total Ejec./ 121-00-00
El Guanal	Dot.	16-IV-1968	15-V-1968	1.550-00-00	60	7-VI-1974	1.550-00-00	Total Ejec. / 1.103-33-00
El Limonar	Dot.	29-XI-1967	31-I-1968	1.900-00-00	46	10-VIII-1970	1.900-00-00	Parcial 1.853-33-00*
El Limonar	1a Ampl.	22-X-1971	26-I-1972	2.150-00-00	103	12-XI-1973	2.150-00-00	Total
Lacanjá Tzeltal	Dot.	11-V-1966	5-VIII-1966	970-00-00	46	9-VIII-1967	970-00-00	Total
Amador Hernández	Dot.	8-IV-1969	12-VII-1969	800-00-00	31	6-VI-1974	800-00-00	Total
Arroyo Grande	Dot.	30-XI-1962	23-II-1963	1.160-00-00	45	26-V-1963	1.160-00-00	Parcial 7-12-50
Arroyo Grande	1a Dot..	15-VII-1968	28-VIII-1968	1.543-00-00	54	14-V-1972	1.543-00-00	Parcial 132-37-50
Las Tacitas	Dot.	31-V-1966	23-VIII-1966	1.890-00-00	27	9-VIII-1967	1.890-00-00	Parcial / 104-00-00
La Sultana	Dot.	4-III-1965	30-IV-1965	634-00-00	26	9-VIII-1967	634-00-00	Parcial / 288-00-00
Plan de Guadalupe	Dot.	16-IV-1968	15-V-1968	1.040-00-00	40	27-IX-1970	1.040-00-00	Total Exec.1.198-60-00
San Caralampio	Dot.	16-IV-1968	15-V-1968	770-00-00	29	25-X-1969	770-00-00	Parcial / 173-00-00
Cintalapa	Dot.	7-XI-1969	22-XII-1969	1.640-00-00	78	21-VII-1970	1.640-00-00	Total Exe. /518-00-00
Santo Domingo	Dot.	13-V-1961	10-VII-1961	1.710-00-00	67	22-V-1972	1.710-00-00	Parcial / 228-50-00
Santo Domingo	1a Ampl.	19-VIII-1964	10-III-1965	800-00-00	30	28-VII-1976	800-00-00	Parcial / 13-00-00
El Zapotal	Dot.	16-IV-1968	15-V-1968	2.560-00-00	100	25-V-1970	2.560-00-00	Parcial / 278-00-00
Puerto San Bartolo	N.C.P.E.	26-V-1967	29-VI-1967	840-00-00	20	9-VIII-1967	840-00-00	108-00-00
TOTAL	20			27.480-00-00	942		27.480-00-00	11.492-26-00

*Además, ocupan de forma irregular, 2.156-00-00 hectáreas dentro de la Comunidad Zona Lacandona.
Fuente: Delegación Agraria de Chiapas, 1996.

10.3. Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules: conservación versus colonización

Mientras las autoridades estatales chiapanecas intentaban convencer a los poblados dispersos en su interior que se concentraran en los dos nuevos centros de población, el 12 de enero de 1978, el *Diario Oficial de la Federación* publicaba el "Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tuliján, así como de la reserva integral de la Biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican", firmado el 8 de diciembre de 1977 por el presidente de la República, José López Portillo. Se trataba de una área de protección forestal que abarcaba toda la cuenca del río Tuliján (26.123 Km²) y que incluía, 331.200 hectáreas de selva como Reserva de la Biosfera; "donde las únicas actividades permitidas serán el turismo y la investigación tecnológica y de aprovechamiento controlado" aunque, el texto añadía; " el uso agrícola o ganadero se permitirá únicamente en aquellas tierras ya desmontadas o acahuals de menos de 20 años (...) o en las tierras (...) que se consideren convenientes para agricultura permanente o ganadería intensiva."³¹

La Reserva *Montes Azules* se convirtió en la primera reserva de la biosfera promulgada por México desde la adhesión del país al Programa para el Hombre y la Biosfera (MAB) e impulsado por la UNESCO en su Décima Sexta Asamblea General de 1970.³²

El Instituto de Ecología de México fue el organismo que desarrolló dicho proyecto. Para su elaboración se basó en estudios dirigidos y elaborado por dicha institución entre 1976 y 1977.³³ Los propósitos que orientaron su creación se ceñían a la necesidad de conservar los recursos naturales, potenciar la investigación del área reservada y fomentar las actividades capaces de alcanzar la restauración de los sistemas naturales; dicho de otro modo, lograr un uso adecuado de los recursos de la zona protegida mediante prácticas afines a su sustentación. Según los estudios previos, *Montes Azules* reunía un perfil idóneo

³¹ Artículo cuarto del decreto.

³² VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Miguel Ángel. "La Reserva de la Biosfera Montes Azules: antecedentes" en VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Miguel Ángel y M. A. Ramos (eds.), *Reserva de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: Investigación para su conservación*, Centro de Estudios para la Conservación de los Recursos Naturales, A.C., San Cristóbal de las Casas, México, Ecosfera, 1992 p. 24.

³³ FIDEICOMISO DE LA SELVA LACANDONA - REYES CASTILLO, Pedro. "Proyecto para la creación de una reserva de la Biosfera en el estado de Chiapas", San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Instituto de Ecología, agosto 1976-agosto 1977; INSTITUTO DE ECOLOGÍA. "Proyecto zona protectora forestal de la Cuenca del Alto Usumacinta, Chiapas", México D.F., Dirección General de Protección y Repoblamiento Forestal, Departamento de Parques Nacionales, 1976.

para considerarse reserva de la biosfera pues era un espacio natural con una enorme biodiversidad, representativo a todos los niveles, desde lo local a lo internacional.

Con su creación, el gobierno mexicano respondió de manera satisfactoria a las demandas exigidas desde distintos ámbitos sociales y académicos que promulgaban, desde hacia tiempo, poner freno al avance campesino y ganadero en la selva. Las prácticas de la roza-tumba-quema llevadas a cabo por los colonos campesinos fueron, constantemente, denunciadas como muy destructivas, causantes de un grave e irreversible deterioro medioambiental. En la mayoría de los diagnósticos que se realizaron en los años setenta sobre la situación y el estado de la Selva Lacandona, fue recurrente la acusación de esta práctica y una de las principales causas de la destrucción del bosque. En este sentido y con el objetivo de revertir esta tendencia, finalmente, se decretó la reserva de la biosfera en una de las áreas donde todavía la alteración medioambiental no había alcanzado cotas elevadas.

Sin embargo, esta actuación no estuvo exenta de marcadas contradicciones. En un principio, entraba en clara contraposición con los proyectos que paralelamente las autoridades públicas estaban planificando en la zona. Es decir, al mismo tiempo que el gobierno actuaba a favor de la conservación de la selva, desarrollaba toda una infraestructura para la explotación forestal a gran escala mediante la creación de la compañía forestal paraestatal; COFOLASA. A su vez, sobre la región selvática se estaban llevando a cabo explotaciones de grandes yacimientos de petróleo³⁴ e, igualmente, seguían vivos los proyectos de construcción de enormes presas hidroeléctricas sobre la cuenca del Usumacinta, construcciones que debían inundar miles de hectáreas de selva, ricas en biodiversidad y sitios arqueológicos.³⁵ Del mismo modo, los créditos y estímulos procedentes de los órganos públicos para fomentar la ganaderización de la economía chiapaneca se encontraban en pleno auge. Justamente, esta actividad se expandía, en buena medida, a costa de grandes áreas de bosque. Así pues, en parte, la *Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules* surgía como una compensación de tipo conservacionista frente a los grandes planes de desarrollo que, paralelamente, actuaban sobre el entorno chiapaneco, en sentido contrario.

³⁴ Entre 1984 y 1992, la paraestatal Petróleos Mexicanos tenía perforados en la Lacandona 19 pozos petroleros, resultado de los trabajos de exploración realizados entre 1976 y 1981. HERNÁNDEZ, José Leonel. *Impacto socioeconómico de Pémex en el distrito de Ocosingo, tesis de licenciatura*, UNACH, 1992, pp. 95-99, citado en DE VOS, Jan. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, pp. 53-54.

³⁵ Según el historiador Jan De Vos, en 1971, en la Selva Lacandona estaban proyectadas veintiuna presas hidroeléctricas proyectadas. El interés por estos proyectos provenía de estudios iniciados ya en 1955 y que tomaron un impulso en 1971 aunque volvieron a enfriarse en la década de 1980 sin que hubiesen sido definitivamente archivados. *Ibidem*, pp.49-53.

De nuevo, las urgencias en promulgar una acción institucional, en este caso de carácter conservacionista, llevó a los encargados de diseñar *Montes Azules*, a proyectar unos límites y actuaciones para la reserva de la biosfera que, a la postre resultaron, vagas y precipitadas. Es decir, tal como había sucedido cinco años antes con la resolución *Zona Lacandona*, de nuevo se cayó en deficiencias de diseño. En este caso, el peso de lo natural y lo ambiental terminó por ser muy superior al diagnóstico de lo social y económico pues, la *Reserva de la Biosfera Montes Azules*, incluyó en su interior, varios asentamientos humanos; ocupación que no se tuvo con suficiente consideración durante los estudios preliminares. De nuevo, la existencia de poblados campesinos fue menospreciada y se infravaloró en favor de otros factores que se consideraron más relevantes – básicamente los medioambientales-, sin tener en cuenta la estrecha relación entre lo uno y lo otro.³⁶ En este sentido, según el historiador Jan De Vos, era más sensata y realista la propuesta que había planteado la Secretaría de Desarrollo Urbano y ecología (SEDUE) en 1978, tanto en extensión como en afectaciones; opinión que no obtuvo respaldo por parte de las autoridades competentes que optaron por la propuesta del Instituto de Ecología de México.³⁷

El “olvido” del factor humano en la *Reserva de la Biosfera Montes Azules* se evidenció de forma clara en la cuestión de la propiedad de la tierra. La zona protegida para su conservación abarcó parte importante de la Comunidad Lacandona a la vez que afectó a muchos poblados ya instalados en la región selvática. La consecuencia de todo ello fue un superposicionamiento de propiedades que complicó, aún más, la ya conflictiva situación tenencial en la zona central de la Selva Lacandona. Cabe decir que *Montes Azules* no implicó una expropiación de la tierra en manos de los campesinos, incluidos en ella, sino que, solamente, resultó ser un decreto de carácter normativo sobre el uso y proyección que debía darse a la zona afectada. Sin embargo, ello era suficiente para que la ampliación de dotaciones ejidales futuras no fueran a llevarse a cabo, en ningún caso. Esta situación frenó las esperanzas de muchos campesinos de la selva al mismo tiempo que, los ya asentados, vieron como sus actividades productivas iban a estar supeditadas a los objetivos del plan de manejo de la Reserva. En este sentido, los afectados por el perímetro de la *Reserva Integral Montes Azules*, consideraron que debían recibir compensaciones

³⁶ LOBATO, Rodolfo. “La reserva de la biosfera ‘Montes Azules’. Estado actual y perspectivas” en *Alternativas para el uso del suelo en áreas forestales del trópico húmedo*, Publicación Especial nº 27, vol. II, septiembre de 1981, México D.F., p. 14.

³⁷ DE VOS, Jan. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - CIESAS, 2002, p. 35.

pues, de lo contrario, se verían obligados a transgredir las condiciones de uso de la tierra que la Reserva de la Biosfera impusiera.³⁸

Cuadro 42: Poblados ubicados dentro de la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, 1990

Poblado	Fecha Solicitud	Fecha Publicación D.O.F.	Tenencia	Superficie (Hectáreas)	Dentro de Montes Azules	Observaciones
Amador Hernández	15-IV-1966	12-VII-1969	Dotación	800-00-00	Parcial	En posesión real de 1.779-33-00 ha.
Amador Hernández	8-XI-1970	6-I-1989	1ª ampliación	2.294-18-00	Total	En posesión real de 6.679-33-00 ha.
Benito Juárez	25-VIII-1983	22-VIII-1985	Dotación	6.000-00-00	Total	Según SEDESOL poseían mandamiento gobernador por 3.384-78-00 ha. y en posesión real de 4.572-66-00 ha.
Campo Cedro	1-VIII-1952	13-III-1996 escrituras propiedad	Propiedad Privada	300-00-00	Total	En posesión real de 514-00-00 ha.
Candelaria	30-III-1982	6-I-1989	Dotación	1.643-07-09	Total	En posesión real de 5.625-99-00 ha.
Causa Agraria	Sin solicitud	Sin publicación	En posesión	1.100-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Cintalapa	Sin solicitud	Sin publicación	2ª ampliación	3.648-00-00	Parcial	Sin expediente instaurado. En posesión real de 3.831-33-00 ha.
Chuncerro La Laguna	13-XII-1970	Pendiente resolución	Dotación	900-00-00	Total	En posesión real de 1.652-00-00 ha.
El Censo	22-VI-1968	12-XI-1970	1ª ampliación	1.880-00-00	Parcial	
El Limonar	29-VIII-1982	6-I-1989	2ª ampliación	2.156-65-00	Parcial	
El Limonar	Sin solicitud	Sin publicación	3ª ampliación	1.015-00-00	Parcial	Sin expediente instaurado Superficie en posesión.
El Zapotal	27-V-1966	15-V-1968	Dotación	2.560-00-00	Parcial	En posesión real de 3.923-33-00 ha.
Emiliano Zapata	17-III-1967	12-12-1969	Dotación	1.750-00-00	Parcial	En posesión real de 2.297-33-00 ha.
Emiliano Zapata	2-V-1974	Pendiente resolución	1ª ampliación	1.437-00-00	Total	
La Cañada	24-II-1981	22-VIII-1985	Dotación	1.558-40-00	Total	En posesión real de 1.414-00-00 ha.
La Democracia	29-X-1976	28-V-1986	Dotación	2.000-00-00	Parcial	Ejecutadas 1.629-00-00 ha. y en posesión real de 1.341-33-00 ha.
Linda Vista	28-IX-1980	13-XII-1984	Dotación	867-23-71	Total	En posesión real de 1.046-00-00 ha.

³⁸ En el cuadro 51 así como su configuración gráfica sobre los mapas 61 y 62, podemos apreciar la superposición de La Zona Lacandona con la recién creada Reserva de la Biosfera así como con los ejidos y otras propiedades enclavadas en su interior. Del análisis de los datos sobre poblamiento y colonización de esta región se derivan diferentes cuestiones de relevante interés para este trabajo de investigación.

Poblado	Fecha Solicitud	Fecha Publicación D.O.F.	Tenencia	Superficie (Hectáreas)	Dentro de Montes Azules	Observaciones
Linda Vista	Sin solicitud	Sin publicación	1ª ampliación	763-33-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Miguel Hidalgo y Costilla	19-VI-1970	14-XII-1981	Dotación	1.200-00-00	Total	En posesión real de 846-00-00 ha.
Nueva Argentina	29-VIII-1975	21-VIII-1984	Dotación	1.147-00-00	Total	En posesión real de 1.733-99-00 ha.
Nueva Argentina	Sin solicitud	Sin publicación	1ª ampliación	1.378-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Nueva Esperanza	Sin datos	Sin datos	Dotación	1.308-54-00	Total	Según SEDESOL poseían mandamiento gobernador. En posesión real de 1.297-33-00 ha.
Nueva Galilea	Sin solicitud	Sin publicación	Dotación	6.196-66-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Nueva Sabanilla	15-X-1974	10-XII-1984	Dotación	1.506-00-00	Total	En posesión real de 1.802-00-00 ha.
Nuevo Altamirano	Sin solicitud	Sin publicación	Dotación	1.647-00-00	Parcial	En posesión real de 2.141-00-00 ha.
Nuevo Chamizal	28-I-1968	6-I-1989	Dotación	900-00-00	Total	
Nuevo Chapultepec	12-XI-1984	15-VIII-1988	Dotación	1.200-00-00	Total	En posesión real de 2.661-33-00 ha.
Nuevo San Andrés La Paz	25-IV-1979	21-V-1986	Dotación	676-20-00	Parcial	En posesión real de 1.646-00-00 ha.
Nuevo San Andrés La Paz	Sin solicitud	Sin publicación	1ª ampliación	330-00-00	Parcial	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Ojo de Agua Las Pimientas	10-I-1970	6-VIII-1985	Dotación	1.816-00-00	Total	En posesión real de 2.972-66-00 ha.
Perla de Acapulco	20-VI-1966	24-XII-1969	1ª ampliación	1.233-00-00	Parcial	En posesión real de 2.490-00-00 ha.
Pichucalco	11-I-1972	6-I-1989	Dotación	3.231-53-00	Total	En posesión real 6.433-99-00 ha.
Plan de Ayutla	28-XII-1968	31-VII-1973	Dotación	2.000-00-00	Total	
Plan de Guadalupe	24-VI-1966	15-V-1968	Dotación	1.040-00-00	Parcial	En posesión real de 2.238-66-00 ha.
Plan de Guadalupe	26-IX-1983	6-I-1989	1ª ampliación	2.878-26-71	Parcial	En posesión real de 4.994-66-00 ha.
Plan Río Azul	15-VIII-1975	20-II-1985	Dotación	1.493-55-78	Total	En posesión real de 1.365-33-00 ha.
Salvador Allende	Sin solicitud	Sin publicación	En posesión	1.105-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
San Antonio Escobar	23-IX-1983	6-I-1989	Dotación	500-00-00	Total	En posesión real de 3.721-33-00 ha.
San Antonio Escobar	Sin solicitud	Sin publicación	1ª ampliación	1.326-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
San Antonio Miramar	Sin solicitud	Sin publicación	En posesión	490-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.

II. La titulación comunal (1971-1989)

Poblado	Fecha Solicitud	Fecha Publicación D.O.F.	Tenencia	Superficie (Hectáreas)	Dentro de Montes Azules	Observaciones
San Caralampio	29-XI-1965	15-V-1968	Dotación	770-00-00	Parcial	En posesión real de 1.549-33-00 ha.
San Felipe Jataté	28-XI-1966	23-V-1974	Dotación	1.178-00-00	Parcial	En posesión real de 1.334-00-00 ha.
San Gregorio	27-II-1985	Sin publicación	Dotación	5.491-99-00	Total	Según SEDESOL sin expediente instaurado. Según SRA, solicitud de 27-II-1985 y declarado improcedente 28-VIII-1992. También aparece como Nuevo San Gregorio.
San Quintín	29-XI-1965	30-VIII-1968	Dotación	2.200-00-00	Parcial	
San Quintín	6-IV-1970	3-X-1984	1ª ampliación	2.670-00-00	Parcial	Mandamiento Gobernador por 1.400-00-00 ha. Ejecutadas por 2.556-37-00 ha. pero en posesión real de 4.514-00-00 ha.
San Vicente	11-VI-1980	27-VIII-1986	Dotación	1.944-98-50	Total	Ejecutadas 1.253-50-00 ha.
Santa Cruz	25-X-1988	Sin publicación	En posesión	1.294-33-00	Total	17-V-1991 se declara inexistencia poblado por falta capacidad colectiva (SRA). Según SEDESOL ocupaban 1.319-33-00 ha.
Santa Rita	20-III-1968	21-XI-1970	Dotación	1.060-00-00	Parcial	
Santa Rita	Sin solicitud	Sin publicación	2ª ampliación	950-00-00	Total	Sin expediente instaurado. Superficie en posesión.
Taniperla	1-IV-1961	21-VIII-1964	Dotación	2.305-00-00	Parcial	En posesión real de 2.846-00-00ha.
Taniperla	10-VII-1974	Sin publicación	2ª ampliación	3.237-68-50	Total	En posesión real de 2.371-33-00 ha.
Tierra y Libertad	1-VIII-1985	15-III-1995	Dotación	3.083-03-42	Total	
Vicente Guerrero	26-XI-1974	30-IV-1981	Dotación	1280-00-00	Total	En posesión real de 2.380-00-00 ha.
Villa Flores	Sin datos	Sin datos	Dotación	1.616-66-00	Total	Según SEDESOL con mandamiento gobernador negativo de 27-X-1981.

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.), d.f.; SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. *Situación Agraria de la Selva Lacandona*, Ing. Juan Manuel Mauricio, Diciembre 1990; SECRETARÍA REFORMA AGRARIA. *Plano informativo de la situación en la Selva Lacandona*, sin título, 1996.

10.4. La oposición a la “brecha”

A pesar de las múltiples dificultades para materializar el deslinde de su ejecución virtual, la resolución de los Bienes Comunales en la Selva Lacandona no tenía marcha atrás.

Los primeros problemas aparecieron en noviembre de 1977. En esta fecha, el Consejero Agrario requirió al Cuerpo Consultivo Agrario sobre las diligencias que debían llevarse a cabo, a fin de marcar sobre el terreno, los límites de los bienes comunales.³⁹ Este organismo señaló unas directrices y, una vez aprobadas, el 15 de julio de 1978, empezó el “brecheo”. Sin embargo, la falta de consenso con la totalidad de los campesinos de la región forzó que, al cabo de casi un año (1 de julio de 1979), el deslinde de la *Zona Lacandona* tuviera que suspenderse.

En el periodo que transcurre entre finales 1977 y medianos 1979, el gobierno intentó varias veces convencer a las comunidades disconformes que se reubicaran en los poblados *Manuel Velasco (Palestina)* y *Frontera Echeverría (Frontera Corozal)*, y que renunciaran a su condición de ejidatarios y que pasaran al régimen comunal. A cambio, recibirían apoyo económico y material para empezar una nueva vida. Sin embargo, ello no resultó fácil pues los campesinos desconfiaban del cumplimiento de las promesas gubernamentales y se obstinaron al cambio.

A lo largo de estos dos años, la firmeza en la postura de muchos ejidos obligó al gobierno de Chiapas a flexibilizar algunos planteamientos y a barajar diferentes soluciones, según cada caso. Los ejidos que mejor lo tenían eran aquellos que continuaban con expedientes agrarios abiertos y cuya localización no representaba ningún estímulo de colonización de la selva. En este grupo se hallaban las comunidades que firmaron, el 8 de febrero de 1978, un acuerdo con la Secretaría de la Reforma Agraria, la Comunidad Lacandona y la Liga de Comunidades Agrarias. En este acuerdo, se consensuaron diversas soluciones. Por lo que respecta a los campesinos que se situaban dentro de los bienes comunales en el valle de Santo Domingo, éstos deberían trasladarse a los poblados creados expresamente para ello -*Palestina* y *Frontera Corozal*-, y tendrían que aceptar la condición de comuneros. Por contra, los ejidos San Quintín, El Guanal y Taniperla, igualmente, tendrían que pasar de ejidatarios a comuneros aunque, en este caso, podrían permanecer

39 Acuerdo de Guillermo Vázquez Alfaro, Consejero Agrario para al Cuerpo Consultivo Agrario, 11-XI-1977, A.R.A.CH, Expediente “Zona Lacandona”.

en sus lugares de origen. Paralelamente, se propuso convocar una reunión con los representantes de los ejidos El Clavo, Berea, Nuevo Yajalón, Sinaí, San Pedro, Vista Hermosa, Lázaro Cárdenas, Jalisco Usumacinta, Pueblo Nuevo Usumacinta, Netzahualcóyotl, Úrsulo Galván, Linda Vista, José María Morelos y San Martín Chamizal, todos del municipio de Palenque, para tratar el estado de sus expedientes de dotación.

En este mismo año y de forma similar, entre el 4 y 7 de septiembre de 1978, el jefe de la Promotoría Regional de la Secretaría de la Reforma Agraria advertía a los poblados de Taniperla, Santa Martha Corozal, Pichucalco, Laguna Santa Elena y Chuncerro que, una vez comprobado que todos ellos se hallaban en el interior de la *Zona Lacandona*, podrían quedarse si renunciaban a ser ejidatarios y aceptaban convertirse en comuneros.⁴⁰

Ahora bien, como señalábamos, la oposición al deslinde fue tan firme en un buen número de afectados que, incluso, en aquellos que se les propuso permanecer en sus parajes a cambio de pasar a ser comuneros, tampoco se alcanzó un acuerdo total.

El resultado de este periodo fue que el conflicto social no encontró una salida al punto muerto alcanzado por las partes beligerantes y, en consecuencia, cuando a principios de 1979 se consolidó la creación de los centros de población *Palestina* y *Frontera Corozal*, el gobierno, ante la respuesta negativa de muchos ejidos a sus planteamientos, decidió, finalmente, el uso de las fuerzas del orden para deslindar los límites de la *Zona Lacandona*. La opción de esta medida contundente propició que la mayoría de comunidades en resistencia acudieran en busca de ayuda a la unión de ejidos más asentada en la región de Las Cañadas; la Quiptic Ta Lecubtesel. Producto de este movimiento, surgió la necesidad de presentar una acción que aglutinara a todos los afectados por la *Zona Lacandona* y que tuviera como denominador común, impedir el deslinde de los Bienes Comunales si no se respetaba la permanencia de las comunidades ejidales en los asentamientos de origen. A partir de entonces, en la selva, la lucha campesina se organizó bajo la consigna: “¡No al deslinde!, ¡No a la Brecha!”.⁴¹

Desde el Congreso Indígena de 1974, celebrado en San Cristóbal de Las Casas, las uniones ejidales habían ido consolidándose en todo Chiapas, especialmente, en las zonas indígenas. Las demandas variaban según el área de influencia regional aunque, en todos los casos, el punto en común era la toma de conciencia de los problemas a que se veían

⁴⁰ Anteriormente, el 24-XI-1977, el Delegado de la Reforma Agraria en Chiapas, se quejaba que a pesar de los convenios firmados hasta la fecha, los poblados de Chamizal, Velasco Suárez, Nuevo Tumbalá, Niños Héroes, San Antonio Escobar, Nuevo Chihuahua y Nuevo Michoacán seguían invadiendo y desmontando terrenos dentro de la Comunidad Lacandona. A.R.A.CH, Expediente “Zona Lacandona”.

⁴¹ Unión de Uniones. “Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona. Balance de una acción campesina con apoyo obrero”, Unión de Uniones ejidales y grupos campesinos solidarios de Chiapas, *Textua*, n° 13, Chapingo, México, 1983, p. 153.

sometidas las comunidades campesinas. En Chiapas, producto de encuentros y debates, se formó una acción política entorno a la justicia agraria y social; en el caso de la Selva Lacandona, el aglutinador de intereses fue la incertidumbre por la tenencia de la tierra.

En líneas generales, una de las novedades de todas estas nuevas iniciativas campesinas fue su consolidación al margen de los canales oficiales. En concreto, en la zona de la Selva Lacandona, habían surgido tres uniones ejidales: la Unión de Ejidos *Lucha Campesina*, constituida por 22 comunidades tojolabales concentradas, en su mayoría, en la región selvática de Las Margaritas;⁴² la mencionada *Quiptic Ta Lecubtesel*, creada el 16 de julio de 1976 y formada por 18 ejidos, en su mayoría, campesinos tzeltales pertenecientes a Las Cañadas de Patihuitz y San Quintín de Ocosingo junto con indígenas choles y tzotziles del ejido Emiliano Zapata;⁴³ por último, la Unión de Ejidos *Tierra y Libertad*, que reunía a 31 poblados de la zona de Las Margaritas. Todas estas uniones ejidales recibieron el asesoramiento de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, al frente de la cual destacaba la figura del obispo Samuel Ruiz García.⁴⁴ Al mismo tiempo, recibieron el apoyo de activistas de ideología maoísta que formaban parte de la organización *Unión del Pueblo* que, desde principios de la década de 1970, se habían instalado en distintas comunidades campesinas de la Selva Lacandona, zona Norte del estado y en Los Altos de Chiapas y que, en paralelo al trabajo pastoral de los catequistas católicos de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, orientaban sus prácticas de asesoramiento hacia la transformación de las estructuras que condenaban a los campesinos a estar subordinados al modo de producción capitalista imperante. El trabajo dentro de las comunidades indígenas y campesinas de los catequistas de la Diócesis y de los militantes de izquierda, se complementaban y convergían en un aspecto; las causas de la pobreza y la falta de tierras podían ser resueltas de forma pacífica mediante una decidida y tenaz lucha social.⁴⁵

Los catequistas de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas actuaban bajo la práctica de la Teología de la Liberación, lo que les llevaba a desestimar conductas, estrictamente,

⁴² Constituida el 4 -VIII-1978. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, p. 76.

⁴³ Los estatutos de la Unión Ejidal "Quiptic Ta Lecubtesel", que en tzeltal significa "nuestra fuerza para progresar", se aprobaron el 12 de diciembre de 1975 en el ejido Rómulo Calzada. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, pp. 72-74.

⁴⁴ Samuel Ruiz García había nacido en Irapuato (México) en 1924. Fue Obispo de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas entre 1959 y 1999. Falleció en México el 24-I-2011.

⁴⁵ En concreto, los militantes de la Unión del Pueblo que arribaron a la selva de Chiapas formaban parte de una facción que desestimaba la lucha armada a diferencia de otra facción que sí promulgaba por un proceso organizativo militar. Así pues, fueron los militantes de la primera facción los que pactaron con la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, pp. 62-68.

caritativas. En este sentido, orientaron sus esfuerzos en dignificar la vida de las comunidades campesinas mediante una praxis que, por encima de todo, se propuso atacar las causas desencadenantes de la pobreza y no sólo sus consecuencias. Por ejemplo, la Diócesis mantuvo una posición muy activa en la denuncia de la alarmante falta de asistencias básicas (sanidad, escuelas, etc...) en las comunidades campesinas y en una labor pedagógica para dignificar al indígena y al campesino. Esta práctica socio-política, a la vez que evangelizadora, se complementaba con la que llevaban a cabo los asesores maoístas que, en un intento de renovar la praxis de la izquierda tradicional, se habían volcado en las zonas populares y barrios suburbanos de las grandes ciudades mexicanas así como a lo ancho de muchas comunidades campesinas, buscando que fueran las bases populares las que protagonizaran su propia lucha de emancipación. El reto era evitar que la falta de inserción de las masas provocara una divergencia de objetivos entre lo que estas demandaban y lo que los representantes que las encabezaban exigían. Gracias a esta inmersión en las comunidades campesinas, los activistas políticos consiguieron una amplia aceptación. En este sentido, en 1976, resultó decisivo la fusión de la *Unión del Pueblo* y de *Política Popular*. De ahí surgió *Línea Proletaria*, cuyo objetivo principal fue mantener la formación de un tipo de organización popular que reivindicaba un cambio de las estructuras económicas de México, renunciando al uso de la lucha armada y optando por la formación de una vanguardia revolucionaria surgida de las propias masas (obreros, campesinos,...).⁴⁶ Ello debía lograrse a partir de una forma de hacer política bautizada como “la política de dos caras”. El propósito era abrir espacios en el gobierno mediante acuerdos sin que ello significara renunciar a la condición de organización independiente y revolucionaria.⁴⁷ En fin, se trataba de evitar un enfrentamiento directo con la oficialidad sin renunciar a la lucha popular.

En este contexto de inserción de los militantes de izquierda y de la labor pastoral de la Diócesis en las comunidades, surgió el deslinde de la *Zona Lacandona*, ejecución que, en 1979, el gobierno de Chiapas se propuso llevar a cabo por la fuerza. Así pues, repentinamente, este se convirtió en el problema más urgente y grave a que debían enfrentarse las uniones ejidales de recién creación en la selva. Como mencionábamos, los ejidos que no aceptaron la reubicación en los poblados de *Palestina* y *Frontera Corozal* buscaron el apoyo de la *Quiptic Ta Lecubtesel* cuya zona de influencia coincidía con los límites del perímetro de la *Zona Lacandona*. La adhesión de nuevos miembros a la unión

⁴⁶ Íbidem, p. 67.

⁴⁷ HARVEY, Neil. *The Chiapas Rebellion. The struggle for land and democracy*, Duke University Press, 1998, pp.81-83.

ejidal creció, rápidamente y, a los dieciocho ejidos iniciales, se sumaron veinticinco ubicados en Las Cañadas del Avellanal y Amador Hernández. Finalmente, acabó por aglutinar a setenta y cinco comunidades y veinte rancherías, todos ellos expandidos en diferentes cañadas de la Selva Lacandona que lograron apoyos procedentes de otros grupos solidarios ubicados en distintas regiones de Chiapas; nueve comunidades de la zona tzotzil, veinticuatro de la área Chol, once de la zona de Comalapa, cuatro de la zona de habla tzeltal y cuatro de la región de Motozintla.

Todas estas comunidades se percataron que la unión de sus fuerzas generaba una capacidad de negociación con el gobierno que, a su vez, les propició un aprendizaje en el arte de “hacer política” y de organización social.⁴⁸ De ahí que, a finales de la década de 1970, fueran capaces de reunir a 1.800 jefes de familia, integrantes de treinta y tres poblados para rebelarse, de forma organizada, por la cuestión de la brecha de la *Zona Lacandona*.

⁴⁸ RUBIO LOPEZ, Marín. *Formas de organización campesina y conciencia de clase: el caso de la Unión de Ejidos Quiptic Ta Lecubtesel del municipio de Ocosingo, Chiapas*, Universidad Autónoma de Chapingo, tesis profesional para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, especialista en Sociología Rural, inédita, 1985, p.81.

Cuadro 43 : Poblados con mandamientos de gobernador negativos por estar incluidos dentro de la Zona Lacandona

Poblado	Acción Agraria	Fecha de Solicitud	Fecha Mandamiento Gobernador o C.A.M.	Nº Benef.	Superficie (hectáreas)	Observaciones
Agua Azul	1ªAmpl.	26-II-1971	C.A.M. 23-IV-1983	55	2.037-78-72	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989. Ejecutadas : 1.013-65-00 hectáreas.
Amador Hernández	1ªAmpl	8-XI-1970	23-I-1978	40	2.294-18-00	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Candelaria	Dot.	30-III-1982	C.A.M. 23-IV-1983	21	1.643-07-09	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Cintalapa	1ªAmpl	30-VIII-1970	12-V-1981		895-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina".
Chamizal	Dot.	28-I-1968	9-I-1979	70	900-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". El resto, con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Chetumal	Dot.	7-XII-1973	26-VII-1978	98		Incorporado al N.C.P.E. "Palestina".
Dolores	Dot.	9-IV-1974	11-XII-1978	21		
El Calvario	Dot.	31-III-1982	C.A.M. 23-IV-1983	66	3.153-86-44	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
El Guanal	1ªAmpl	12-XI-1983	C.A.M. 23-IV-1983	113	2.696-27-06	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
El Limonar	2ªAmpl	29-VIII-1982	C.A.M. 28-VI-1984	44	1.015-00-00	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
El Zapotal	1ªAmpl	31-III-1981	C.A.M. 23-IV-1983	94	2.980-18-32	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Flor de Cacao	Dot.	30-IV-1969	18-VIII-1978	22	2.055-05-72	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina" y el resto, según acuerdo de 24-IX-1984 debían de reubicarse en la zona conocida por "El Desempeño".
Guadalupe Tepeyac	Dot.			53		El grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". Sin datos de solicitud.
Guadalupe Trinidad	Dot.	10-X-1973	16-II-1981	24	1.246-49-16	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Ixcán	Dot.	22-IX-1983	C.A.M. 23-IV-1983	88	3.572-73-11	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Jalisco	Dot.	20-IX-1968	22-VIII-1979	41		Un grupo finalmente de 48 beneficiarios se incorporó al N.C.P.E. "Palestina".
José María Morelos y Pavón	Dot.	12-VII-1974	11-XII-1978	53		

Poblado	Acción Agraria	Fecha de Solicitud	Fecha Mandamiento Gobernador o C.A.M.	Nº Benef.	Superficie (hectáreas)	Observaciones
La Frontera la Laguna	Dot.		22-VIII-1979			
La Sultana	1ªAmpl	12-XI-1973	18-II-1983	75	839-42-58	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Lacanjá Tzeltal	1ªAmpl	10-XII-1969	P.O.E. 9-V-1979	52	693-70-95	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina".
Laguna Santa Elena	Dot.	30-IX-1971	19-XI-1979	75	2.125-29-78	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Las Maravillas	Dot.	18-VI-1973	18-VIII-1978	29	1.421-50-00	Superficie finalmente concedida en 2º dictamen del C.C.A. de 27-VIII-1983.
Las Tacitas	1ªAmpl	23-IX-1983	C.A.M. 23-IV-1983	79	1.099-87-38	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Lic. Alfredo V. Bonfil	Dot.	12-I-1971				Incorporado al N.C.P.E. "Frontera Corozal".
Loma Bonita	Dot.	29-III-1982	C.A.M. 31-VIII-1983	53	1.604-05-27	Existe otra dotación también denominada "Loma Bonita" en el municipio de Margaritas por 1.880-00-00 ha. para 54 beneficiados con Resolución Presidencial positiva de 7-III-1980.
Macedonia	Dot.	11-VII-1969	C.C.A. 29-IX-1981	30	344-25-98	La mayor parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". No disponemos de más datos sobre el expediente durante su recorrido por la primera instancia.
Niños Héroes	Dot.	23-III-1971	18-VIII-1978	36	900-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Frontera Corozal".
Nuevo Emiliano Zapata	Dot.	12-III-1981	28-II-1983	51		Otras fuentes hablan de 71 beneficiados.
Nuevo Jalapa	Dot.			56		El grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". Sin datos de solicitud.
Nuevo Jerusalén	Dot.	13-X-73	16-II-1981		584-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Frontera Corozal" y el resto, según acuerdo de 24-IX-1984 debían de reubicarse en la zona conocida por "El Desempeño"
Nuevo Lázaro Cárdenas	Dot.	13-VI-1973	12-V-1981		1.631-33-00	Mandamiento negativo del gobernador por falta de capacidad colectiva e inexistencia del poblado.
Nuevo Progreso	Dot.	1-II-1973	20-XII-1977	73	2.038-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Frontera Corozal" y el resto, según acuerdo de 24-IX-1984 debían de reubicarse en la zona conocida por "El Desempeño".
Nuevo Tenejapa	Dot.	4-XI-1983	C.A.M. 23-IV-1983	38	1.295-92-45	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.

II. La titulación comunal (1971-1989)

Poblado	Acción Agraria	Fecha de Solicitud	Fecha Mandamiento Gobernador o C.A.M.	Nº Benef.	Superficie (hectáreas)	Observaciones
Nuevo Tila	Dot.	30-VIII-1972	9-I-1979	52	602-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Frontera Corozal" y el resto, según acuerdo de 24-IX-1984 debían de reubicarse en la zona conocida por "El Desempeño".
Nuevo Tumbalá	Dot.	7-II-1973	21-IX-1978	32	1.371-00-00	Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Frontera Corozal" y el resto, según acuerdo de 24-IX-1984 debían de reubicarse en la zona conocida por "El Desempeño".
Ojo de Agua San Jacinto	Dot.	4-VI-1973	16-II-1981	30	1.805-76-44	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Peña Blanca	Dot.	23-VI-1961	26-VIII-1982	32	2.466-17-23	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Perla de Acapulco	2ª Ampl.	1-XII-1969	22-VIII-1979	45	2.667-44-19	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Pichucalco	Dot.	11-I-1972	12-V-1981	41	3.231-33-00	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Plan de Ayala	Dot.		C.C.A. 9-IX-1981			Dictamen negativo del C.C.A. de 9-IX-1981.
Plan de Guadalupe	1ª Ampl	26-IX-1983	C.A.M. 23-IV-1983	28	2.878-26-71	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Río Cedro	Dot.	julio 1968	16-II-1981	50		Incorporado al N.C.P.E. "Frontera Corozal".
Río Colorado	Dot.	11-VII-1969		48		Incorporado al N.C.P.E. "Palestina".
Río Cristalino	Dot.					No se localizaron datos del grupo pero sí se sabe de su existencia. Todo parece indicar que éste se disolvió.
San Antonio Escobar	Dot.	23-IX-1983	C.A.M. 23-IV-1983	34	500-00-00	Ejecutadas, 505-56-00 ha. . Parte del grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". El resto, con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
San Antonio La Laguna	Dot.			57		El grupo se incorporó al N.C.P.E. "Palestina". Sin datos de solicitud.
San Francisco	Dot.	10-I-1957	9-I-1959	55	3.062-23-68	Mandamiento del gobernador negativo por formar un grupo con tan sólo 14 capacitados. Al final, con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
San Jacinto Lacanjá	Dot.	29-VII-1976	9-I-1979	24	1052-47-53	Superficie que ocupan dentro de la Zona Lacandona.
San Jerónimo	Dot.	26-VI-1970	12-V-1981	31	1.383-72-90	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989. Ejecutadas: 964-64-00 ha.
San José	1ª Ampl	2-XII-1983	C.A.M. 23-IV-1983	79	1.533-43-96	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
San Pablo	Dot.	abril 1970		51		El grupo de 60 familias campesinas se incorporó al N.C.P.E. "Palestina".

Poblado	Acción Agraria	Fecha de Solicitud	Fecha Mandamiento Gobernador o C.A.M.	Nº Benef.	Superficie (hectáreas)	Observaciones
San Pedro	Dot.	23-XI-1973	16-II-1981	32		
Santa Lucía	1ªAmpl	23-IX-1983	C.A.M. 23-IV-1983	20	793-30-30	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Santa Martha Corozal	Dot.	9-XI-1983	C.A.M. 23-IV-1983	45	2.641-72-08	Con resolución presidencial positiva de 3-I-1989.
Santa Rita	1ªAmpl	2-V-1972	18-VIII-1978	33	1.350-24-50	Superficie concedida en 2º dictamen del C.C.A. de 5-XI-1986.
Velasco Suárez	Dot.	10-IV-1970	12-V-1981	24	993-46-44	Superficie concedida en 2º dictamen del C.C.A. de 12-XII-1985.

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, (México D.F.), d.f.; SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. *Plano Situación Agraria de la Selva Lacandona*, diciembre de 1990.

- Notas: 1) P.O.E. Fecha publicación en el *Periódico Oficial del estado*.
 2) C.A.M. Dictamen de la *Comisión Agraria Mixta* en primera instancia.
 3) C.C.A. Dictamen del *Cuerpo Consultivo Agrario* en segunda instancia.
 3) Existen otros núcleos de población que también se ubicaban dentro o parcialmente en la Zona Lacandona pero que no salen detallados en el cuadro porque no disponemos de suficientes datos. De los grupos expuestos se especifica, en los casos que se conoce, el número de beneficiados y las hectáreas solicitadas según consta en primera instancia, aunque, en algunos casos, se dio que con el transcurrir de los años las cifras pudieron alterarse.

11. Resistencia, violencia y negociación (1979-1989)

Entre 1979 y 1989 se intentó ejecutar la *Zona Lacandona* en dos nuevas ocasiones. En cada una de ellas, la resolución no tuvo más remedio que ir adecuándose a la realidad. Al final, la *Zona Lacandona* permaneció pero sus continuas modificaciones la dejaron lejos de sus pretensiones iniciales. Resultado de diez años de discusiones, las instituciones públicas chiapanecas sufrieron un fuerte desgaste y un descrédito creciente que contribuyeron a la intensificación de la tensión social en la región.

11.1. Los comuneros: guardianes de la selva

Entre 1972 y 1978, las sesenta y seis cabezas de familia lacandonas que constituían la Comunidad Lacandona se habían enfrentado a otras 4.000 familias campesinas por la cuestión de la titularidad de buena parte de la selva. A partir de 1979, los bandos en litigio se igualaron en número de contingentes. La Comunidad Lacandona pasó a estar formada por casi cinco mil habitantes gracias a la veintena de ejidos que aceptaron la incorporación en su seno. Mientras, el número de ejidatarios y campesinos que se negaban a dejar sus posesiones originales y que, ahora, formaban el grupo de ilegales por falta de derechos agrarios, sumaban un número algo inferior. En esta nueva correlación de fuerzas, la ventaja para la Comunidad Lacandona recaía en que disfrutaba del respaldo del gobierno del estado de Chiapas y de toda su maquinaria administrativa. En cambio, los poblados ejidales “invasores” contaban, solamente, con su propia capacidad de organización que, a partir de entonces, estuvo fuertemente acosada por todo el aparato del estado.

La política llevada a cabo hasta la fecha en la región había conllevado algunas consecuencias. En primer lugar, se había popularizado la imagen de los lacandones como

un grupo de indios protegido y privilegiado por la oficialidad. De 1979 en adelante, los lacandones pasaron de simbolizar la marginalidad del indígena mexicano a convertirse en un pequeño grupo de familias que, gracias a la complicidad de las instituciones oficiales, se enriquecía de forma rápida y fácil con la venta de madera noble tropical. Esta percepción se reforzaba, cada vez que los lacandones viajaban fuera de la selva y adquirían bienes de consumo en Palenque, Ocosingo, San Cristóbal de Las Casas o Tuxtla Gutiérrez (radios, televisores y camiones para uso de la comunidad). Paralelamente, sus viviendas iban mejorando, los bienes materiales se incrementaban e incluso, algunas familias lacandonas empezaron a alquilar mano de obra indígena, procedente de otros ejidos, para la realización de determinadas tareas cotidianas (mantenimiento y cuidado de sus milpas, construcción de chozas, etc.).

Imágenes 11 y 12: *Campeños tzeltales contratados por la Comunidad Lacandona instalan postes de electricidad en Nahá, 1998*



Fuente: Fotografías del autor

En segundo lugar, la creación de la Comunidad Lacandona había reforzado la imagen prejuiciada que interrelacionaba, lacandones y selva. Mediante esta asociación, los lacandones habían pasado a convertirse en algo similar a los protectores de un preciado tesoro de la humanidad; el bosque húmedo tropical más extenso de Chiapas y sus riquezas arqueológicas. La selva debía protegerse y los lacandones, los habitantes que mejor conocían este espacio y que habían sido capaces de sobrevivir durante siglos de

manera armónica en su interior, eran sus mejores valedores. Este imaginario, que estaba cargado de buenas intenciones y que tenía una base histórica que lo sustentaba, sin embargo, desprendía una fuerte carga de exclusión pues, a partir de entonces, cualquiera que viviera en la selva y no fuera lacandón, pasaba a formar parte del bando de los saqueadores de la jungla. A partir de 1979, con los cambios en la composición de la Comunidad Lacandona, el papel de guardianes de la selva fue asumido por el conjunto de la Comunidad que ejerció una constante presión ante las autoridades para que los límites de los Bienes Comunales se respetaran. Los comuneros lacandones, tzeltales y choles formaron un frente que se opuso, de manera reiterada, a que cualquier otro grupo de campesinos entrara en el núcleo de la Comunidad. Con todo, cabe destacar que la postura de los comuneros no fue siempre inflexible pues, en momentos puntuales y forzado por la resistencia de los campesinos afectados, se avino a levantar puentes de diálogo y cedió en algunos de sus planteamientos originales. Sin embargo, en líneas generales, la oficialidad utilizó a la Comunidad Lacandona como un escudo legal en favor de sus pretensiones.

En tercer lugar, como señalábamos, los campesinos choles, tzeltales y lacandones integrantes de la Comunidad Lacandona, en su nuevo rol de guardianes de la selva, defendieron sus tierras ante quien fuera, inclusive si se trataba de campesinos como ellos. Consecuencia de esta actitud, resultó una lucha de campesinos contra campesinos de carácter transversal. Los comuneros se enfrentaron a los ejidatarios que se resistieron al abandono de sus parajes y que habían rechazado convertirse al régimen comunal. En estos casos y en repetidas ocasiones, solicitaron ayuda al gobierno del estado de Chiapas para que les obligara a su desalojo. En otros momentos, fue por iniciativa del propio gobierno que se intentó desalojar a los ocupantes de la *Zona Lacandona*, produciéndose, entonces, episodios violentos y dramáticos.

A partir de 1979, cada bando del conflicto pasó a desempeñar un rol que legitimaba sus actitudes. Para los solicitantes de tierras ejidales y los pequeños propietarios que seguían acudiendo a la selva, los lacandones y los comuneros tzeltales y choles eran agentes del gobierno que obtenían grandes sumas de dinero a cambio de dejar explotar la selva. No sólo lograban sacar un beneficio propio en detrimento de la selva sino que, además, negaban la posibilidad de supervivencia de decenas de familias indígenas al vetar el acceso a más tierra a campesinos necesitados como ellos. Para la Comunidad Lacandona, los campesinos migrantes eran unos invasores altamente destructivos del bosque; mientras los comuneros apostaban por una explotación forestal racional y anhelaban mantener la selva conservada, el resto de campesinos eran unos agentes que arrasaban con todo lo

que se encontraban por delante pues, su máximo interés, residía en abrirse paso entre el bosque para poder producir maíz y otros alimentos y, posteriormente, convertir los campos en pasto para ganadería.

Producto de estas imágenes que, el paso del tiempo alimentó, se volvió habitual acusarse mutuamente de diversos incidentes, por ejemplo, quemas incontroladas de selva. En opinión de los comuneros, los ejidatarios actuaban de forma clandestina cuando realizaban sus quemas durante la época seca (abril-mayo) y no ejercían el debido control sobre la cantidad concreta de superficie que necesitaban. De ese modo, era habitual que el fuego se descontrolara y terminara por arrasar grandes extensiones de selva. Por su lado, los ejidatarios acusaban a los comuneros y al gobierno de ser los responsables de grandes incendios en la selva producto de una política irresponsable ya que, al aglutinar tanta cantidad de población en dos núcleos, esta actividad no podía ser llevada a cabo bajo unos mínimos parámetros de control; en primer lugar, por las enormes extensiones de bosque que debían quemarse y, en segundo lugar, por la lejanía de los campos de cultivo respecto los dos grandes núcleos de población.¹

11.2. La fuerza de la Unión

La evolución de los acontecimientos posteriores a 1979 en la región selvática estuvieron estrechamente vinculados con la conquista de espacios sociopolíticos por una parte significativa de las comunidades incluidas en la *Zona Lacandona*. El tránsito de una actitud defensiva y resignada a otra de activa y dinámica, que planteara alternativas a las propuestas de la administración agraria, significó un triunfo en la capacidad de movilización de las comunidades campesinas de la selva y reforzó el sentimiento de identidad, tanto indígena como campesina. Este camino de emancipación fue progresivo, lleno de dificultades y en la Selva Lacandona, coincidió con la lucha por la tenencia de la tierra.

¹ Estas acusaciones fueron, especialmente, significativas en años de sequía o de altas temperaturas pues, ambos elementos combinados, se convirtieron en un peligroso potencial de incendios descontrolados. En este sentido, en la región, con gran tristeza se recuerda, todavía, las graves y extensas quemas de selva de los años 1982 y 1998.

Entre 1972 y 1977 la tensión social en la zona se había mantenido a niveles relativamente contenidos pues el gobierno de Chiapas, al frente del cual se encontraba Jorge de la Vega Domínguez, intentó aplicar la resolución *Zona Lacandona* bajo un talante conciliador. Sin embargo, entre 1978 y 1979, el gobernador Salomón González Blanco empezó los primeros cambios. El peso de la región selvática empezaba a tener un carácter demasiado estratégico y la autoridad gubernamental se propuso asumir una nueva orientación en lo que creía que eran sus responsabilidades. En este sentido, ya vimos que la oficialidad había apostado por la concentración de población en los márgenes de la *Zona Lacandona*. Durante los años del mandato de Juan Sabines Gutiérrez (1979-1982), la amenaza de desalojo de comunidades campesinas “invasoras” estuvo siempre presente aunque, en este periodo, nunca llegó a materializarse. En un deseo de evitar el uso de la fuerza, incluso se buscaron algunas alternativas. Por ejemplo, según María del Carmen Legorreta, Juan Sabines sugirió a las comunidades de Las Cañadas de Ocosingo su traslado a la zona de Marqués de Comillas donde levantarían un nuevo centro de población que se denominaría *Quetzatlcóatl*. Se trataría de un proyecto similar al de *Palestina y Frontera Corozal* aunque, esta vez, fuera de la *Zona Lacandona*.² Paralelamente, ante el crecimiento de la fuerza organizativa campesina independiente, el gobierno de Chiapas no renunció a la presión sobre las uniones ejidales para que se incorporaran a la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.) “o a cualquiera de las centrales priístas”,³ si querían mejorar su interlocución con las autoridades.

Sin embargo, el empeño institucional no pudo evitar que, el 4 y 5 de septiembre de 1980 se constituyera en el ejido Bacujú (Las Margaritas), un proyecto que se estaba consolidando desde hacía un año alrededor de la comercialización del café.⁴ En esa fecha se formalizó la *Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas* que aglutinó 12.000 familias campesinas de distintos puntos del estado de Chiapas.⁵ Bajo este

² LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, p.136.

³ UNIÓN DE UNIONES. “Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona. Balance de una acción campesina con apoyo obrero” en *Textual*, nº 13, México, Universidad de Chapingo, 1983, p.157.

⁴ Entre 1979 y 1980 diversas comunidades de distintos puntos de Chiapas constituyeron un movimiento para mejorar los precios y la comercialización del café que bajo la COCOCH (Coordinadora de Comercialización del Café) logró en noviembre de 1979 un acuerdo muy favorable con el INMECAFE, una vez, este organismo estatal, accedió a pagar el 50% de los costes de transporte de este producto fuera de la selva. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, pp. 126-129.

⁵ Según la propia Unión de Uniones, se constituyó con 156 comunidades de 13 municipios. Según María del Carmen Legorreta, fueron 149 comunidades de 13 municipios. Según Neil Harvey y Marín Rubio, fueron 180 comunidades de 11 municipios. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, p.134; UNIÓN DE UNIONES. “Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona. Balance de una acción campesina con apoyo obrero” en *Textual*, nº 13, México, Universidad de Chapingo, 1983, p.156; HARVEY, Neil. *The Chiapas Rebellion. The struggle for land and*

propósito, la recién creada *Unión de Uniones* era consciente que si quería edificar nuevos espacios políticos no podía disolverse en alguna de las esferas del poder. Se marcó como objetivo primordial encabezar una serie de propuestas que obligara a las autoridades a reflexionar sobre la situación real en la selva, sobretodo respecto la cuestión de la tierra y la *Zona Lacandona*. En este intento de abanderar una iniciativa política, la *Unión de Uniones* buscó apoyo entre otras organizaciones campesinas y obreras de Chiapas y México.

La recién creada *Unión de Uniones* empezó a contactar con las esferas oficiales aunque el fracaso de las reuniones con funcionarios de la delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas, forzó que el 12 de octubre de 1981, convocara una marcha-plantón en la capital del estado Tuxtla Gutiérrez. La concentración aglutinó cerca de dos mil campesinos, la mayoría, afectados por la cuestión del deslinde de la Comunidad Lacandona. La demostración de fuerza hizo sentar en la mesa de negociación, a las autoridades agrarias que terminaron por firmar un compromiso en el cual, se abandonaba la idea de desalojar las comunidades no regularizadas y localizadas dentro de la Comunidad Lacandona y se planteaba la búsqueda de una solución que permitiera a la comunidades quedarse en sus parajes de origen.⁶ En la obtención de este compromiso gubernamental tuvo mucho que ver la estrategia de la *Unión de Uniones* que optó por desestimar una oposición frontal a la existencia de la Comunidad Lacandona y apostó por una alternativa en beneficio de aquellos poblados incluidos en ella. Este giro estratégico propició un margen de maniobra político que daba una oportunidad a una salida digna al conflicto. Con todo, aún iban a pasar algunos años hasta que los resultados del convenio entre la *Unión de Uniones* y las autoridades agrarias se concretaran sobre el terreno.

Como prueba del giro de los acontecimientos, el 4 de noviembre de 1981, pocos días después de la marcha-plantón de la *Unión de Uniones*, la Comunidad Lacandona se dirigió a la Secretaría de la Reforma Agraria para contrarrestar la iniciativa de los campesinos unionistas. Los comuneros manifestaron con dureza a las autoridades y manifestaron que no era cierto que los campesinos en lucha llevaran entre diez y quince años en la selva pues podían atestiguar que muchos de ellos eran de reciente migración. Asimismo, consideraban que los trabajos comisionados en 1975 y que sirvieron de base para la

democracy, Duke University Press, 1998, p.84; RUBIO LOPEZ, Marín. *Formas de organización campesina y conciencia de clase: el caso de la Unión de Ejidos Quiptic Ta Lecubtesel del municipio de Ocosingo, Chiapas*, Universidad Autónoma de Chapingo, tesis profesional, inédita, 1985, p.49.

⁶ UNIÓN DE UNIONES. "Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona. Balance de una acción campesina con apoyo obrero" en *Textual*, n° 13, México, Universidad de Chapingo, 1983, pp.158-161.

creación de los nuevos centros de población ejidal *Palestina* y *Frontera Corozal*, ya habían censado los pobladores más antiguos de la región, acordándose entonces, quiénes debían formar parte de la reubicación y quiénes debían quedar excluidos. Los comuneros denunciaban que los actuales reclamantes, aglutinados entorno la *Unión de Uniones*, eran campesinos pertenecientes a nuevas oleadas migratorias que no poseían derechos sobre las dotaciones de tierras que solicitaban. Del mismo modo, la Comunidad Lacandona mantenía que los pequeños propietarios que seguían instalados en su interior, añadido a los que iban asentándose dentro del perímetro de la Comunidad, debían ser desalojados inmediatamente ya que se negaban a abandonar sus predios *motu proprio*. Finalmente, la Comunidad Lacandona exigía que los derechos agrarios de los comuneros, todavía en trámite, se resolvieran eficazmente.⁷

En definitiva, tanto los Comuneros como la *Unión de Uniones* argüían en su defensa, puntos de vista dispares sobre la cuestión de la titularidad de la selva en litigio. En medio, el gobierno se encontró con el deber de buscar una salida satisfactoria y definitiva aunque, en líneas generales, mantuvo una actitud vacilante que alargó el conflicto. No podía paralizar la resolución presidencial y, al mismo tiempo, se veía obligado a buscar una salida a un problema que estaba alterando los planes iniciales. En consecuencia, intentó que el tiempo transcurriera en favor suyo y edificó una política de erosión hacia la *Unión de Uniones*. En esta estrategia se incluyó el retraso de la regularización de los ejidos afectados y la marginación de la organización campesina de los apoyos oficiales, alentando, con esta práctica, el enfrentamiento interno y externo. Al mismo tiempo, las autoridades determinaron comisionar nuevos trabajos de campo. Las conclusiones de los mismos servirían para elaborar un segundo plano, a partir del cual, se ejecutaría de nuevo la *Zona Lacandona*; esta vez, bajo unos parámetros más ajustados a la realidad.

11.3. Violencia y negociación (1979-1984)

En base al acuerdo alcanzado en 1981, durante los cuatro años siguientes, las autoridades agrarias, los comuneros y los ejidos aglutinados entorno a la *Unión de Uniones* se propusieron acabar con el conflicto generado por el deslinde de la *Zona Lacandona*. Sin

⁷ La Comunidad Lacandona afirmaba que ya hacia catorce meses que se había realizado el último censo de población en Palestina y 374 campesinos todavía no poseían los certificados agrarios correspondientes, casi la mitad del total de población. A su vez, 106 campesinos lo eran de nuevo ingreso, lo que debía de arrojar un total de 1866 familias. Carta de la Comunidad Lacandona al Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno, 4-XI-1981. A.R.A.CH., expediente "R.T.B.C. Zona Lacandona."

embargo, los pocos avances que se produjeron no lograron evitar la aparición de diferentes actos de violencia en la región. En este periodo, las peores experiencias se vivieron en 1982. En este año, se produjeron graves actos virulentos protagonizados por las fuerzas de seguridad públicas, los campesinos que permanecían en los límites de la Comunidad Lacandona (en especial, en el límite norte), algunas familias de pequeños propietarios (ranchería San Javier) y ejidatarios vinculados a la organización campesina *Quiptic Ta Lecubtesel* (Nuevo Progreso, Flor de Cacao, Cintalapa y San Antonio Escobar). Durante los días 11 y 12 de agosto de 1982, las viviendas de algunos de estos poblados fueron incendiadas de forma intencionada, cincuenta y ocho personas resultaron secuestradas y los enfrentamientos causaron la muerte de dos campesinos.⁸

Bajo este clima social, a finales de 1982, se iniciaron en el poblado lacandón de “Lacanjá Chansayab” los trabajos preliminares que iban a encauzar un nuevo deslinde de la *Zona Lacandona*. El 19 de noviembre de ese año se formalizaba el levantamiento de una nueva acta a partir de la cual, una vez más, se identificaban 614.321-00-00 hectáreas comunales.⁹ El 25 de noviembre de 1982, el Cuerpo Consultivo Agrario confirmaba el desahogo del expediente y aprobaba un nuevo plano proyecto de localización de los Bienes Comunales por una extensión de 584.037-66-50 hectáreas.¹⁰ En base a él, entre 1982 y 1983, los trabajos de campo y archivo deberían delimitar la Comunidad Lacandona.

Sin embargo, de nuevo, el deslinde de los Bienes Comunales resultó más complicado de lo esperado. El encaje de la ficción de la resolución con la realidad de campo de la zona -cuya dinámica de movimiento migratorio no se detenía a pesar de todos los intentos opuestos-, una vez más, se convirtió en un obstáculo insuperable. Una muestra gráfica del desconcierto por conocer con exactitud dónde debían señalarse los límites de la *Zona Lacandona*, en especial en su región norte, se visualiza en un plano de trabajo de ejecución localizado en los archivos de la Reforma Agraria en Chiapas (ver mapa 46). El plano no lleva fecha de elaboración pero, gracias a la información que nos ofrece y con el apoyo de documentación procedente de diversos expedientes agrarios, calculamos que fue dibujado

⁸ Según el periódico *La Jornada*, los poblados de Nuevo Progreso, Ojo de Agua y Flor de Cacao ya habían sufrido desalojos en 1976 y para fines de 1978 volvieron a vivir actos violentos del mismo tipo con los poblados de San Jacinto Lacanjá, Nuevo Jerusalén y, de nuevo, Nuevo Progreso. Todos ellos impulsados por campesinos choles y lacandones de la *Zona Lacandona*, apoyados por la Seguridad Pública. ROJAS, Rosa. “Prevalecen los enfrentamientos y la explotación. Lo que en el D.F. se decide sobre mapas, se concreta en conflictos en Chiapas” *La Jornada* (México D.F.), 19-XI-1988, recogido en ROJAS, Rosa. *Chiapas: la paz violenta*, México D.F., La Jornada ediciones, 1995, p.131.

⁹ *Acta de apeo, deslinde y amojonamiento levantada en el poblado denominado “Lacanjá Chanza Yab”, municipio de Ocosingo, estado de Chiapas.*, 19-XI-1982.

¹⁰ Acta de pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, 25-XI-1982. A.G.A., Expediente 276.1/1515.

entre 1982 y 1983; es decir, con posterioridad a los acuerdos de noviembre de 1981.¹¹ Este mapa, aunque tiene carácter provisional, fue el primero que incluyó en la *Zona Lacandona* los poblados comuneros de Nahá y Lacanhá aunque seguía presentando diversos errores y deficiencias.

En aquel periodo, una de las dificultades era que, mientras los trabajos de localización se realizaban, la Comunidad Lacandona reclama, insistentemente, que se anularan las dotaciones en la zona hasta que el deslinde hubiese finalizado.¹² Al mismo tiempo, los poblados colonos seguían firmes en su objetivo y presionaban a los técnicos agrarios para que validaran sus dominios dentro de la *Zona Lacandona*. A todo ello, se le añadía una constante movilidad de familias campesinas que seguían entrando en la selva. En definitiva, resultaba muy difícil dibujar sobre papel, un trazo correcto de la realidad de campo. Incluso, de poco servía que para la ejecución del mismo, se contara con el apoyo de logística militar.¹³

Los ejidos organizados alrededor de la Unión de Uniones vigilaron constantemente los trabajos de deslinde y no dudaron en hacer uso de múltiples medidas de presión para que sus demandas fueran atendidas. No confiaban en la acción de los trabajos comisionados por la delegación agraria en Chiapas y temían que, una vez deslindada la *Zona Lacandona*, se les desalojara de todos modos. Al mismo tiempo, la actitud de resistencia de dichos ejidos también se mantenía firme por otra cuestión; las autoridades estatales, haciéndose eco de las reclamaciones de los comuneros, fueron denegando, una tras otra, nuevas

¹¹ En primer lugar, en el mapa, la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules se encuentra decretada, por lo tanto, su elaboración era posterior a 1978. En segundo lugar, se menciona Villa Las Rosas como un ejido en fase de proyecto y sabemos que este ejido tuvo un mandamiento de gobernador el 19 de noviembre de 1979 y una resolución presidencial en marzo de 1981 aunque su ejecución no se llevó a cabo hasta agosto de 1982. En tercer lugar, se señalan las ubicaciones originales de los poblados que iban a ser concentrados en los dos nuevos centros de población que, en el propio mapa, inscribe con el primer nombre bajo el cual se conocieron; Velasco Suárez y Frontera Echeverría. Sabemos que el reconocimiento de los nuevos comuneros fue en 1979, sin embargo, su traslado definitivo se dilató. En cuarto lugar, resulta significativo la inexistencia de los vértices 2, 3, 4 y 5 que excluían de la *Zona Lacandona*, el predio privado Santa Clara. En relación con este hecho, en el expediente del ejido Nuevo Mariscal hallamos una carta fechada en 1995 en la cual el director de Bienes Comunales se dirige al Consejero Agrario para tratar el tema del mencionado poblado en disputa con el predio Santa Clara, donde se dice: "Por otra parte, es de hacerse notar que de las 15.730-00-00 hectáreas del predio en comento [Santa Clara] no han estado delimitadas por los vértices V2, V3, V4 y V5 cuya ubicación de los mismos se llevó a cabo en el año 1983, con el propósito de respetar y delimitar las áreas colindantes a la Zona Lacandona". Finalmente, en un informe fechado en enero de 1984 y localizado en el archivo de la Reforma Agraria en Chiapas, colateralmente se menciona la situación del deslinde de la *Zona Lacandona* y se afirma que, en noviembre de 1982, se levantó un nuevo plano para iniciar el trabajo de algunos deslindes de dichos Bienes Comunales que, en una primera fase, se prolongarían de noviembre a diciembre de 1983. En este sentido, resulta significativa la cantidad de correcciones hechas a mano que intentan adecuar la información errónea que se disponía de origen en los archivos agrarios respecto a la realidad de campo, sobre todo en sus límites Norte. Carta del director de Bienes Comunales, Sr. Carlos Saucedo Ortiz, al Consejero Agrario, Sr. Eduardo de la Fuente Medina, 16-V-1995. A.G.A., Expediente 276.1/1515.

¹² Cartas de la Comunidad Lacandona al Presidente de la República y a la Delegación de la S.R.A. en Chiapas, 17-I-1983; 20-IX-1983; 21-X-1983.

¹³ Como así expresa la leyenda del plano en cuestión.

solicitudes de dotación. Del mismo modo que en años anteriores, entre 1982 y 1984, la Comisión Agraria Mixta de Chiapas y el gobernador del estado fueron fallando dictámenes negativos sobre aquellos ejidos que se encontraban dentro de la *Zona Lacandona* (cuadro 44). De todas estas solicitudes de tierras, algunos poblados podían acreditar que llevaban en la región desde el año 1971. Sin embargo, al menos quince expedientes tenían fecha de solicitud entre 1981 y 1983, es decir, cuando el segundo deslinde de la *Zona Lacandona* ya se estaba llevando a cabo. Es cierto que, el hecho de solicitar tierras en una determinada fecha, no significaba que el núcleo de población poseyera los terrenos reclamados desde ese día. La ley exigía un mínimo de seis meses de permanencia anterior a la solicitud aunque pudiera darse el caso que muchos de los poblados ya estuvieran afincados desde tiempo antes. Con todo, esta repentina cantidad de solicitudes demostraba que la migración hacia la selva continuaba y que los campesinos que formaban parte de estos grupos colonizadores no estaban dispuestos a renunciar a lo que ellos consideraban terrenos nacionales y no tierras comunales. No obstante, a diferencia de precedentes anteriores, ahora las autoridades agrarias de Chiapas determinaban con celeridad dichas solicitudes y no esperaban que se dilataran excesivamente. A modo de ejemplo, en la reunión de la Comisión Agraria Mixta el 23 de abril de 1984, se determinó que trece expedientes de dotación ejidal fueran rechazados de golpe bajo la misma argumentación; se encontraban ocupando, parcial o totalmente, terrenos comunales pertenecientes a la *Zona Lacandona*. A pesar de este revés, los ejidos en litigio mantuvieron la presión sobre las autoridades y confiaron en los nuevos dictámenes en segunda instancia. Ahí, la resolución de los mismos sobrepasaba el marco estatal y llegaba a instancias federales, ofreciendo a los campesinos de Chiapas más esperanzas de las que podían otorgar, en ese momento, las autoridades estatales.

Mientras esto sucedía, sobre el terreno, la situación se complicaba. La disputa por la tierra tenía como agentes implicados a comuneros, ejidos ya definitivos, ejidos con mandamientos de gobernador negativos pero en espera de un nuevo dictamen y poblados irregulares de antigua o nueva creación. Como ya hemos repetido, una zona particularmente conflictiva era la región norte del perímetro de la Comunidad Lacandona donde se vivían dos procesos. En primer lugar, existía un grupo de ejidos cuyos integrantes, en su mayoría, no habían aceptado el traslado a *Palestina* y *Frontera Corozal* en 1979. En concreto, se trataba de los poblados Nuevo Tila, Flor de Cacao, Nuevo Jerusalén, Nuevo Tumbalá, Nuevo Progreso, Ojo de Agua y San Jacinto Lacanjá. En segundo lugar, muy cerca de esta región, perduraba una pugna por la legalización de

ciertas ampliaciones de ejidos ya constituidos. Este era el caso de los poblados Lacanja Tzeltal, Cintalapa, El Limonar y Santo Domingo, cuyas pretensiones de tierra chocaban con los campos cultivados del poblado de nueva creación *Manuel Velasco Suárez (Palestina)*.

Durante 1983, la delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas intentó tranquilizar a dichos poblados mediante misivas en las que se les aseguraba que iban a ser respetados; a cambio, se les pedía que dejaran a los técnicos trabajar en el deslinde de los bienes comunales lacandones.¹⁴ Sin embargo, los ejidatarios no creían en las promesas gubernamentales y continuaron obstaculizando la continuación del deslinde de la *Zona Lacandona* en esta zona.

Mientras tanto, el clima de conflicto social fue afectando a las comunidades campesinas, tanto a nivel interno como externo. El caso más llamativo lo protagonizó la *Unión de Uniones* que tuvo que abordar diferentes problemas. Por un lado, desde el exterior fue sometida a una fuerte presión; los comuneros de la *Zona Lacandona* intentaron, en varias ocasiones, desalojar a las comunidades incluidas en su territorio y que estaban asociadas con la unión campesina. Por otro lado, en el propio seno de la organización se abrió un profundo debate. A pesar de las indudables conquistas agrarias, el desgaste del conflicto afectó su cohesión interna. La ruptura se presentó en un momento inadecuado, justamente cuando la *Unión de Uniones* se había consolidado como una organización campesina potente, capaz de movilizar a miles de campesinos. El debate enfrentó dos facciones, ambas disconformes sobre la estrategia de consolidación de la unión campesina. Por un lado, un amplio sector opinaba que el objetivo principal de la organización continuaba siendo el problema de la inseguridad en la tenencia de la tierra en la selva. Mantenían que no podían bajar la guardia en la lucha por la regularización de sus expedientes agrarios hasta que el proceso no hubiese concluido. Por otro lado, otra corriente de opinión propuso que la reivindicación agraria no sólo debía de permanecer en el campo político sino que requería de una visión más amplia. Es decir, la lucha campesina debía buscar nuevas formas organizativas que permitieran un avance material de las comunidades, sin olvidar, la cuestión de la regularización de la posesión de la tierra. En el transcurso de este debate, se agudizaron las fricciones y los días 22 y 23 de enero de 1983, durante una reunión de la Unión efectuada en el ejido Rizo de Oro, la ruptura se hizo patente.¹⁵ De un

¹⁴ Carta de 27-IX-1983 del Subdelegado de Procedimientos y Contraloría Agrarios a los poblados constituidos Lacanja Tzeltal, Cintalapa, El Limonar y Santo Domingo. A.R.A.CH., Expediente "R.T.B.C. Zona Lacandona".

¹⁵ Los días 7 y de 8 octubre 1982 se formalizó la creación de la Unión de Crédito Agropecuario e Industrial de los estados de Chiapas y Oaxaca, *Pajal Ya Kactic*, vinculada a la Unión de Uniones. La decisión y la forma como se llevó a cabo la unión de crédito fue motivo final de la posterior y definitiva división interna de la Unión de Uniones.

bando, la Unión de ejidos *Quiptic Ta Lecubtesel* y la Unión de ejidos *Tierra y Libertad* optaron por priorizar la solución de los problemas agrarios relacionados con la tenencia de la tierra; ambos grupos formaban el 60% de la Unión de Uniones. Por otro lado, la Unión de ejidos *Lucha Campesina* y los grupos solidarios tzotziles, choles, tzeltales junto con los campesinos de la región de Comalapa, se aglutinaron alrededor de la Unión de Crédito *Pajal Ya Kactic* y enfocaron sus energías en la obtención de crédito y financiación para proyectos comunitarios.¹⁶

Como decíamos, la ruptura dentro de la Unión de Uniones coincidió en un momento delicado pues el deslinde de la *Zona Lacandona* pareció que, por fin, encontraba una vía de solución. Durante 1984, al cabo de un año de los sucesos de la Unión de Uniones, se alcanzaron importantes consensos que sentaron la base para volver a ejecutar la *Zona Lacandona*. Gracias a la elaboración de estudios más precisos y veraces, se avanzó en el camino de lograr la paz social en la región, muy deteriorada durante los dos últimos años, aunque este nuevo paso tampoco evitó que las tensiones desaparecieran por completo.

¹⁶ La *Quiptic* y *Tierra y Libertad*, la consecución de un crédito debía de ser un medio para fortalecer la organización y no un objetivo por sí mismo. Por contra, la *Unión Lucha Campesina* y los grupos solidarios poseían una visión más pragmática. Opinaban que el crédito era un objetivo final que debía de impulsar el desarrollo económico de las organizaciones. LEGORRETA, María del Carmen *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, pp. 140-153.

Cuadro 44: Algunos de los poblados con dictámenes negativos de la Comisión Agraria Mixta fallados en primera instancia entre 1979 y 1984 por estar incluidos, parcial o totalmente, dentro de la Comunidad Lacandona durante los trabajos preliminares de la 2ª ejecución de la Zona Lacandona de 23-III-1985

Poblado	Acción Agraria	Fecha Solicitud	Fecha dictamen Comisión Agraria Mixta
El Chamizal	Dotación	28-I-1968	9-I-1979
Perla de Acapulco	2a ampliación	1-XII-1969	28-VIII-1979
Laguna Santa Elena	Dotación	30-IX-1971	23-X-1979
San Jerónimo	Dotación	26-VI-1970	11-IV-1980
Ojo de Agua San Jacinto	Dotación	4-VI-1973	13-VI-1980
Guadalupe Trinidad	Dotación	10-X-1973	13-VI-1980
Nuevo Jerusalén	Dotación	13-X-1973	16-II-1981
Pichucalco	Dotación	11-I-1971	11-IV-1981
Velasco Suárez	Dotación	10-IV-1970	12-V-1981
Cintalapa	1a ampliación	30-VIII-1970	12-V-1981
La Sultana	1a ampliación	12-XI-1973	28-IX-1982
Peña Blanca	Dotación	30-III-1981	1-XI-1983
Loma Bonita	Dotación	29-III-1982	31-VIII-1983
San Antonio Escobar	Dotación	23-IX-1983	23-IV-1984
Santa Lucía	1a ampliación	23-IX-1983	23-IV-1984
Las Tacitas	1a ampliación	23-IX-1983	23-IV-1984
San José	1a ampliación	2-XII-1983	23-IV-1984
Santa Martha Corozal	Dotación	9-XI-1983	23-IV-1984
Nuevo Tenejapa	Dotación	4-XI-1983	23-IV-1984
Candelaria	Dotación	30-III-1982	23-IV-1984
Ixcán	Dotación	22-IX-1983	23-IV-1984
El Guanál	1a ampliación	12-XI-1983	23-IV-1984
Agua Azul	1a ampliación	26-II-1971	23-IV-1984
El Calvario	Dotación	31-III-1982	23-IV-1984
El Zapotal	1a ampliación	31-III-1981	23-IV-1984
Plan de Guadalupe	1a ampliación	26-IX-1983	23-IV-1984
El Limonar	2a ampliación	29-VIII-1982	28-VI-1984

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (México D.F.). diferentes años.

El primero de estos acuerdos se firmó en enero de 1984 con los siguientes consensos:

- 1) La Secretaría de la Reforma Agraria continuaría con los trabajos topográficos de la *Zona Lacandona*. Los poblados en litigio serían objeto de estudios socioeconómicos para evaluar su situación real.

2) Se establecería un periodo de trabajo de dos meses en los cuales, la Liga de Comunidades Agrarias y los sindicatos de campesinos del estado de Chiapas estudiarían la problemática de los grupos desalojados y, además, en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria y la Subdirección de Tierras y Aguas, se evaluarían los argumentos y pruebas presentadas por los poblados reclamantes con relación a su situación en la área.

3) La Administración dictaminaría en relación a la posibilidad que los grupos asentados en la Zona Lacandona se convirtieran en sociedades de solidaridad social con el objetivo de pasar ser sujetos de créditos financieros.

4) La Secretaría de la Reforma Agraria determinaría una solución final sobre el deslinde de la *Zona Lacandona* una vez se hubiesen concluido los censos y trabajos topográficos de los ejidos El Zapotal, La Zarca, La Soledad, Betania, San Jacinto, Taniperla, Santa Lucía, Nuevo Altamirano, Tierra y Libertad y Cintalapa.¹⁷

Aunque este acuerdo se firmó entre el gobierno y organizaciones afines a la oficialidad, es decir, sin la presencia de la independiente *Quiptic Ta Lecubtesel*, significó un gran avance para la solución de la conflictividad.

En este sentido, el 9 de febrero de 1984, el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas comisionaba personal técnico para estudiar el caso de los ejidos enclavados en La Cañada de El Guanal.¹⁸ De modo parecido, en marzo del mismo año, se efectuaba la misma tarea en La Cañada de Santo Domingo, una de las zonas más conflictivas. La tensión en estos dos parajes llegó a ser tan extrema que algunos de los técnicos de la Secretaría de la Reforma Agraria que estaban efectuando los informes censales, fueron agredidos y encarcelados cuando se hallaban trabajando en el poblado Nuevo Progreso. En esta ocasión, la violencia provenía de los comuneros que, de este modo, mostraron su disconformidad con el cambio de orientación gubernamental, giro que percibían contrario a sus intereses.¹⁹ Por otro lado, percatándose de la nueva disponibilidad del gobierno a deslindar la *Zona Lacandona* a cambio de algunas concesiones, el 15 de mayo de 1984, Francisco López López y René Gómez Orantes, en nombre de la Unión de Uniones, alcanzaron un pacto con el gobierno del estado de Chiapas

¹⁷ *Acta levantada en la Asamblea celebrada en el día 10 de enero de 1984 para tratar los asuntos relativos de la tenencia de la tierra de la "Zona Lacandona"*.

¹⁸ Oficios 01289 y 01290 emitidos por Luis Garza Torres, Delegado de la S.R.A. en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 9-II-1984, A.G.A., expediente 23/31149.

¹⁹ *Informe reglamentario de la Subdelegación de Procedimientos y Contraloría Agraria*, Mesa Técnica, 5-VII-1984. A.R.A.CH. Expediente "R.T.B.C. Zona Lacandona".

y el representante de la Comunidad Lacandona, Fernando Cruz López, en el cual se acordaba:

- 1) La continuación del levantamiento de estudios topográficos.
- 2) La posibilidad que los grupos de campesinos desalojados regresaran a sus lugares de origen.
 - 2) La finalización del deslinde de la *Zona Lacandona* por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria y, una vez realizado, se determinara el futuro de los ejidos afectados.
 - 3) El compromiso entre las partes implicadas a dialogar y desestimar el uso de la violencia para defender sus intereses.
 - 4) La ratificación del convenio celebrado el 10 de enero de 1984.²⁰

Una vez consensuados estos acuerdos, durante julio de 1984 se terminaron los informes de evaluación de los distintos poblados de la zona. Las conclusiones especificaron los antecedentes legales de cada poblado así como la calidad de los suelos que ocupaban, la ubicación geográfica, las colindancias de los mismos, las vías de comunicación existentes y sus características, la calidad de las viviendas, la modalidad de cultivos en producción, la topografía del terreno, el régimen de lluvias de la zona, el centro de aprovisionamiento y mercado más próximo así como la viabilidad de su acceso y, finalmente, el levantamiento topográfico completo del poblado.²¹

Por primera vez se había elaborado un mapa detallado de la situación en la zona de conflicto y parecía que se había hallado un camino de solución. Sin embargo, no fue así pues las disputas resurgieron, una vez los comisionados por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria se presentaron en los poblados comunales de Lacanjá Chansayab, Palestina y Frontera Corozal y se encontraron que; “a pesar del acuerdo, la totalidad de los comuneros están inconformes con los trabajos pretendidos y principalmente en el reacomodo de las gentes desalojadas (...) Únicamente reacomodarían a gente que apareciera en sus Resoluciones Presidenciales.”²²

Efectivamente, los comuneros se mantenían firmes en su negativa de aceptar nuevos ejidos dentro de la Comunidad Lacandona. Solamente aceptaban los que ya se habían incluido en los primeros trabajos censales efectuados años atrás. En el transcurso de los

²⁰ Acuerdo del 15-V-1984 entre el Secretario General del Gobierno, el representante de la Comunidad Lacandona y el presidente de la Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas. Ibidem. A.R.A.CH. Expediente “R.T.B.C. Zona Lacandona”.

²¹ *Informes de 23-VII-1984 sobre la comisión encargada por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas el 17-V-1984 para solucionar el problema en la Zona Lacandona.* A.G.A., diferentes expedientes.

²² *Informe reglamentario de la Subdelegación de Procedimientos y Contraloría Agraria*, Mesa Técnica, 5-VII-1984. A.R.A.CH. Expediente “R.T.B.C. Zona Lacandona”.

dos últimos años, la tensión y los actos de violencia habían llegado a tal extremo que la Comunidad veía con gran desconfianza el incremento de ejidos en su territorio. No obstante, en este marco favorable en la búsqueda de acuerdos, con posterioridad, el 13 de septiembre de 1984, los comuneros sólo aceptaron firmar un acuerdo, esta vez con el gobierno y representantes de pequeños propietarios, en el cual se especificaba:

1) La Comunidad Lacandona cedía de 3.500 a 4.000 hectáreas de terreno de la zona Ixcán y Río Chajul, región fronteriza con Guatemala, para que los pequeños propietarios de las rancherías Camino Tzendales, Chihuahua y La Confidencia abandonasen sus predios dentro de la *Zona Lacandona*, renunciasen a la titularidad de los mismos y se convirtieran en ejidatarios.

2) El ejido Nuevo Progreso debería reubicarse en otro lugar a causa de su proximidad con el poblado Palestina.

3) No se reconocerían los poblados Nuevo Tila, Velasco Suárez Viejo, Niños Héroes, Ojo de Agua, Flor de Cacao y Jerusalén a no ser que abandonasen sus ubicaciones actuales y se trasladaran hacia algún paraje fronterizo.²³

4) Los pequeños propietarios que formaban el grupo San Javier no podían regresar a sus antiguos predios. Por el contrario, sí se aceptaba la localización actual de los rancheros de Nuevo Guerrero.²⁴

Los puntos 2 y 3 del acuerdo hacían referencia a una serie de ejidos localizados en la zona norte del límite comunal. Se trataba de ejidos de mayoría chol, formados por un número de campesinos que, en 1979, no habían querido reubicarse en los dos centros de población de nueva creación. Con estos poblados se firmó otro acuerdo, el 24 de octubre de 1984, en el cual la Comunidad Lacandona aceptaba que los componentes de los centros de población Nuevo Jerusalén, Nuevo Tumbalá, San Jacinto Lacanjá, Velasco Suárez Viejo,²⁵ Ojo de Agua San Jacinto,²⁶ Nuevo Progreso, Nuevo Tila²⁷ y Flor de Cacao²⁸ se reubicaran en la zona fronteriza conocida como El Desempeño. El traslado se llevaría a cabo bajo tres

²³ También conocido como "Nuevo Jerusalén".

²⁴ En base a un acuerdo de 13-IX-1984 entre la Comunidad Lacandona, Representante de pequeños propietarios reacomodados y el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Luis J. Garza Torres. A.R.A.CH. Expediente "R.T.B.C. Zona Lacandona".

²⁵ "Velasco Suárez Viejo" o "Viejo Velasco Suárez" no se debe confundir con otro poblado con nombre similar que se ubica fuera de la Zona Lacandona y que cuenta con resolución presidencial ejecutada.

²⁶ En determinada documentación este poblado aparece con el nombre de "Ojo de Agua" y otras veces como "Ojo de Agua San Jacinto" pero no se debe confundir "San Jacinto Lacanjá" que es otro poblado distinto.

²⁷ En determinada documentación este poblado aparece con el nombre de "Tila Lacanjá" o "Nuevo Tila Lacanjá".

²⁸ "Flor de Cacao" no se debe confundir con otro poblado con nombre similar que se ubica fuera de la Zona Lacandona y que cuenta con resolución presidencial ejecutada.

condiciones. La primera, que se respetara la misma cantidad de tierra que ya disfrutaban; la segunda, que la reubicación no fuera dispersa y todos los poblados formaran una unidad topográfica; la tercera, que el número de solicitantes que aparecían en la tramitación del expediente de dotación de tierras coincidiera con la cantidad de campesinos que iban a trasladarse.

Referente al punto 4 del acuerdo de 13 de septiembre de 1984, los pequeños propietarios de la rancharía *Nuevo Guerrero*, ubicados en el límite norte de la *Zona Lacandona*, finalmente lograron desvanecer las eternas dudas sobre su situación. Desde 1971, nunca habían logrado una garantía de su localización fuera de los Bienes Comunales. Esta falta de definición había generado mucha tensión entre los propietarios y los comuneros. En diversas ocasiones, los dictámenes que se habían elaborado para determinar esta cuestión habían sido de distinto signo y, más de una vez, llegaron a ser contradictorios. Finalmente, la Secretaría de la Reforma Agraria y los comuneros aceptaban su presencia en sus asentamientos originales a pesar que, la mayor parte de los predios de *Nuevo Guerrero*, sí se encontraban en el interior del perímetro original de la *Zona Lacandona* según la resolución de 1972.²⁹ Así pues, en su conjunto, este acuerdo sirvió para sentar las bases del texto de la segunda ejecución.

Ahora bien, los problemas no acabaron definitivamente; un nuevo conflicto surgió en la zona de *El Desempeño*. Recordemos que esta región, incluida en los límites comunales, debía ponerse a disposición de algunos de los ejidos en rebeldía. Sin embargo, la cuestión se complicó cuando un nuevo agente apareció en el conflicto; en concreto, se trataba de propietarios privados que tenían intereses en dicha área. La cuestión era que, desde finales de la década de 1960, en esta región existían pequeñas propiedades -producto de la fragmentación de antiguos latifundios- que se habían titulado a nombre de distintos propietarios. En concreto, la zona de *El Desempeño* se había dividido entre una treintena de predios destinados principalmente a la explotación ganadera y que, en su totalidad, sumaban tres mil hectáreas.³⁰ Los comuneros querían dejar libre de ocupación la parte

²⁹ En el Registro de la Propiedad de Ocosingo, alguno de los lotes de la colonia agrícola y ganadera *Nuevo Guerrero* tienen inscritas al margen las siguientes razones (notas) en sus escrituras de compra-venta: 1) *Dicha propiedad fue afectada en su origen por la población denominada Zona Lacandona, por el decreto presidencial de fecha de 26 de noviembre de 1971 y registrado bajo el número 8 del libro original de la sección cuarta del RPP del Distrito Judicial de Álvaro Obregón, Chiapas, de fecha 8 de diciembre de 1972. Más adelante se le añade: 2) ... por oficio #1009 de fecha 16 de noviembre de 1984 se ordenó la cancelación de la presente razón marginal, Ocosingo 19 de enero de 1985*. R.P.P.C. Ocosingo, Reg. 56 et al., 21-VIII-1968.

³⁰ Algunos de los predios eran; 1) Predio "La Lucha" de 250-00-00 ha a nombre Eddie Avila de Sosa, Escritura Pública (E.P.) 27-X-1966, sec. 1a, reg. n° 74, 28-X-1966 ; 2) Predio "La Esperanza" de 250-00-00 ha a nombre de Alfonso Sosa Rodríguez, E.P. 27-X-1966, sec. 1a , reg. n° 72, 28-X-1966 ; 3) Predio "Las Carmelitas" de 250-00-00 ha a nombre de Delfino Suárez Náhualt, E.P. 27-X-1966, sec. 1a, reg. n° 73, 28-X-1966 ; 4) Predio "El Desempeño" de 250-00-00 ha a nombre de Mario Roberto Suárez Rodríguez, E.P. 27-X-1966, sec. 1a, reg. n° 71,

central de la selva pues allí era donde se localizaban los campos y pastos del poblado Palestina. Además, era la zona mejor comunicada con el centro comercial de Palenque. Por ese motivo, aceptaron que dichos poblados se asentaran sobre dichas pequeñas propiedades, arrinconadas y delimitadas por el río Usumacinta. Empero, ya antes de firmarse el convenio, los pequeños propietarios habían acudido a las dependencias agrarias para informarse de la veracidad o no de lo que, por entonces, era un rumor -la reubicación de los mencionados ejidos sobre sus predios- y como prueba de sus derechos, aportaron la legalidad de sus títulos.³¹ En base a ello, tal como marcaba la ley, reclamaron la necesidad de realizar trabajos de localización de sus predios antes de efectuar cualquier afectación. Sin embargo, sus reclamaciones no fueron oídas por las autoridades agrarias y la lucha entre los campesinos ejidatarios reubicados y los pequeños propietarios de *El Desempeño* se alargó y perduró en el tiempo.

Otro de los grandes problemas fue la cuestión del censo. Una de las exigencias de la Comunidad Lacandona era que solamente podían reubicarse los campesinos registrados durante la solicitud de tierras. Ahora bien, el paso de los años, la incertidumbre en la tenencia de la tierra y los desalojos violentos habían imposibilitado el mantenimiento del mismo número de campesinos en los poblados. De hecho, la movilidad y el reemplazo de unos por otros fue una práctica corriente. Por ejemplo, tras el desalojo del poblado Nuevo Progreso en 1982, el poblado Nuevo Tumbalá se había nutrido de treinta y dos campesinos procedentes de este núcleo.³² Asimismo, la incertidumbre en la posesión de la tierra era un foco de tensión que, no sólo tenía su reflejo en la conflictividad externa -la lucha entre ejidos y comuneros-, sino que también hacía mella en el interior de las comunidades campesinas pues resultaron muy frecuentes las denuncias entre ejidatarios del mismo poblado que acusaban mutuamente de amenazas de expulsión.³³ Por último, la superficie concedida también resultó ser un punto de conflicto pues las 3.000 hectáreas que iban a destinarse a la reubicación de todos estos poblados eran claramente insuficientes y no formaban una unidad topográfica. En sus lugares de origen realidad, los

28-X-1966; 5) Predio "Santa Alicia" de 100-00-00 ha a nombre de Violeta Alicia Andrade de Palafox, E.P. 17-XII-1968, sec. 1a, reg. nº 14, 17-XII-1968; 6) Predio "Fracción El Cayo" de 200-00-00 ha a nombre de Óscar Francisco Andrade, E.P. 17-XII-1968, sec. 1a, reg. nº 12, 8-II-1969. R.P.P.C. Ocosingo.

³¹ Carta de la Ranchería "El Desempeño" al Delegado de la S.R.A. en Chiapas, 10-IX-1984, A.R.A.CH., Expediente "R.T.B.C. Zona Lacandona".

³² Carta del representante del poblado Nuevo Tumbalá al Gobernador de Chiapas, Patrocinio González Garrido, de 19-I-1989. A.R.A.CH. Expediente "Nuevo Tumbalá".

³³ Un claro ejemplo es la carta del poblado Nuevo Jerusalén al Presidente Municipal de Ocosingo de 8-III-1990 donde se relata el cambio de ejidatarios censados dentro del poblado y los problemas internos entre algunos de ellos. A.R.A.CH. Expediente "Zona Lacandona".

ejidos poseían 6.800 hectáreas mientras que la administración les ofrecía poco menos de la mitad.³⁴

Todas estas cuestiones florecieron durante la ejecución del deslinde, el 12 de diciembre de 1984. En ese día se constató la insuficiente extensión de terreno destinada a los ejidos firmantes del convenio. Sólo se disponía de 2.152-00-00 hectáreas para tres poblados: Nuevo Jerusalén (400-00-00 hectáreas), Flor de Cacao (1.150-00-00 hectáreas) y Nuevo Tila (602-00-00 hectáreas).³⁵ Además, estos ejidos también comprobaron que el nuevo paraje estaba muy alejado de las vías de comunicación principales y apartado de los canales de distribución. Además, adolecía de falta de manantiales de agua para abastecer, no sólo a todos los habitantes de los núcleos de población, sino también el ganado y animales domésticos.³⁶

Ante las nuevas quejas, la administración llevó a cabo diversas reuniones para evaluar la cantidad de superficie que debía localizarse en favor de estos poblados. Consecuencia de estos contactos, se firmó de nuevo un convenio, con fecha de 6 de febrero de 1985, en el cual se acordaba la continuación del deslinde de los terrenos localizados teniendo en cuenta las sugerencias de los poblados. Sin embargo, llegó la fecha de la segunda ejecución de la *Zona Lacandona* sin que hubiese quedado claro la extensión y la localización de esta reubicación.

A partir de entonces, los ejidos de la región de *El Desempeño* se organizaron bajo la Unión de Comunidades Indígenas de la Selva de Chiapas (UCISECH) y continuaron un largo camino de lucha que se fortaleció, entre 1992 y 1994, cuando se aliaron con el movimiento indígena chiapaneco, Xi'nich.³⁷ Durante todo este tiempo, los contactos entre comuneros, UCISECH y gobierno se sucedieron sin que llegara a alcanzarse una solución definitiva a la

³⁴ ROJAS, Rosa. *Chiapas. La paz violenta*, México D.F., La Jornada ediciones, 1995, p.131.

³⁵ *Acta de localización y deslinde de los terrenos concedidos por reconocimiento de derechos agrarios al poblado de Nueva Tila, municipio de Ocosingo, estado de Chiapas, 12-XII-1984*. Igual para Nuevo Jerusalén y Flor de Cacao. A.R.A.CH., Expedientes 2621,2708 y 2591 respectivamente.

³⁶ ROJAS, Rosa *Chiapas. La paz violenta*, México D.F., La Jornada ediciones, 1995, p. 131.

³⁷ El Comité de Defensa de la Libertad Indígena o Xi'nich (hormiga, en maya) fue un movimiento indígena que se creó en abril de 1992. Su presentación fue un acto contundente, con gran eco social, pues realizaron una marcha de 1.100 kilómetros a pie durante 52 días desde el norte de Chiapas hasta la capital de la República en defensa de los derechos indígenas y bajo consignas de rechazo a determinados actos de celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, reclamando el cumplimiento de la Convención 169 dentro de la Organización Internacional del Trabajo en favor de los pueblos indígenas. Asimismo, exigían la libertad de diferentes indígenas y campesinos presos en distintas cárceles de México y se movilizaron por cuestiones agrarias como la reforma de la legislación mexicana de 1992 y una oposición a las políticas gubernamentales de orientación neoliberal. COLLIER, George. *Basta! Land and the zapatista rebellion in Chiapas*, Oakland, California, Ed. Food First Books, 1999, p.160; XI'NICH'. *Pronunciamento de Xi'nich en su décimo aniversario*, San Martín Chamizal, Chiapas, 25 de abril de 2002.

cuestión de esta región, alternándose años de negociación con otros marcados por actos violentos entre todas las partes en litigio.³⁸

11.4. La segunda ejecución de la Zona Lacandona (23-III-1985)

El plano aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el 23 de noviembre de 1982 sustentó una nueva ejecución de la *Zona Lacandona*. Esta segunda ejecución se llevó a cabo el 23 de marzo de 1985 y abarcó 584.037-00-00 hectáreas. En términos generales, el texto ejecutorio seguía sufriendo deficiencias aunque las correcciones apuntaban hacia una definitiva solución de la conflictividad en la región. En total, se especificaron 3 polígonos y 43 vértices limítrofes (cuadro 48).

El polígono I coincidía con el texto resolutorio de 1971. En su interior se incluía el poblado lacandón de Lacanhá Chansayab así como los nuevos centros de población *Palestina* y *Frontera Corozal*. Los polígonos II y III eran de nueva creación y delimitaban los poblados lacandones de Nahá y Metzabök; los grandes olvidados en la primera ejecución. Sin embargo, si bien el polígono I había conseguido detallar una mejor precisión de su contorno, los nuevos polígonos II y III seguían siendo demasiado inconcretos pues los planos definitivos de estas dos áreas seguían sin concluir. La ejecución decía que Nahá contaba “con una superficie aproximada de 3.000 hectáreas” y Metzabök con una “superficie aproximada de 4.000 hectáreas”. Como se aprecia, se volvía a caer en el mismo error que la primera ejecución.

Uno de los aspectos más positivos de esta segunda ejecución fue la mejora descriptiva de la situación de ciertos poblados, algunos de los cuales, durante la primera ejecución, habían sido olvidados o menospreciados. En esta ocasión, el texto ejecutorio dividía estos poblados en tres tipologías: en primer lugar, un contingente de once ejidos que, a pesar de hallarse dentro de la Comunidad Lacandona, serían respetados pues contaban “con resoluciones presidenciales y planos de ejecución definitivas.” (cuadro 45). En segundo lugar, una serie de poblados que en un futuro podrían permanecer en la *Zona Lacandona* (cuadro 46); en concreto, se citaban veintisiete ejidos que serían “excluidos

³⁸ “Comunidades de Xi'Nich rechazan ser desalojadas” en *La Jornada* (México D.F.), 19-III-2004; http://www.sjsocial.org/fomento/documentos/d_selva_01.html.

oportunamente de conformidad con los estudios correspondientes³⁹ (cuadro 46), una vez se comprobara su situación legal y qué cantidad de superficie poseían en realidad.⁴⁰ Finalmente, un tercer grupo de poblados y ejidos que se concentrarían en dos áreas de nueva localización dentro del perímetro de la *Zona Lacandona*; una decena de estos ejidos se reubicarían en la región de El Desempeño y algunas rancherías en la zona *Boca Chajul-Ixcán*. Ambos terrenos se hallaban en zonas limítrofes de la Comunidad Lacandona; el primero, al norte y el segundo, al sur de la área comunal (cuadro 47).

El reconocimiento de la mayoría de estos núcleos campesinos en esta segunda ejecución de la *Zona Lacandona* provenía, en buena parte, de las demandas que con tanto empeño habían estado persiguiendo los poblados organizados entorno a la Unión de Uniones. Cinco años después de la marcha-plantón de la Unión de Uniones en Tuxtla Gutiérrez y del compromiso arrancado a las autoridades agrarias, finalmente, la organización obtenía resultados favorables aunque el proceso todavía no había concluido; faltaba el pleno derecho sobre sus posesiones. Con todo, su inclusión en el texto ejecutivo significaba un paso decisivo en el reconocimiento de la tierra que ocupaban dentro de la Comunidad Lacandona.

Los puntos de consenso

Como se puede apreciar en el mapa 47, la mayoría de estas comunidades se localizaban en Las Cañadas de Ocosingo y Las Margaritas; once poblados tramitaban ampliaciones de tierra y todos ellos habían recibido dictámenes negativos por parte de la Comisión Agraria Mixta entre 1979 y 1984, siempre por el motivo; su presencia dentro de la *Zona Lacandona* (cuadro 44). Solamente los poblados Amador Hernández, San Francisco e Ibarra presentaban algunos matices aunque, en términos generales, el problema que planteaban estos tres poblados no difería en mucho respecto a los restantes veinticuatro. En el caso de la ampliación de tierras del poblado Amador Hernández, ésta había sido denegada por la Comisión Agraria Mixta en una fecha anterior (23 de noviembre de 1977) y por el mismo motivo de siempre; su presencia dentro de los límites de la *Zona Lacandona*. La dotación San Francisco disponía de una solicitud muy antigua (enero de 1957) que, en

³⁹ *Acta de Posesión y deslinde definitiva total en favor del núcleo de población denominado "Zona Lacandona, 23-III-1985, Ocosingo, Chiapas*, p. 8.

⁴⁰ Dentro de este grupo de veintisiete poblados que iban a ser respetados en un futuro, finalmente, el ejido 13 de Septiembre acabó excluido.

primera instancia, había sido rechazada por falta de capacidad colectiva pues solamente se habían censado catorce campesinos capacitados. Cuando el expediente pasó a segunda instancia, soportó unos trámites burocráticos tan dilatados que al resolverse, la *Zona Lacandona* ya estaba decretada. Por último, la dotación Ibarra sufrió una experiencia similar aunque, en este caso, tuvo a su favor un factor que otros poblados no disfrutaron; disponía de un mandamiento de gobernador sobre 2.100-00-00 hectáreas desde 1970. El problema surgió cuando el expediente pasó a segunda instancia; entonces, el Cuerpo Consultivo Agrario, en base a las conclusiones de nuevos trabajos de campo, determinó que el núcleo Ibarra no podía ser dotado de tierras pues parte de su dotación se localizaba dentro de la *Zona Lacandona*.⁴¹

Por lo que atañe a las regiones que iban a servir como áreas de reubicación, la ejecución preveía reservar 6.000-00-00 hectáreas (cuadro 47). Por un lado, en la zona norte y en base a los convenios de 1984 y 1985, iban a afectarse 3.000-00-00 hectáreas del paraje conocido como El Desempeño. Allí se trasladarían diez poblados. Sin embargo, el texto ejecutorio no especificaba las superficies que estos poblados estaban acaparando en ese momento ni la extensión concreta que iban a ocupar en su nuevo destino. Esta imprecisión acabaría siendo causa de nuevos conflictos. El convenio de 1984 señalaba que el traslado a la región de El Desempeño se llevaría a cabo siempre y cuando se mantuvieran las extensiones ejidales originales y los poblados trasladados se asentaran formando una unidad topográfica. Recordemos que, incluso así, dos de estos ejidos, (Cintalapa y Niños Héroe), tampoco quisieron aceptar estas condiciones. A ello debía añadirse la situación del poblado Lázaro Cárdenas que no había aparecido en acuerdos anteriores y que se hallaba también en la región sin que, ni las autoridades agrarias ni la Comunidad Lacandona, hubiesen contado con él. Por otro lado, en la zona de *Boca Chajul-Ixcán* (ver mapa 48) se pensaba enviar una serie de rancherías formadas por pequeños propietarios a quienes se les exigía su incorporación al régimen ejidal. Este proyecto también fracasó pues, finalmente, las rancherías se negaron al traslado y decidieron luchar por permanecer en sus lugares originales, donde disfrutaban de mejores comunicaciones y de unos predios más extensos que las tierras ofrecidas en *Boca Chajul-Ixcán*. Además, rechazaron la propuesta de renunciar a su condición de propietarios y convertirse en ejidatarios. Con todo, la opción de resistir en sus tierras la pagaron cara pues, una vez tomada esta decisión, las autoridades no dudaron en desalojarlos y acabaron

⁴¹ Dictámenes del Cuerpo Consultivo Agrario en base a trabajos complementarios encargados en fecha de 16-XII-1977 y 24-VII-1978.

perdiendo todas sus posesiones originales así como la posibilidad de alojarse en la subregión *Boca Chajul-Ixcán*.

Algunos errores sin subsanar

En términos generales, la segunda ejecución de *la Zona Lacandona* recogió compromisos adquiridos por las autoridades y la Comunidad Lacandona con anterioridad. Como mencionábamos, a pesar de representar una mejora sustancial respecto al texto de la primera ejecución, no pudo librarse de algunas deficiencias que convirtieron esta ejecución en un paso positivo pero no definitivo en la solución del conflicto.

En primer lugar, detallaba fechas y extensiones ejidales con errores. Por un lado, según la misma, el ejido Amador Hernández contaba desde el 7 de noviembre de 1969 con 1.640-00-00 hectáreas por dotación. En realidad, ello no era cierto pues la resolución presidencial fechaba del 8 de abril de 1969 y, lo más importante, tanto el mandamiento del gobernador en primera instancia como el texto de la resolución definitiva eran sobre 800-00-00 hectáreas y no 1.640-00-00 hectáreas como se contemplaba en la ejecución. De manera parecida sucedió con el ejido El Limonar que contaba con una dotación de 1.900-00-00 hectáreas y en el texto de la ejecución de la Zona Lacandona se decía, erróneamente, que su extensión era de 1.700-00-00 hectáreas.

En segundo lugar, los ejidos Flor de Café y Nuevo San Andrés La Paz se incluían dentro del grupo de ejidos definitivos cuando en realidad su situación legal no era así pues, tal como señalaba el mismo texto ejecutorio, poseían mandamientos de gobernador y no resoluciones presidenciales. Por eso, cuando se llevaron a cabo estudios posteriores a la fecha de la ejecución, que coincidieron con el tránsito de sus expedientes en segunda instancia, las extensiones que el texto ejecutorio señalaba no concordaron con las que al final se dotaron. En este sentido, en el caso de Nuevo San Andrés La Paz, el Cuerpo Consultivo Agrario, el 6 de noviembre de 1985, señaló que de las 1.026-20-00 hectáreas validadas conforme el mandamiento del gobernador, en realidad, 350-00-00 hectáreas estaban dentro de la *Zona Lacandona*, como ya había sucedido con otras 813-80-00 hectáreas anteriormente. Por lo tanto, el poblado sólo podía disponer de 676-20-00 hectáreas; extensión que se ejecutó el 23 de octubre de 1986. Del mismo modo, el ejido Flor de Café, a pesar de poseer un mandamiento de gobernador por 2.000-00-00 hectáreas y una resolución presidencial por 2.055-05-72 hectáreas, solamente recibió 970-00-00

hectáreas; precisamente, las que no se encontraban dentro de la *Zona Lacandona*. A su vez, ambos poblados habían solicitado tierra con posterioridad a la resolución de la *Zona Lacandona*, cosa que no sucedía en ningún caso con los otros que contaban con solicitudes entre 1960 y 1968, y que, además, también habían sido favorecidos con resoluciones presidenciales en fecha anterior a marzo de 1972.⁴² Por todas estas circunstancias, la decisión de incluir en el texto de la segunda ejecución a los poblados Flor de Café y Nuevo San Andrés La Paz se convertía en un agravio en comparación con la situación de otros ejidos y poblados de la selva cuyos expedientes, bien estaban paralizados en las dependencias agrarias, bien se habían resuelto de forma negativa porque las fechas de solicitudes de la dotación eran posteriores a 1972 y la tierra reclamada se ubicaba dentro de la *Zona Lacandona*. Así pues, si contabilizamos las extensiones reales en vez de las que se indicaron en el texto de la segunda ejecución, el número de hectáreas reales que debían haberse descontado de la Comunidad Lacandona por pertenecer a los once ejidos excluidos, sumaban 14.441-20-00 hectáreas y no las 17.275-00-00 hectáreas estimadas.

Una tercera deficiencia fue que se aceptaron once ejidos ubicados dentro de la *Zona Lacandona* que tenían una situación legal ya definitiva; sin embargo se desestimaron otros poblados con la misma situación. Este era el caso de los ejidos Perla de Acapulco, Arroyo Grande y Santo Domingo -tanto las dotaciones como las primeras ampliaciones- y Agua Azul, Las Tacitas, La Sultana, San Caralampio, El Zapotal y Puerto de San Bartolo. En conjunto, todos ellos sumaban 16.210-00-00 hectáreas.

Un cuarto motivo de agravio e incoherencia provino de aquellos ejidos que, una vez resuelta la *Zona Lacandona*, disfrutaron de trámites agrarios aunque su situación entraba en conflicto con los Bienes Comunales. Es decir, mientras que para algunos ejidos, la inclusión en los límites de la comunidad lacandona motivó la paralización de sus expedientes, para estos otros ejidos -que también se hallaban parcial o totalmente dentro de la *Zona Lacandona*-, el proceso burocrático siguió su curso hasta el final con total normalidad. Así sucedió con las ampliaciones de los poblados La Soledad y Ramón Balboa - que a su vez se disputaban entre ellos cierta extensión de selva- y de las dotaciones de los poblados Plan de Ayutla, Bella Ilusión o Arroyo Jerusalén.

En síntesis, las cifras de la segunda ejecución de la *Zona Lacandona* acabaron siendo las siguientes. El texto especificaba que, a las 614.321-00-00 hectáreas originales, debían excluirse 78.285-37-14 hectáreas, producto de la suma de 17.275-00-00 hectáreas de los once ejidos ya reconocidos en 1972; 55.010-37-14 hectáreas de futuros reconocimientos

⁴² Excepto la comunidad La Soledad cuya resolución presidencial era de 19-VI-1973.

ejidales y 6.000-00-00 hectáreas de las zonas destinadas al reacomodo de nuevos poblados (*El Desempeño y Boca Chajún-Ixcán*). Al resultado de este cálculo, se le añadían aproximadamente 7.000 hectáreas provenientes de la incorporación de los núcleos lacandonos de Nahá y Metzäbok. Por lo tanto, sin especificar hectáreas concretas y contabilizando los errores ya expuestos, la segunda ejecución afectaba, aproximadamente, 537.035 hectáreas de las cuales, cerca de dos terceras partes, formaban parte de la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules y 30.365-00-00 hectáreas ya habían sido excluidas en el texto de la propia resolución presidencial.⁴³

Cuadro 45: *Ejidos ubicados dentro de la Zona Lacandona y que serían respetados según el texto de la 2a ejecución, 23-III-1985*

Poblado	Acción	Fecha Solicitud	Resolución Presidencial	Publicación Diario Oficial Federación	Superficie citada (hectáreas)	Beneficiados	Fecha Ejecución	Superficie real (hectáreas)
Plan de Guadalupe	Dot.	24-VI-1966	16-IV-1968	15-V-1968	1.040-00-00	40	27-IX-1970	1.040-00-00
El Guanal	Dot.	18-IX-1960	16-IV-1968	15-V-1968	1.550-00-00	60	7-VI-1974	1.550-00-00
Amador Hernández	Dot.	15-IV-1966	8-IV-1969	12-VII-1969	1.640-00-00	31	6-VI-1974	800-00-00
Santa Lucía	Dot.	9-IX-1960	4-III-1966	16-VII-1969	1.220-00-00	29	27-VII-1970	1.220-00-00
El Limonar	Dot.	10-VI-1965	29-XI-1967	31-I-1968	1.700-00-00	46	10-VIII-1970	1.900-00-00
El Limonar	1ª Ampl.	10-VI-1968	22-X-1971	26-I-1972	2.150-00-00	103	12-XI-1973	2.150-00-00
Lacanjá Tzeltal	Dot.	7-II-1963	11-V-1966	5-VIII-1966	970-00-00	46	9-VIII-1967	970-00-00
Cintalapa	Dot.	25-XI-1967	7-XI-1969	22-XII-1969	1.640-00-00	78	21-VII-1970	1.640-00-00
La Soledad	Dot.	30-VI-1966	19-VI-1973	31-VII-1973	1.525-00-00	58	27-VII-1976	1.525-00-00
Flor de Café	Dot.	7-XII-1977	2-VIII-1984	6-VIII-1984	2.000-00-00	38	11-V-1985	970-00-00
Nuevo San Andrés La Paz	Dot.	25-IV-1979	9-V-1986	21-V-1986	1.840-00-00	36	2-XI-1981	676-20-00
Total	11				17.275-00-00	565		1441-20-00

Fuente: *Acta de Posesión y deslinde definitiva total en favor del núcleo de población denominado "Zona Lacandona, 23-III-1985, Ocosingo, Chiapas ; Diario Oficial de la Federación (México D.F.), distintas resoluciones y fechas.*

Por último, cabe destacar que, según el texto de la segunda ejecución, todos los poblados que se mencionaban - tanto los ya aceptados como los que iban a ser reconocidos posteriormente así como los que iban a trasladarse -, no tendrían derecho a ampliar sus

⁴³ Recordemos que esta extensión se había reservado para proyectos de parques nacionales y zonas arqueológicas que nunca existieron.

tierras así como tampoco dispondrían de la posibilidad de aumentar la población de los mismos mediante la aceptación de nuevos capacitados. La Comunidad Lacandona cedía parte de su gran extensión de terreno pero al mismo tiempo seguía firme en su objetivo de poner fin al avance de la frontera de colonización agropecuaria hacia el interior de la selva.

Cuadro 46: *Poblados que debían excluirse en un futuro de la Comunidad Lacandona según la 2a ejecución de la Zona Lacandona, 23-III-1985*

Poblado	Acción Agraria	Superficie (hectáreas)
Ixcán	Dotación	3.572-73-11
Ojo de Agua San Jacinto	Dotación	1.801-22-66
Laguna Santa Elena	Dotación	2.125-29-78
Candelaria	Dotación	1.643-07-09
Amador Hernández	1a ampliación	2.294-18-22
Pichucalco	Dotación	3.231-53-00
Plan de Guadalupe	1a ampliación	2.878-26-71
El Guanal	1a ampliación	2.696-27-06
El Calvario	Dotación	3.153-86-44
Las Tacitas	1a ampliación	1.099-87-38
San Francisco	Dotación	3.062-23-68
El Zapotal	1a ampliación	2.980-18-32
San José	1a ampliación	1.533-43-96
El Limonar	2a ampliación	1.015-00-00
Nuevo Chamizal	Dotación	900-00-00
San Antonio Escobar	Dotación	500-00-00
Ibarra	Dotación	2.610-78-22
Santa Martha Corozal	Dotación	2.641-72-08
Guadalupe Trinidad	Dotación	1.216-49-16
Santa Lucía	1a ampliación	793-30-30
Nuevo Tenejapa	Dotación	1.296-92-45
Agua Azul	1a ampliación	1.013-65-77
Perla de Acapulco	2a ampliación	2.677-44-19
La Sultana	1a ampliación	839-42-58
San Jerónimo	Dotación	967-27-75
Peña Blanca	Dotación	2.466-17-23
13 de Septiembre	Dotación	4.000-00-00
27 poblados		55.010-37-14

Fuente: *Acta de Posesión y deslinde definitiva total en favor del núcleo de población denominado "Zona Lacandona, 23-III-1985, Ocosingo, Chiapas.*

Imagen 13: *Vivero de árboles en la Comunidad Lacandona, 1998*



Fuente: Elaboración del autor.

Cuadro 47 : *Poblados que debían reubicarse en las regiones El Desempeño y Boca Chajul-Ixcán según la 2a ejecución de la Zona Lacandona, 23-III-1985*

Zona El Desempeño 3.000 hectáreas	Región Boca Chajul- Ixcán 3.000 hectáreas
Flor de Cacao	
Nuevo Jerusalén	
Nuevo Tumbalá	
Nuevo Tila	
Cintalapa	
San Jacinto Lacanjá	
Velasco Suárez	
Nuevo Progreso	
Niños Héroe	
Ojo de Agua	
	Navalam
	Camino Tzendales

Fuente: *Acta de Posesión y deslinde definitiva total en favor del núcleo de población denominado "Zona Lacandona, 23-III-1985, Ocosingo, Chiapas.*

Cuadro 48: Comparación de la descripción perimetral de la Zona Lacandona entre la primera ejecución de 24-IX-1972 y la segunda ejecución de 23-III-1985 ⁴⁴

1ª ejecución, 1972			2ª ejecución, 1985		
Vértices	Distancia metros aproximada	Rumbo	Vértices	Distancia metros	Rumbo
0-1	17.200	NE	0-1	12.644,35	N47-05E
1-2	14.600	SE	1-2	13.854,14	S44-02E
2-3	5.200	SW	2-3	5.202,92	S39-05W
3-4	6.500	SE	3-4	6.424,07	S52-51E
4-5	6.000	NE	4-5	6.020,72	N43-38E
5-6	70.700	SE	5-6	65.882,30	S49-54E
6-7	104.200	SW	6-7	66.450,25	S28-44W
7-8	25.200	W	7-8	25.503,37	S89-17W
8-9	3.000	N	8-9	3.095	N7-00E
9-10	3.800	W	9-10	4.895,70	N58-47W
10-11	6.700	N	10-11	4.063,75	N4-23E
11-12	1.600	NE	11-12	1.219,11	N83-01E
12-13	4.800	SE	12-13	4.140,73	S54-40E
13-14	5.000	NE	13-14	4.885,92	N44-17E
14-15	3.000	NW	14-15	3.040,13	N45-01W
15-16	33.400	NE	15-16	33.331,65	N19-10E
16-17	38.600	NW	16-17	38.530,38	N86-21W
17-18	1.200	SW	17-18	1.250	16-15SW
18-19	15.100	Río Jataté	18-19	15.634,76	54N-07E
19-20	25.000	NE	19-20	8.629,05	N11-37E
			20-VA8	2.702,96	N65-37E
			VA8-7	5.956,17	N23-33W
20-21	1.250	SE	VA7-21	5.097,46	N35-30E
21-22	200	NE	21-22	5.850,31	N00-35W
22-23	9.000	SE	22-23	7.523,96	S32-18E
23-24	250	SW	23-24	1.144,90	S19-23W
24-25	2.000	SE	24-25	3.929,83	S61-05E
25-26	150	NE	25-26	1.227,03	N19-02E
26-27	1.250	SE	26-27	2.865,31	66S-07E
27-28	3.800	NE	27-28	4.616,02	S36-43E
28-29	5.800	SE	28-29	2.263,56	N55-15E
29-30	2.300	NE	29-30	6.097	N31-39W
30-31	14.250	NW	30-31	4.823,35	N07-52W
31-32	1.400	SW	31-32	5.530,01	N36-46W
32-33	3.400	NW	32-33	3.444,20	N09-11W
33-34	1.400	SW	33-34	1.400,89	S87-57W
34-35	1.800	NW	34-35	2.717,43	N51-16W
35-36	3.200	SW	35-36	1.139,91	N82-26W
36-37	16.200	NE	36-VA3	4.462,76	N55-47E
			VA3-VA4	2.665,93	N62-17E
			VA4-VA5	6.145,67	N44-01W
			VA5-37	7.493,90	N12-43E
			37-38	1.565,41	N17-51E
37-38-39	2.000	NE	38-39	865,33	N56-19E
39-40	600	NW	39-40	2.845,98	S28-33E
40-41	600	SW	40-41	1.739,48	S32-19E
41-42	1.600	NE	41-42	2.203,84	N58-33W
42-0	16.000	SE	42-0	5.945,90	N81-48E
TOTAL	614.623-00-00 ha.			584.037-00-00 ha.	

Fuente:

Diario Oficial de la Federación, (México D.F.), 3-III-1972; Acta de Posesión y deslinde definitiva total en favor del núcleo de población denominado "Zona Lacandona, 23-III-1985, Ocosingo, Chiapas.

⁴⁴ El vértice 41-42 de la segunda ejecución señala un rumbo NW pero esto es imposible si cotejamos su descripción con la realidad. El rumbo correcto debería ser NE y así los hemos marcado sobre el mapa 52.

11.5. La tercera ejecución de la *Zona Lacandona* (9-VII-1988)

El 3 de marzo de 1988, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobaba en sesión plenaria un nuevo plano de ejecución de la *Zona Lacandona* que anulaba la ejecuciones anteriores; la primera, efectuada de manera virtual el 24 de septiembre de 1972 (614.321 hectáreas) y la segunda, formalizada el 23 de marzo de 1985 en base al plano proyecto aprobado el 23 de noviembre de 1982. (584.037-00-00 hectáreas).

Se trataba del tercer deslinde y ejecución en 15 años. Este se inició el primero de mayo y concluyó el 9 de julio de 1988. En esta ocasión, la superficie localizada fue de 501.106-12-71 hectáreas y las principales novedades fueron:

- 1) Los poblados lacandones de Nahá y Metzäbok se integraban los Bienes Comunales. Por primera vez, los polígonos de cada uno de ellos se detallaban de manera concreta y precisa: 4.132-92-46 hectáreas y 3.494-47-57 hectáreas, respectivamente.
- 2) El deslinde excluía nueve poblados que disfrutaban de resoluciones presidenciales anteriores a la *Zona Lacandona* y que ocupaban 13.947-44-19 hectáreas.
- 3) Por contra, se respetaban otros veintidós poblados ubicados, parcial o totalmente, dentro del perímetro de la *Zona Lacandona* y que, en conjunto, poseían 43.371-80-63 hectáreas.

Esta tercera ejecución fue fruto de las negociaciones realizadas durante el periodo 1985-1988 entre el gobierno federal, el gobierno del estado de Chiapas y los ejidos en litigio ya que los acuerdos alcanzados durante la segunda ejecución no se habían aplicado en su totalidad; en especial, seguía pendiente la cuestión de la permanencia en los parajes originales de los ejidos implicados. Finalmente, en 1988, con la tercera ejecución de la *Zona Lacandona*, el camino hacia la solución de este problema agrario tomaba cuerpo, esta vez, gracias a la intervención decidida del gobierno federal en las discusiones.

Efectivamente, el clima de radicalización social en la región estaba alcanzando cotas extremas y en este momento el gobierno federal determinó que la cuestión de la incertidumbre tenencial en la región debía resolverse de una vez por todas. Este cambio de postura ya se había iniciado en 1986 aunque no dio los primeros resultados hasta 1988. Mientras, en estos dos años, la intensidad de la discusión fue elevada y los puntos de

desacuerdos fueron diversos. En primer lugar, se mantenía una tensión alta con algunos ejidos situados en zonas periféricas de la Comunidad Lacandona. Por un lado, en la zona norte de la Comunidad Lacandona seguía el litigio con las ampliaciones de los ejidos Cintalapa y Lacanjá Tzeltal. Por otro lado, se mantenía en punto muerto el tema del traslado a *El Desempeño* de varios ejidos, situación que duraba desde 1984. En vista que esta reubicación no podía llevarse a cabo por la negativa de estos ejidos, los comuneros fueron aumentando sus quejas sobre el reiterado incumplimiento de los convenios firmados hasta la fecha. En segundo lugar, continuaban los conflictos con pequeños y medianos rancheros. En concreto, la disputa se mantenía con aquellos que habían comprado tierra dentro de la *Zona Lacandona* creyendo que los títulos primordiales adquiridos eran plenamente válidos; sin embargo, para las dependencias agrarias, estos documentos carecían de valor.⁴⁵ En tercer lugar, a pesar de la realización de diferentes estudios así como de la existencia de otros en trámite, seguía desconociéndose la situación real de los ejidos de Las Cañadas de Ocosingo pues estaba resultando mucho más complicado de lo previsto, saber con exactitud, cuáles de ellos se encontraban dentro y qué otros se hallaban fuera de la *Zona Lacandona*. Igualmente, no existía unanimidad a la hora de valorar las extensiones de sus dotaciones y qué antecedentes agrarios debían tenerse en cuenta. Esta situación era producto de la ineficacia de los trabajos elaborados hasta la fecha, situación a la que se le añadió las consecuencias del terremoto de septiembre de 1985 que afectó la Ciudad de México. El intenso sismo complicó más la situación pues varias dependencias agrarias se vieron seriamente dañadas y mucha documentación se perdió de manera irremediable.⁴⁶ Por este motivo, decenas de carpetas y expedientes agrarios tuvieron que iniciarse de nuevo en base a los datos que se aportaban desde el estado de Chiapas, organismo que era mucho más reticente a la confirmación de las dotaciones de los ejidos reclamantes.⁴⁷

Una cuestión de Estado

Con todo, lo más destacable fue que, a partir de 1985-1986, la conflictividad alrededor de la tenencia de la tierra en la *Zona Lacandona* y la cuestión de la conservación del

⁴⁵ Los propietarios de estos predios se quejaban que los títulos de propiedad se inscribían en el registro de la propiedad de Ocosingo sin ningún problema y, aún así, las autoridades agrarias no los consideraban legales.

⁴⁶ Esta afirmación nos fue expresada en diversas ocasiones por parte de personal y trabajadores de algunos de los archivos que consultamos.

⁴⁷ Esta valoración proviene de diferentes autores que han trabajado la cuestión agraria en Chiapas.

bosque húmedo tropical chiapaneco superaron el marco regional para pasar a ser una cuestión nacional con resonancias internacionales.

En mayo de 1985, el consejero agrario sentó las bases para resolver el asunto de los dos poblados lacandones fuera del perímetro de la Comunidad Lacandona desde sus inicios; Nahá y Metzabök. Nuevos estudios encargados por la Dirección General de Procedimientos Agrarios reconocieron una serie de errores en la tramitación inicial del expediente e, incluso, admitían que las propias autoridades habían podido vulnerar los artículos 356 a 366 de la Ley Federal de la Reforma Agraria. Para corregir esta deficiencia, se comisionaron nuevos trabajos técnicos cuyas conclusiones determinaron con exactitud, esta vez sí, que el núcleo de Nahá disponía de 4.127-12-69 hectáreas y Metzabök, 3.494-47-50 hectáreas. Estas extensiones serían prácticamente iguales a las que, finalmente se reflejaron en la tercera ejecución de 1988: 4.132-92-46 y 3.494-47-57 hectáreas, respectivamente. En base a estos nuevos dictámenes, el consejero agrario solicitó a la delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas que se reinstauraran los expedientes de ambos núcleos lacandones y se practicaran nuevos trabajos técnicos que sirvieran para levantar una acta de conformidad; ello permitiría fusionar los dos núcleos de población con el resto de la Comunidad. En la práctica, esta opción obligó a realizar un nuevo procedimiento agrario por 6.541-60-19 hectáreas. Esta cantidad de tierra era el resultado de la suma de los polígonos Nahá y Metzabök (7.621-60-19 hectáreas) menos 1.080-00-00 hectáreas, extensión que Metzabök contaba por resolución presidencial de 26 de mayo de 1975 pero que nunca se había ejecutado.⁴⁸

Mientras se cursaban estos trámites, en otra región, los conflictos entre la *Zona Lacandona* y los poblados que tenían que trasladarse a la región de *El Desempeño* no lograron puntos de acuerdo y continuaron durante 1986. Los comuneros se lamentaban “que sus habitantes siguen reclutando a otros campesinos, olvidándose del acuerdo de ajustarse al censo original” lo que, a su entender, alteraba el sentido del convenio de enero de 1984.⁴⁹ En respuesta, los ejidos se quejaban de la aparición de conflictos internos en sus poblados y achacaban el origen de dichos problemas a la acción de los comuneros. Argüían que la presión que éstos ejercían para expulsarlos, repercutía negativamente en la dinámica social interna y en la vida cotidiana de sus poblados. Por ello, reclamaban la

⁴⁸ Acuerdo de 15-V-1985 de Jorge Mota Reyes, Consejero Agrario para el Cuerpo Consultivo Agrario en respuesta a la documentación facilitada por la Delegación de la S.R.A. en Chiapas de 6-XII-1984. A.R.A.CH. “Expediente Zona Lacandona”.

⁴⁹ Carta de la Comunidad Lacandona de 11-III-1986 al Delegado de la S.R.A. A.R.A.CH. “Expediente Zona Lacandona”.

necesidad de tramitar, de una vez por todas, las dotaciones de tierra con las extensiones acordadas en enero de 1984 y febrero de 1985.⁵⁰

Paralelamente a estos acontecimientos, en los medios de comunicación y en amplios sectores sociales, crecieron las exigencias en favor de actuaciones orientadas a proteger el ecosistema selvático. En concreto se exigían medidas urgentes que detuvieran la desaparición del bosque tropical húmedo mexicano. En este sentido, a principios de 1986 se creó la SEDUE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) encabezada por Manuel Camacho Solís. Entre sus prioridades de actuación, se propuso la protección de la Selva Lacandona. La SEDUE, conjuntamente con las Secretarías de Gobernación, Programación y Presupuesto, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Agricultura y Recursos Humanos, Reforma Agraria y en colaboración con la empresa pública Petróleos Mexicanos y el gobierno del estado de Chiapas, acordaron la creación de la *Comisión Intersecretarial para la Protección de la Selva Lacandona* (CIPSEL).⁵¹ LA CIPSEL hizo suyos los resultados de distintos trabajos académicos que enumeraron las causas motrices de la deforestación de la Selva Lacandona y trazaron las principales líneas de actuación para un futuro sostenible de la región.⁵² Asimismo, en su génesis, la CIPSEL también consideró las propuestas sugeridas en distintas reuniones con representantes de las organizaciones campesinas de la selva y otras instancias administrativas, las cuales aconsejaron valorar de manera integral los problemas que acuciaban a la Selva Lacandona. El resultado de todas estas aportaciones se plasmaron en unas conclusiones que sirvieron para formular el perfil de lo que tenía que ser la CIPSEL y que, en esencia, se referían a la necesidad de acercarse a los problemas de la Selva Lacandona mediante “un enfoque amplio donde se contemplen las implicaciones productivas y de aprovechamiento de la agricultura tropical, las

⁵⁰ Carta de 13-III-1986 de la Confederación Agrarista Mexicana, en representación de los poblados Nuevo Tila, Nuevo Jerusalén, Nuevo Tumbalá, Flor de Cacao, Ojo de Agua y San Jacinto Lacanjá al presidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado. A.R.A.CH. “Expediente Zona Lacandona”.

⁵¹ *Acuerdo de coordinación por el que se crea la Comisión para la protección de la Selva Lacandona, que celebran el gobierno federal, representado por las secretarías de Gobernación; Programación y Presupuesto : Energía, Minas e Industria paraestatal; Agricultura y Recursos Hidráulicos: Desarrollo Urbano y Ecología; y Reforma Agraria, por conducto de sus respectivos titulares; Petróleos Mexicanos, representado por su director general; y el Gobierno del estado de Chiapas, representado por el titular del poder ejecutivo estatal y el Secretario General de Gobierno.* México D.F., 9-VI-1986.

⁵² CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS DEL SURESTE. *Taller sobre recursos naturales y problemática socioeconómica y de la salud en la Selva Lacandona*, San Cristóbal de Las Casas, 1986; ROJAS, Rosa. *Chiapas. La paz violenta*, México D.F., La Jornada ediciones, 1995 ; “Nunca llegó el presupuesto”: Instituto de Ecología, *La Jornada* (México D.F.), 2-VIII-1986, p.123.

definiciones de la tenencia de la tierra, las actividades forestales y ganaderas y las actividades de Petróleos Mexicanos.”⁵³

En síntesis, el gobierno federal entendió que si quería resolver la cuestión de la degradación medioambiental en la región era imprescindible solucionar la larga incertidumbre sobre la tenencia de la tierra de los ejidos implicados. Por consiguiente, en la primera reunión de la recién creada CIPSEL, en el punto cuarto, se acordó que en el plazo de un mes se debían “presentar propuestas de detalle del deslinde de la Selva y Marqués de Comillas y definir el lugar en que quedarán los asentamientos humanos definitivos por la Secretaría de la Reforma Agraria.”⁵⁴ Esta cuestión ya la habían discutido la SEDUE y la *Unión de Uniones* con anterioridad. El organismo gubernamental y la organización campesina habían consensuado que la cuestión de la seguridad de la tenencia de la tierra en la región y la necesidad de aumentar la inversión financiera en los ejidos, a fin de mejorar su productividad, podían romper el círculo vicioso entre colonización de nuevas áreas selváticas y supervivencia de muchos grupos de campesinos. En estos contactos, la *Unión de Uniones* se lamentó que no podía ser más importante “la guacamaya escarlata, el águila arpía, el mono araña o la tortuga” que los “niños con anemia, parasitosis, disentería, los miles de hermanos tuberculosos, analfabetas y las numerosas mujeres que cada año mueren el parir.”⁵⁵ Por lo tanto, el acercamiento entre gobierno y campesinos puso de relieve que la conservación de la selva y el alcance de unos niveles de vida dignos de las comunidades campesinas eran dos caras de la misma moneda.⁵⁶ Por ese motivo, cuando en la primera reunión de la CIPSEL, el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria “manifestó que los trabajos [de deslinde] tardarán mucho tiempo, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología comentó que hoy mismo hablará con el Secretario de la Reforma Agraria sobre el tema.”⁵⁷ En definitiva, la SEDUE se dispuso presionar a la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas para que agilizara y priorizar el deslinde de la *Zona Lacandona*. De ahí que, durante la segunda reunión de la CIPSEL, en

⁵³ Énfasis nuestro, no en el original. “Palabras del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Manuel Camacho Solís al anunciar medidas ecológicas con motivo del día mundial del Medio Ambiente”, México D.F., 5-VI-1986.

⁵⁴ Primera reunión de la CIPSEL, México D.F., 9-VI-1986.

⁵⁵ UNIÓN DE UNIONES. *Consideraciones de la “Unión de Uniones” acerca de la problemática de la Selva Lacandona*, junio 1986.

⁵⁶ “La estrategia diseñada para enfrentar la problemática de la Selva Lacandona ...debe incluir no solamente la preservación del ecosistema, sino también importantes acciones orientadas a promover el reordenamiento del uso del territorio y el desarrollo integral de la región. Implica ofrecer a la población local opciones productivas compatibles con la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como un esfuerzo decisivo para mejorar y consolidar los asentamientos humanos existentes con el objeto de elevar los niveles de vida de sus habitantes.” SEDUE. “Lineamientos estratégicos para la protección de la Selva Lacandona” en *Programa Protección y Desarrollo de la Selva Lacandona*, México D.F., 1987.

⁵⁷ Primera reunión de la CIPSEL, México D.F., 9-VI-1986.

octubre de 1986, finalmente, los veintiséis ejidos de Las Cañadas obtuvieron un reconocimiento provisional a la espera que concluyeran los trabajos de deslinde de la Comunidad Lacandona. Además, ello debía facilitar a estos ejidos, el acceso a créditos bancarios para proyectos rurales productivos.⁵⁸

Los nuevos puntos de acuerdo

En 1987, la nueva postura permitió alcanzar ciertos acuerdos que, al año siguiente, impulsaron la tercera ejecución de la *Zona Lacandona* y encauzaron la solución de varios conflictos; en especial, el de la subregión de Las Cañadas. No sólo era una cuestión de justicia agraria sino que también estaba en juego lo que quedaba de selva tropical.

Entre estos acuerdos, el más importante fue el de 24 de marzo de 1987 que, en materia agraria, significó la adopción de una serie de medidas urgentes “con impacto de corto y mediano plazo.”⁵⁹ En primer lugar, terminar con la inseguridad en la tenencia de la tierra de los veintiséis ejidos de Las Cañadas de la selva y confirmar lo acordado en la segunda reunión de la CIPSEL; es decir, otorgar reconocimientos agrarios provisionales a dichos poblados para que pudieran acceder a líneas de crédito con carácter productivo. En segundo lugar, establecer una sala del Consejo Consultivo Agrario en Chiapas cuya prioridad fuera estudiar el caso de estos ejidos “con la finalidad de que tales núcleos agrarios puedan recibir las resoluciones presidenciales lo más pronto posible”. En tercer lugar, suspender nuevas acciones agrarias en la selva y poner fin a la presión sobre el ecosistema selvático. En cuarto lugar, buscar la conciliación y la resolución jurídica de otros núcleos de población incluidos en la *Zona Lacandona*.

Como resultado de todo ello, el Cuerpo Consultivo Agrario dio luz verde a un nuevo plano de ejecución de la *Zona Lacandona* el 3 de marzo de 1988. Se trataba de un plano que se había empezado a elaborar sobre nuevos estudios técnicos encargados en 1986. Una vez concluidos, el “plano proyecto de localización” pasó de la Dirección General de Tenencia de la Tierra al Cuerpo Consultivo Agrario, el 24 de enero de 1988.⁶⁰ Este organismo lo aprobó por 501.106-12-71 hectáreas una vez se confirmó el consentimiento de los implicados en los acuerdos de pocos meses antes. Una de las novedades era la

⁵⁸ Segunda reunión de la CIPSEL, Palenque, Chiapas, 11-X-1986.

⁵⁹ No solamente se firmaron acuerdos en materia agraria sino que igualmente hubo otros puntos de consenso en materia productiva y ecológica. *Acuerdo de concertación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Chiapas con las comunidades de la región de Las Cañadas, para la conservación y el desarrollo de la Selva Lacandona*, Ejido Zamora Pico de Oro, Municipio de Ocosingo, estado de Chiapas, 24-III-1987.

⁶⁰ Oficio 632667. A.G.A, “Expediente 276.1/1515”.

modificación en su extensión, cambio que dejaba sin efecto el plano precedente (584.037-66-50 hectáreas), aprobado por el mismo organismo seis años antes. En esta ocasión, el texto de la tercera ejecución había estimado 501.106-12-71 hectáreas pues, a la superficie de la resolución, se le añadía la que ocupaban los poblados lacandones de Nahá y Metzabök y se excluía la de los 31 poblados reconocidos.

Sin embargo, si efectuamos cálculos, en base a las cifras obtenidas, observamos que, en realidad, no sumaban 501.106-12-71 hectáreas. La explicación a esta paradoja la encontramos en una cuestión que el texto de la tercera ejecución no mencionaba y que hemos averiguado por otras vías. El hecho era que nuevos trabajos técnicos habían determinado que las 584.037-66-50 hectáreas aprobadas en la segunda ejecución no eran correctas sino que el polígono total de la *Zona Lacandona* sumaba, en realidad, 550.797-00-00 hectáreas. De este modo, si a las 550.797-00-00 hectáreas le sumamos la extensión de los dos poblados lacandones y le restamos las hectáreas de los ejidos excluidos, efectivamente, se obtienen las 501.106-12-71 hectáreas citadas en el texto de la tercera ejecución. En consecuencia, cuando al Cuerpo Consultivo Agrario le tocó realizar sus cálculos, optó por esta última cifra y desestimó la extensión utilizada en la segunda ejecución.

En síntesis, en comparación con las dos anteriores, la tercera ejecución mejoraba en muchos aspectos. La elaboración de unos trabajos previos más rigurosos, la dotación de mejores medios técnicos pero, sobre todo, la voluntad política de solventar los graves errores e inexcusables vacíos cometidos en anteriores ocasiones, habían posibilitado estas mejoras.

Así pues, el perímetro del deslinde de la tercera ejecución de la *Zona Lacandona* se cerró con 43 vértices principales que limitaban 9 polígonos. La colocación física de las mojoneras limítrofes se llevó a cabo durante más de dos meses (entre el primero de mayo y el 7 de julio de 1988) y la ejecución definitiva se firmó el 9 de julio de 1988. El nuevo plano se obtuvo el 17 de agosto del mismo año y la corrección de errores anteriores se concretaba en los siguientes puntos:

- 1) Por lo que se refiere a los poblados excluidos de la *Zona Lacandona*, ahora se detallaban un total de nueve (cuadro 49) mientras que en la anterior ejecución habían sido once (cuadro 49).
- 2) Por otro lado, existía el caso de los ejidos *La Soledad*, *Flor de Café* y *Nuevo San Andrés La Paz* que habían sido excluidos de la *Zona Lacandona* en 1985 y que, en cambio, poseían resoluciones presidenciales posteriores a la creación de los Bienes Comunales.

Asimismo, se daba la circunstancia que el ejido *La Soledad* era el único que había solicitado la dotación antes de emitirse la resolución de la *Zona Lacandona* (1972).

3) En referencia a los poblados agrupados en torno a la *Unión de Uniones*, la segunda ejecución de 1985 la *Zona Lacandona* había declarado la necesidad de salvaguardar los derechos de veintisiete ejidos. Ahora, en la tercera ejecución, tras un nuevo recuento, se consideraba que el número de poblados que afectaban, parcial o totalmente, terrenos de los Bienes Comunales lacandones era veintidós y la extensión de todos ellos era de 43.371-81-11 hectáreas (cuadro 49). La variación de cifras entre la segunda y la tercera ejecución era consecuencia de dos aspectos. En primer lugar, ahora no se computaba el poblado *13 de septiembre* pues los nuevos trabajos técnicos no tenían constancia de la existencia de algún expediente agrario instaurado bajo esta denominación.⁶¹ En segundo lugar, la primera ampliación de *Agua Azul*, la dotación *San Jerónimo*, la segunda ampliación de *Perla de Acapulco* y la primera ampliación de *El Zapotal*, tampoco se contemplaban pues nuevos trabajos técnicos habían concluido que se ubicaban fuera del polígono de la *Zona Lacandona*. Con carácter provisional, a estos poblados se les permitió permanecer en sus ubicaciones originales aunque, momentáneamente, se quedaron sin resolución presidencial.⁶²

Con todo, a pesar de haberse adecuado con más exactitud a la realidad de la zona, esta tercera ejecución tampoco se pudo librar de otros errores. En primer lugar, respecto a la primera ampliación del ejido *El Zapotal*, en realidad, este poblado que encontraba en buena parte de su extensión dentro de la *Zona Lacandona* e incomprensiblemente ello no se tuvo en cuenta. En segundo lugar, respecto a la segunda ampliación del ejido *Perla de Acapulco*, los mapas resultaron contradictorios. En algunos de ellos, la *Zona Lacandona* afectaba parte de los terrenos de este ejido⁶³ y en otros -como así se determinó en la tercera ejecución-, el ejido se hallaba fuera del polígono de los Bienes Comunales. En tercer lugar, a pesar que se ubicaban en parte o en su totalidad dentro de los Bienes Comunales, se citó la exclusión de nueve ejidos de la *Zona Lacandona* con el pretexto que sus resoluciones presidenciales habían sido emitidas con anterioridad. Sin embargo, no se citaba que la dotación y primera ampliación del ejido *Santo Domingo*, las dotaciones de *La*

⁶¹ Sobre el terreno sí que había un grupo de campesinos asentados que se conocían por este nombre y que a finales de 1998 pudimos visitar.

⁶² Como veremos en apartado 11.6 de este capítulo, estos poblados consiguieron la resolución presidencial en 1989.

⁶³ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. *Plano de la situación agraria de la Selva Lacandona*, Diciembre 1990, E=1:250.000.

Sultana y Las Tacitas y del nuevo centro de población *Puerto de San Bartolo*, incluso con las resoluciones ya ejecutadas, mantenían conflictos por cuestiones de tenencia de la tierra con la *Zona Lacandona*. En cuarto lugar, el texto ejecutorio especificaba que los nueve ejidos excluidos ocupaban 13.947-44-19 hectáreas; en cambio, si acudimos a la literalidad de las resoluciones presidenciales, la cifra era de 13.130-00-00 hectáreas (cuadro 49). En quinto lugar, se mencionaba que la dotación del ejido *Perla de Acapulco* debía excluirse de la *Zona Lacandona* cuando esto ya había sido así en 1972 y ratificado en 1985.

Debido que la tercera ejecución fue producto, básicamente, del consenso alcanzado con la *Unión de Uniones*, los ejidos que no se encontraban bajo su organización quedaron pendientes de una solución. Asimismo, la tercera ejecución tampoco pudo solucionar el malestar de la Comunidad Lacandona que, finalmente, se negó a firmarla por disconformidad.⁶⁴ Además, cabe mencionar que las autoridades agrarias tampoco rubricaron la ejecución lo que nos permite dudar que esta concluyera de manera definitiva aunque en el redactado se afirmara lo contrario. En este sentido, según algunos trabajos jurídicos elaborados con posterioridad, la ausencia de estas firmas fue una grave deficiencia que, jurídicamente, podría haber anulado la ejecución completamente.⁶⁵

⁶⁴ La copia de la ejecución que localizamos en los archivos de la Delegación Agraria en Chiapas no estaba firmada con conformidad por los comisariados comunales ni por las autoridades agrarias.

⁶⁵ CAMACHO CASTILLEJOS, Porfirio. *La Selva Lacandona*, 1994, p.16.

Cuadro 49: Poblados con resoluciones presidenciales anteriores a la Zona Lacandona y que fueron excluidos en la tercera ejecución de 9-VII-1988

Poblado	Acción	Fecha Solicitud	Resolución Presidencial	Publicación D.O.F.	Superficie resuelta y ejecutada (hectáreas)	Beneficiados
Plan de Guadalupe	Dotación	24-VI-1966	16-IV-1968	15-V-1968	1.040-00-00	40
El Guanál	Dotación	18-IX-1960	16-IV-1968	15-V-1968	1.550-00-00	60
Amador Hernández	Dotación	15-IV-1966	8-IV-1969	12-VII-1969	800-00-00	31
Santa Lucía	Dotación	9-IX-1960	4-III-1966	16-VII-1969	1.220-00-00	29
El Limonar	Dotación	10-VI-1965	29-XI-1967	31-I-1968	1.900-00-00	46
El Limonar	1a Ampl.	10-VI-1968	22-X-1971	26-I-1972	2.150-00-00	103
Lacanja Tzeltal	Dotación	7-II-1963	11-V-1966	5-VIII-1966	970-00-00	46
Cintalapa	Dotación	25-XI-1967	7-XI-1969	22-XII-1969	1.640-00-00	78
Perla de Acapulco	Dotación	17-II-1963	22-X-1965	13-XII-1965	1.860-00-00	45
Total	9				13.130-00-00	478

Fuente: Acta de ejecución, deslinde y posesión definitiva en favor del núcleo denominado Zona Lacandona, Ocosingo, Chiapas, 9 -VII-1988.

Imagen 14: Secando café en el ejido Ixcán, 1998



Fuente: Fotografía del autor

Cuadro 50 : *Ejidos dentro de la Zona Lacandona de manera parcial o total y respetados en la 3a ejecución, 9-VII-1988*

Poblado	Acción Agraria	Superficie (ha)
Ixcán	Dotación	3.572-73-11
Ojo de Agua San Jacinto	Dotación	1.801-22-66
Laguna Santa Elena	Dotación	2.125-29-78
Candelaria	Dotación	1.643-07-09
Amador Hernández	1a ampliación	2.294-18-22
Pichucalco	Dotación	3.231-53-00
Plan de Guadalupe	1a ampliación	2.878-26-71
El Guanal	1a ampliación	2.696-27-06
El Calvario	Dotación	3.153-86-44
Las Tacitas	1a ampliación	1.099-87-38
San Francisco	Dotación	3.062-23-68
San José	1a ampliación	1.533-43-96
El Limonar	2a ampliación	1.015-00-00
Nuevo Chamizal	Dotación	900-00-00
San Antonio Escobar	Dotación	500-00-00
Ibarra	Dotación	2.610-78-22
Santa Martha Corozal	Dotación	2.641-72-08
Guadalupe Trinidad	Dotación	1.216-49-16
Santa Lucía	1a ampliación	793-30-30
Nuevo Tenejapa	Dotación	1.296-92-45
La Sultana	1a ampliación	839-42-58
Peña Blanca	Dotación	2.466-17-23
22 poblados		43.371-81-11

Fuente: SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA. *Acta de ejecución, deslinde y posesión definitiva en favor del núcleo denominado Zona Lacandona, Ocosingo, Chiapas, 9 -VII-1988.*

11.6. La regularización de los ejidos de la *Unión de Uniones* (1989)

La presión que ejerció la Unión de Uniones para lograr el reconocimiento de los ejidos agrupados bajo su organización se puso de manifiesto en el momento que los funcionarios agrarios se encontraban deslindando la tercera ejecución de la *Zona Lacandona*. Efectivamente, mientras los técnicos señalaban sobre el terreno los mojones limítrofes, se iban sucediendo, una tras otra, una serie de disconformidades por parte de los poblados

integrantes de la *Unión de Uniones* que se negaban a firmar las notificaciones que se presentaban si estas no se entregaban de forma conjunta. A modo de ejemplo, en su paso por los ejidos *Las Tacitas*, el *Avellanal* y *San Jerónimo*, los técnicos agrarios dejaron constancia de estos acontecimientos de la siguiente forma:

“nos reportamos a la ciudad de México vía telefónica con el Lic. José Brito Rojas y con el C. Enrique Sosa Castillo, recibiendo instrucciones que cancelara la entrega de las notificaciones en virtud de la negativa de todos los poblados de recibirlas argumentando que se iban a entrar todas juntas al C. representante de la Unión de Uniones para que él se las hiciera llegar a sus representados personalmente.”⁶⁶

Los ejidos no confiaban en las autoridades agrarias de Chiapas y preferían plantear el problema, no como una discusión ejido por ejido, sino a través de la *Unión de Uniones*, estrategia que les aportaba una posición de fuerza frente al gobierno.⁶⁷ El resultado final de esta forma de actuar dio resultados positivos pues, los veintiséis poblados implicados, no sólo obtuvieron el reconocimiento explícito en el texto de la tercera ejecución de la *Zona Lacandona* sino que, además, en uno de los primeros actos agrarios del recién presidente electo de México, Carlos Salinas de Gortari firmó las resoluciones presidenciales de todos ellos (3 de enero de 1989) y, al cabo de tres días, las dotaciones ya estaban publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Para finales de la década de 1980, la búsqueda de una solución definitiva para los poblados irregulares asentados en Las Cañadas de la Selva Lacandona era ya una cuestión de prioridad en la agenda política federal. El malestar social en Las Cañadas había alcanzado cotas alarmantes y la formación de cuadros campesinos organizados bajo una estructura militar guerrillera estaba muy consolidada.⁶⁸ A su vez, se estaban negociando importantes fondos internacionales de ayuda económica para México y su obtención

⁶⁶ SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA. *Acta de ejecución, deslinde y posesión definitiva en favor del núcleo denominado Zona Lacandona, Ocosingo, Chiapas*, 9 -VII-1988.

⁶⁷ La fuerza de la Unión de Uniones en su lucha por la regularización de los ejidos de Las Cañadas se ejemplariza cuando preguntamos a un campesino del ejido Ixcán porqué ellos sí consiguieron la resolución presidencial en 1989 mientras otros ejidos vecinos, tales como Loma Bonita, Poza Rica o 13 de Septiembre, en una situación similar a la de Ixcán, seguían en una indefinición legal y este respondió sin titubear “que no supieron organizarse y el comité ejecutivo de ellos no trabajó de la forma correcta”, tal como lo habían realizado los poblados bajo la órbita de la Unión de Uniones. Entrevista personal a Óscar Morales, Ejido Ixcán, 17-XII-1998.

⁶⁸ Según algunos estudios, en 1988 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional de Chiapas alcanzó las máximas cotas de adhesión campesina en la región. La solución del conflicto por la tenencia de la tierra por parte de los veintiséis poblados de la Unión de Uniones, fue uno de los factores -aunque no el único-, del inicio de la pérdida de influencia del movimiento guerrillero armado entre los campesinos de la zona. LEGORRETA, María del Carmen. *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, México D.F., Ed. Cal y Arena, 1998, pp.202-207.

estaba condicionada a la aplicación de medidas orientadas hacia el desarrollo de comunidades campesinas e indígenas así como la conservación de ecosistemas, entre ellos, la selva chiapaneca. Finalmente, todo ello coincidía con el inicio del sexenio del presidente Salinas de Gortari que tenía como una de sus prioridades, la reforma del campo mexicano. En este caso, se trataba de una serie de medidas de carácter estructural que necesitaban de una condición previa para llevarlas a cabo; la definitiva regularización de la tenencia de la tierra. En Chiapas esto se traducía en acabar con lo que se conocía como “rezago agrario”, es decir, resolver decenas de expedientes de dotaciones y ampliaciones ejidales pendientes de dictamen y que acumulaban años de espera en los despachos administrativos agrarios.

Por todos estos motivos, sin dilación, entre el 14 de febrero de 1989 y el 12 de marzo de 1989 se ejecutaron las resoluciones de veinticuatro de los veintiséis ejidos reconocidos en enero del mismo año. Con posterioridad, en marzo de 1990, se ejecutarían las dos dotaciones restantes; *San Antonio Escobar* y *Chamizal*.⁶⁹ El retraso en estos dos casos se debía a que estos mantenían disputas por las delimitaciones otorgadas; conflicto con los comuneros de Palestina y entre los dos propios poblados.

Una de las consecuencias de esta “cuarta ejecución” encubierta de la *Zona Lacandona* fue que el Cuerpo Consultivo Agrario tuvo que rectificarse así mismo. Esta situación no era la primera vez que sucedía pues, hasta finales de 1988, ya lo había hecho en tres ocasiones. En la primera (1983), este organismo, validando el fallo en primera instancia de la Comisión Agraria Mixta, había dictaminado que los poblados ahora reconocidos no podían ser sujeto de dotación bajo el siguiente argumento:

“ el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, Mandamiento del Gobernador del estado y demás documentación, que obra en autos, se llegó a la conclusión que **dentro del radio legal de afectación, únicamente se localizan ejidos definitivos, parte de los Terrenos Comunales de la Zona Lacandona y Terrenos Nacionales inaccesibles**, de los cuales los solicitantes manifestaron no tener interés por ser de muy mala calidad, por lo que se considera procedente confirmar en todas sus partes el Mandamiento del Gobernador.”⁷⁰

⁶⁹ Este ejido, en alguna documentación, también es conocido como *Nuevo Chamizal* y volvió a ser sujeto de otra ejecución, el 27-IX-1992.

⁷⁰ CUERPO CONSULTIVO AGRARIO. *Dictamen sobre la solicitud de primera ampliación ejidal del núcleo La Sultana, municipio de Ocosingo, estado de Chiapas*, 10-VIII-1988. Énfasis nuestro.

El segundo dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario sobre estos poblados fue en 1984, una vez estudió el contenido de diversos trabajos técnicos complementarios. En aquella ocasión, se corrigió a sí mismo de la siguiente manera:

“constituyendo (....) un núcleo independiente de la Comunidad Lacandona y tiene presentada solicitud señalando como afectables terrenos que vienen poseyendo y que son **terrenos propiedad de la Nación por declaratoria de fecha de 16 de agosto de 1967**, por lo que esta consultoría estima que en términos del artículo 204 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, resulta afectable la superficie que tiene en posesión los solicitantes y que servirá para satisfacer sus necesidades agrarias.”⁷¹

Finalmente, en un tercer dictamen del 10 de agosto de 1988, el Cuerpo Consultivo Agrario daba vía libre a la resolución favorable de los veintiséis ejidos de la Unión de Uniones sobre la base siguiente:

“tal Resolución (Zona Lacandona) no **es constitutiva sino declarativa de derechos**, es decir, sólo se concreta a reconocer la propiedad sobre lo que se alega tener derecho, pero **de ninguna manera implica dotarlo con una superficie mayor de la que se posee como bien comunal** puesto que, esto sería materia de una acción diversa. Por consiguiente, la superficie de 113.214-87-29 hectárea, que son parte de las 160.211-00-00 hectáreas, declaradas Nacionales según resolución de 16 de agosto de 1967, publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 del mismo mes y año y sobre el cual ejercen actos de posesión diversos núcleos agrarios...”⁷²

Estos tres dictámenes son un claro ejemplo de cómo las autoridades agrarias acabaron usando la legislación según sus intereses. El Cuerpo Consultivo Agrario fue capaz de leer la misma resolución bajo interpretaciones divergentes según la coyuntura política pues el fin acabó adecuándose a los medios. En un primer momento (1983), el fallo había sido negativo porque los ejidos ocupaban terrenos comunales pertenecientes a la *Zona Lacandona*. En un segundo momento (1984), gracias a la presión de la *Unión de Uniones*, algunos de estos poblados ya habían obtenido una revocación del mandamiento negativo del gobernador en base a que, según el considerando III, dichos poblados estaban sobre terrenos nacionales y no comunales. Finalmente, en 1988, este argumento sirvió para justificar un tercer dictamen en el cual se añadía que la resolución de la *Zona Lacandona* debía interpretarse como un acto declarativo y no constitutivo de derechos.

⁷¹ Íbidem. Énfasis nuestro.

⁷² Íbidem. Énfasis nuestro.

Ahora bien, todas estas argumentaciones resultaban muy discutible pues, por ejemplo, la declaratoria de terrenos nacionales de 1967 había afectado terrenos que en realidad no eran los ocupados por la mayoría de estos poblados. Esto solamente sucedía con los núcleos de Ixcán, Peña Blanca y Nuevo Tenejapa; en cambio, los veintitrés restantes ocupaban tierras comunales, reconocidas y tituladas como tales en 1972 que, a su vez y con anterioridad, habían sido predios privados. En este orden, el sentido político del último dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario (1988), justificado bajo unos supuestos parámetros jurídicos, quedaba al descubierto en el considerando VI del propio fallo:

“que la regularización que se propone tiene por objeto **frenar los asentamientos humanos irregulares y la anárquica explotación** de la propiedad comunal, con lo cual se podría establecer un programa que garantice la conservación y desarrollo de la Selva Lacandona, cuya finalidad será inducir dentro de un programa de corresponsabilidad su ordenamiento territorial y protección ecológica, a partir de procesos productivos apropiados que generen rentabilidad y beneficios concretos a sus habitantes, evitando con estas medidas la ganadería extensiva, la tala inmoderada y quema de sus bosques.”⁷³

En otras palabras, en 1988, la prioridad fue solucionar el problema de los asentamientos irregulares y dotar de un polígono definitivo para la *Zona Lacandona*. Para llevar a cabo este objetivo se crearon una serie de argumentos jurídicos que terminaron configurando un malabarismo de actuaciones que se superpusieron unas a otras, que estaban plagadas de repetidas deficiencias técnicas -tanto en forma como en contenido legal-, y que hicieron aflorar diversas contradicciones y deficiencias jurídicas.

Ante estas evidencias, la Comunidad Lacandona y sus asesores presentaron sus propios análisis jurídicos. En base a estos, defendieron que la segunda y tercera ejecución de la *Zona Lacandona*, así como las ejecuciones de los veintiséis ejidos de enero de 1989 no podían proceder. Quedaba claro que no pensaban aceptar más poblados regularizados dentro de sus terrenos y, en este sentido, reclamaban la anulación de todas estas acciones agrarias y exigían compensaciones por los perjuicios soportados.⁷⁴

⁷³ La primera ampliación del ejido *La Sultana* había obtenido mandamiento de gobernador negativo el 18-II-1983. Un primer dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario había fallado en el mismo sentido, el 26-VIII-1983. Posteriormente, un segundo dictamen fue fallado en positivo, el 5-IX-1984. Finalmente, otro dictamen del mismo organismo fue de nuevo positivo, el 10-VIII-1988. Énfasis nuestro.

⁷⁴ Carta de la Comunidad Lacandona al Secretario de la Reforma Agraria, C. Víctor Cervera Pacheco. El documento no está fechado pero lo situamos durante el periodo salinista (1988-1994), etapa en que Víctor Cervera Pacheco estuvo al frente de la Secretaría de la Reforma Agraria. A.R.A.CH. Expediente Zona Lacandona. Asimismo, un análisis jurídico no oficial denunciaba al menos cuatro vulneraciones legales de las distintas ejecuciones de la *Zona Lacandona*: 1) La Comunidad no podía ceder, enajenar, transmitir, arrendar, etc. parcial

Cuadro 51 : Poblados ubicados dentro de la Zona Lacandona de manera parcial o total y regularizados gracias a las resoluciones presidenciales de 3 de enero de 1989

Poblado	Beneficiados	Acción Agraria	Superficie (hectáreas)
Ixcán	88	Dotación	3.572-73-11
Ojo de Agua San Jacinto	30	Dotación	1.801-22-66
Laguna Santa Elena	75	Dotación	2.125-29-78
Candelaria	21	Dotación	1.643-07-09
Amador Hernández	40	1a ampliación	2.294-18-22
Pichucalco	41	Dotación	3.231-53-00
Plan de Guadalupe	28	1a ampliación	2.878-26-71
El Guanal	113	1a ampliación	2.696-27-06
El Calvario	66	Dotación	3.153-86-44
Las Tacitas	78	1a ampliación	1.099-87-38
San Francisco	55	Dotación	3.062-23-68
El Zapotal	94	1a ampliación	2.980-18-32
San José	84	1a ampliación	1.533-43-96
El Limonar	44	2a ampliación	1.015-00-00
Nuevo Chamizal	70	Dotación	900-00-00
San Antonio Escobar	34	Dotación	500-00-00
Ibarra	51	Dotación	2.610-78-22
Santa Martha Corozal	45	Dotación	2.641-72-08
Guadalupe Trinidad	24	Dotación	1.216-49-16
Santa Lucía	20	1a ampliación	793-30-30
Nuevo Tenejapa	38	Dotación	1.295-92-45
Agua Azul *	55	1a ampliación	2.037-78-72
Perla de Acapulco	45	2a ampliación	2.677-44-19
La Sultana	75	1a ampliación	839-42-58
San Jerónimo **	31	Dotación	1.383-72-90
Peña Blanca	32	Dotación	2.466-17-23
26 poblados	1.377		52.450-95-24

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, diferentes fechas.

Notas: * Ejecutadas = 1.013-65-00 hectáreas.

** Ejecutadas = 964-64-00 hectáreas.

o totalmente, sus tierras según distintos artículos del ordenamiento jurídico. 2) La revocación de resoluciones no podía llevarse a cabo de manera libre. Las autoridades administrativas estaban sujetas a determinados procedimientos. 3) La Secretaría de la Reforma Agraria carecía de facultades para modificar resoluciones presidenciales cuando existían distintas en sentido contradictorio. 4) En casos de ejecuciones inexactas respecto el texto resolutorio, podían vulnerarse garantías individuales. CAMACHO CASTILLEJOS, Porfirio. *La Selva Lacandona*, 1994, pp.11-15.